

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>15</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>62</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>63</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>67</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>76</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>76</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>108</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>110</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>116</i>
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	<i>124</i>
<i>VARIOS</i>	<i>126</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 442/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-25233343-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Francisco Enrique PERALTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Francisco Enrique PERALTA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Francisco Enrique PERALTA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en los términos de los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Francisco Enrique PERALTA (DNI N° 30.454.664 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente

transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2022-00609118-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Francisco Enrique PERALTA (DNI N° 30.454.664 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el marco de lo establecido por los artículos 2°, 3°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2022-00609118-
GDEBA-DPTEYPB

c5974ab8697cf6e6b917c9c964c64edbc04673750a8bad93394667ffc4a79290 [Ver](#)

DECRETO N° 443/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-20481840-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, y su posterior pase a la Planta Permanente del organismo, a partir del 1° de enero de 2022;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117, 141 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Distribución de la Información Clasificada, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2022-00575349-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente acto

administrativo, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en la Planta Permanente de la Dirección de Distribución de la Información Clasificada, los agrupamientos que a continuación se detallan:

Tres (3) cargos del Agrupamiento Ocupacional Servicio, Categoría 5, Código 1-0038-XI-3, Ordenanza "D".

Catorce (14) cargos del Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000XIII-4, Administrativo Inicial.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2022, en la Planta Permanente, en los cargos, agrupamientos, categorías y especialidades que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y en las dependencias que en particular se establecen, a las personas detalladas en el Anexo II (IF-2022-00577464-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente acto, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 141 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - PRG 1 - ACT. 2 - U.E. 211 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - U.G. 999: Agrupamiento Ocupacional 3: Catorce (14) cargos, Agrupamiento Ocupacional 1: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-00575349-GDEBA-DDDPPMGGP	e982f0f2ad23d72d7dba761b1ba7e17fa497d91f0fb75187979f2d3f0ecdd842	Ver
ANEXO II IF-2022-00577464-GDEBA-DDDPPMGGP	8bcc4c6920bea73ffe23c82bfe116e7c52c245d557de539d4b370cdaf1ccad28	Ver

DECRETO N° 444/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX 2022-11420986-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Carolina CALOSSO RESSEL, presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial -Para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Carolina CALOSSO RESSEL fue designada Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 1719 del 3 de octubre de 2011;

Que según consta en expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 5 de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora CALOSSO RESSEL en el marco de la Ley N° 8.085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora CALOSSO RESSEL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 5 de febrero de 2022, por motivos particulares, la renuncia presentada por la Doctora Carolina CALOSSO RESSEL (DNI N° 26.726.566 - clase 1978) al cargo de Defensora Oficial -Para actuar ante el Fuero

Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 445/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04831994-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, a favor de la docente Mirta Edith CARDARENA, y

CONSIDERANDO:

Que Mirta Edith CARDARENA revista en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel Enseñanza Media - Instructora de Capacitación Técnica, Asignatura Peluquería, con quince (15) horas cátedra, en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la agente referida solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 29 de marzo de 2022 y hasta el 29 de septiembre de 2023;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 114 inciso o.1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Anexo I del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 29 de marzo de 2022 y hasta el 29 de septiembre de 2023, licencia sin goce de haberes, a favor de la docente Mirta Edith CARDARENA (DNI N° 11.794.424 - Clase 1955), quien revista en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel Enseñanza Media - Instructora de Capacitación Técnica, Asignatura Peluquería, con quince (15) horas cátedra, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 inciso o.1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 449/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10832669-GDEBA-SEOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramitan las renunciaciones y designaciones de funcionarios del Directorio del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley N° 11.769 - Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires - prevé que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) sea dirigido por un Directorio integrado por cinco (5) miembros: uno será su Presidente; otro, su Vicepresidente; los restantes serán vocales, correspondiendo dichas designaciones al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 167/2018 se ratificó la estructura orgánico-funcional del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), dentro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oportunamente aprobada por el Decreto N° 2256/1997 y modificatorios;

Que mediante el Decreto N° 253/2020 se designó a Marcelo Rubén JUIZ en el cargo de Director Presidente; a Roberto Emir DAOUD, en el cargo de Director Vicepresidente, y a Jorge Alberto ARCE, en el cargo de Director Vocal Primero del organismo referido;

Que el artículo 58 de la Ley N° 11.769 habilita al Poder Ejecutivo a remover a los Directores por acto fundado;

Que constan las renunciaciones de Marcelo Rubén JUIZ al cargo de Director Presidente, y de Roberto Emir DAOUD al cargo de Director Vicepresidente, por lo que deviene oportuno modificar la composición del Directorio del OCEBA, aceptando dichas renunciaciones y proponiendo los reemplazos que garanticen el correcto funcionamiento del organismo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales

pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde propiciar las designaciones de Roberto Emir DAOUD en el cargo de Director Presidente; de Rubén Fabián AHUMADA, en el cargo de Director Vicepresidente, y de Pablo Jorge SAN MIGUEL, en el cargo de Director Vocal Segundo del citado organismo;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que, a fin de garantizar la renovación escalonada del Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), tal como lo prevé el artículo 56 de la Ley N° 11.769, corresponde dejar establecido que la vigencia del mandato de Presidencia será de cinco (5) años; la vigencia del mandato de Vicepresidencia será de cuatro (4) años, y la vigencia del mandato de Director vocal segundo, de dos (2) años;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa en conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01 y su modificatorio, el Decreto N° 3504/10, y los artículos 56 y 58 de la Ley N° 11.769;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 18 de abril de 2022, la renuncia de Marcelo Rubén JUIZ (DNI N° 22.269.423 - Clase 1971) al cargo de Director Presidente, y de Roberto Emir DAOUD (DNI N° 22.292.799 - Clase 1971), al cargo de Director Vicepresidente del referido organismo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 19 de abril de 2022, a Roberto Emir DAOUD (DNI N° 22.292.799 - Clase 1971), en el cargo de Director Presidente, con una remuneración por todo concepto equiparada al cargo de Subsecretario; a Rubén Fabián AHUMADA (DNI N° 14.658.886 - Clase 1967), en el cargo de Director Vicepresidente, y a Pablo Jorge SAN MIGUEL (DNI N° 32.498.764 - Clase 1986), en el cargo de Director Vocal Segundo, los cuales percibirán una remuneración por todo concepto, equiparada a la categoría 27 de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01, su modificatorio Decreto N° 3504/10, y los artículos 56 y 58 de la Ley N° 11.769.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a fin de garantizar la renovación escalonada del Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), tal como lo prevé el artículo 56 de la Ley N° 11.769, el mandato de presidencia será de cinco (5) años; el mandato de vicepresidencia será de cuatro (4) años y el mandato de vocal segundo, de dos (2) años.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 450/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-00141372-GDEBA-SDCADDGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, por el cual tramita el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, de la agente Mariel Milagros URRUTI, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Mariel Milagros URRUTI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se tiene por acreditado que la agente citada presta servicios en carácter de comisión en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, desde el 1° de septiembre de 2018 hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otra parte, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires solicita el traslado definitivo de Mariel Milagros URRUTI, juntamente con su cargo de revista, con destino a la dependencia a su cargo, a partir de la fecha de notificación;

Que la entonces Directora General de Cultura y Educación ha prestado su conformidad con relación a la gestión que se propicia;

Que, por Resolución N° 58/12 del entonces Defensor del Pueblo, se determinó la plena aplicación para el personal de dicho organismo respecto de los artículos 1° a 92, 100 a 121 y 134 a 177 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y las equivalencias al solo efecto escalafonario y no remunerativo entre ambos regímenes;

Que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que el organismo cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada;

Que, en consecuencia, corresponde dar por concedida la comisión de servicios de la agente de marras, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2018 y hasta la fecha de notificación del presente, y trasladarla juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción Dirección General de Cultura y Educación, el pase a prestar servicios en comisión, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de septiembre de 2018 y hasta la fecha de notificación del presente acto, de la agente Mariel Milagros URRUTI (DNI N° 20.042.274 - Clase 1969), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 23, DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Mariel Milagros URRUTI (DNI N° 20.042.274 - Clase 1969), juntamente con su cargo de revista, proveniente de la Dirección General de Cultura y Educación, quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el organismo cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 451/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07586942-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita la limitación de la designación con carácter interino de Guillermina ANDRADA en el cargo de Jefa del Departamento Gestión y su designación interina como Directora de Acompañamiento Externo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar, a partir del 1° de abril de 2022, la designación interina de Guillermina ANDRADA en el cargo de Jefa del Departamento Gestión, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, oportunamente dispuesta por Decreto N° 852/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación interina, a partir del 1° de abril de 2022, de la licenciada Guillermina ANDRADA en el cargo de Directora de Acompañamiento Externo, dependiente de la Dirección General de Supervisión Técnica, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar dicha función;

Que el cargo a ocupar corresponde a una unidad estructural incorporada en la modificación de la estructura orgánico-funcional de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 124/21 de la jurisdicción, modificatoria de la Resolución N° 230/19 del citado organismo;

Que, consecuentemente, Guillermina ANDRADA reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, "Licenciada en Administración", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de la presente designación;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión promovida encuadra en lo dispuesto por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, a partir de 1º de abril de 2022, la designación con carácter interino de Guillermina ANDRADA (DNI N° 37.260.065 - Clase 1992) en el cargo de Jefa del Departamento Gestión, oportunamente dispuesta por Decreto N° 852/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Supervisión Técnica, con carácter interino, a partir del 1º de abril de 2022, en el cargo de Directora de Acompañamiento Externo, a Guillermina ANDRADA (DNI N° 37.260.065 - Clase 1992), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, "Licenciada en Administración", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 452/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-9080935-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar al médico Oscar Alejandro MALAMUD como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación del médico Oscar Alejandro MALAMUD, a partir del 10 de marzo de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta que por Resolución N° 1043/22 se creó una (1) Dirección Asociada en la estructura orgánico-funcional del citado establecimiento, la cual se encuentra vacante;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Oscar Alejandro MALAMUD reserva el cargo que posee como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (UPA N° 9) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, que depende asimismo de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del hospital precitado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de marzo de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Oscar Alejandro MALAMUD (DNI N° 16.396.100 - Clase 1962), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de marzo de 2022, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención N° 9 (UPA N° 9) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, que depende asimismo de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 382/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-10097368-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia aprobar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte y la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que a su turno, el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 (conforme Ley N° 15.309), establece las atribuciones del Ministerio de Transporte, determinando sus competencias y funciones en particular;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario determinar la estructura del Ministerio de Transporte, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 9 y 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, Ia, Ib, Ic, Id y Ie (IF-2022-11790872-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) y II, IIa, IIb, IIc, IId y IIe (IF-2022-11790953-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente, los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Transporte Terrestre; UN/A (1) Subsecretario/a de Transporte Aéreo y Fluvial; UN/A (1) Subsecretario/a de Articulación Interjurisdiccional del Transporte; UN/A (1) Subsecretario/a de Política y Seguridad Vial; UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte con cargo y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Transporte de Pasajeros; UN/A (1) Director/a Provincial de Transporte de Cargas; UN/A (1) Director/a Provincial de Fiscalización del Transporte; UN/A (1) Director/a Provincial de Aptitud Psicofísica para Conductores del Transporte Público; UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas de Transporte Sostenible; UN/A (1) Director/a Provincial de Verificación Técnica Vehicular; UN/A (1) Director/a Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial; UN/A (1) Director/a Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros; UN/A (1) Director/a Provincial de Contralor del Transporte Aéreo; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación del Transporte; UN/A (1) Director/a Provincial de

Planificación y Política Económica del Transporte; UN/A (1) Director/a Provincial de Compensaciones al Transporte; UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas; UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas Educativas de Prevención; UN/A (1) Director/a Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito; UN/A (1) Director/a Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa; UN/A (1) Director/a Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial; UN/A (1) Director/a Provincial de Observatorio Vial; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a General Técnico/a y Legal; UN/A (1) Director/a de Comunicación y Relaciones Institucionales; UN/A (1) Director/a de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros; UN/A (1) Director/a de Transporte Automotor de Pasajeros; UN/A (1) Director/a de Transporte Ferroviario de Pasajeros; UN/A (1) Director/a de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Cargas; UN/A (1) Director/a de Transporte Automotor de Cargas; UN/A (1) Director/a de Transporte Ferroviario de Cargas; UN/A (1) Director/a de Control Técnico; UN/A (1) Director/a de Reclamos y Solicitudes; UN/A (1) Director/a de Coordinación del Servicio de Evaluación Psicofísica; UN/A (1) Director/a de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica; UN/A (1) Director/a de Desarrollo Sostenible del Transporte; UN/A (1) Director/a de Proyectos Estratégicos; UN/A (1) Director/a de Apoyo Legal y Técnico Administrativo; UN/A (1) Director/a de Planificación y Coordinación del Servicio; UN/A (1) Director/a de Fiscalización y Control; UN/A (1) Director/a de Promoción y Desarrollo del Transporte Fluvial de Pasajeros; UN/A (1) Director/a de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias; UN/A (1) Director/a de Operaciones de Transporte Fluvial de Pasajeros; UN/A (1) Director/a de Fiscalización del Transporte Fluvial de Pasajeros; UN/A (1) Director/a de Operaciones de Transporte Aéreo; UN/A (1) Director/a de Fiscalización Aeroportuaria; UN/A (1) Director/a de Coordinación del Transporte con el Sector Público; UN/A (1) Director/a de Coordinación del Transporte con el Sector Privado; UN/A (1) Director/a de Planificación del Transporte; UN/A (1) Director/a de Análisis Eficiente del Transporte; UN/A (1) Director/a de Gestión de Subsidios al Transporte; UN/A (1) Director/a de Liquidación y Pago; UN/A (1) Director/a de Control y Verificación; UN/A (1) Director/a de Accesibilidad del Transporte; UN/A (1) Director/a de Inclusión y Diversidad; UN/A (1) Director/a de Promoción de Normas de Convivencia Ciudadana; UN/A (1) Director/a de Gestión Interministerial de Prevención y Concientización en el Transporte; UN/A (1) Director/a de Licencias de Conducir; UN/A (1) Director/a de Antecedentes e Inhabilitados; UN/A (1) Director/a de Apoyo Administrativo; UN/A (1) Director/a de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial; TRECE (13) Jueces/zas de Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial (I a XIII) con rango y remuneración equivalentes a Director/a; UN/A (1) Director/a de Informática y Tecnología; UN/A (1) Director/a de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial; UN/A (1) Director/a de Estadística Vial; UN/A (1) Director/a de Capacitación y Enlace Comunitario; UN/A (1) Director/a de Contabilidad; UN/A (1) Director/a de Presupuesto; UN/A (1) Director/a de Compras, Contrataciones y Suministros; UN/A (1) Director/a de Tesorería; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Tecnología de la Información; UN/A (1) Director/a de Servicios Auxiliares; UN/A Director/a de Servicios Técnicos; UN/A Director/a Técnico/a Administrativo/a; UN/A Director/a de Coordinación Jurídica; UN/A Director/a de Gestión de Multas por Infracciones de Tránsito y Transporte; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T. O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°. Absorber las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2022-10110930-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), que forma parte integrante del presente, junto con sus programas, plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo IV (IF-2022-10111699-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico- funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo V (IF-2022-10112300-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánico-funcionales que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer, a partir de la vigencia establecida en el artículo 1° del presente el régimen laboral de cuarenta (40) horas semanales para los/as trabajadores/as dependientes del Ministerio de Transporte que revistan en las plantas permanente -con estabilidad- y temporaria transitoria -mensualizada- enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el régimen laboral fijado en el artículo precedente será opcional para el personal proveniente de la ex Subsecretaría de Transporte, ex Ente Regulador del Servicio de Examen Psicofísico de los Conductores de Vehículos de Transporte Público (E.P.C.T.P.) y ex Ente Regulador de Verificación Técnica Vehicular (VTV), que a la fecha de vigencia de la presente estructura reviste en planta permanente -con estabilidad- en una jornada de labor de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 9°. Determinar que el registro para ejercer la opción del cambio de régimen horario fijado en el artículo precedente, se abrirá el 2° de mayo de 2022 y se cerrará el 10 de junio de 2022, debiéndose tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El personal de Planta Permanente -con estabilidad- que no realice la opción dentro del período indicado, continuará con el régimen horario en el cual se desempeñara.
- b) El personal de Planta Temporaria Transitoria -mensualizada-, que no haga uso de la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor que se haya dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma.

ARTÍCULO 10. Delegar en el/la titular del Ministerio de Transporte el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor de quienes opten por incorporarse conforme a lo establecido por los artículos 8° y 9° del presente.

ARTÍCULO 11. Establecer que el personal del Ministerio de Transporte percibirá los siguientes emolumentos, además de los establecidos con carácter general para el resto del personal de la Administración Pública Provincial:

a) Bonificación remunerativa no bonificable del ciento seis por ciento (106 %) del sueldo básico de la categoría de revista de cada agente, para quienes revistan en las plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada-, aplicándose en lo que fuera menester las reglas de liquidación del Decreto N° 1844/09, de acuerdo a las modificaciones introducidas por el artículo 6° del Decreto N° 783/14 y el artículo 16 del Decreto N° 70/18.

b) Bonificación remunerativa no bonificable prevista en el Decreto N° 108/21, para quienes revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad y sin estabilidad-, Temporaria Transitoria -Mensualizada- bajo el régimen de la Ley N° 10.430, y personal Jerarquizado Superior.

A los efectos de la aplicación de este apartado, en todos los casos en que el Decreto N° 108/21 refiera al ámbito de su aplicación identificado como la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Ente Regulador del Servicio de Examen Psicofísico de los Conductores de Vehículos de Transporte Público (E.P.C.T.P.) y el Ente Regulador de Verificación Técnica Vehicular (VTV), deberá entenderse reemplazado por el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 12. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 14. Dejar establecido que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, estará a cargo de la gestión contable, económica, financiera, patrimonial y de la administración de los asuntos de personal del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 15. Establecer que el Ministerio de Transporte, propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 16. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades organizativas absorbidas por el presente acto, se efectuará con cargo al presupuesto de origen.

ARTÍCULO 17. Modificar los artículos 3° inc. a), y 17° del Decreto N° 4.103/95 -modificado por el Decreto N° 1.473/96-, los que en su parte pertinente quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 3.- Definiciones:

A los efectos del presente se entiende por:

a. Ente Regulador: a los efectos de esta normativa, deberá entenderse por Ente Regulador a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte, la que contará con la planta de personal que el Poder Ejecutivo le asigne.”

“Artículo 17.- Autoridad del Ente:

La autoridad del Ente recaerá sobre el/la funcionario/a mencionado en el artículo 3° inc. a), el cual será designado/a a propuesta del/de la Ministro/a.”

En todos los casos en que el Decreto N° 4.103/95 y sus Anexos, así como el Decreto N° 1.473/96 aluden a la autoridad del Ente Regulador y/o al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, deberá entenderse que se refieren al/ a la titular de la unidad orgánica definida en el artículo 3, inciso a), modificado por el presente o al Ministerio de Transporte; respectivamente.

ARTÍCULO 18. Modificar el artículo 3° inc. b) del Decreto N° 976/97 -modificado por el Decreto N° 1.034/99-, el que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3°: Definiciones:

A los efectos del presente, se entiende por:

b. Ente Regulador: Dirección Provincial de Aptitud Psicofísica Para Conductores Del Transporte Público, perteneciente al Ministerio de Transporte, que representa a la Concedente, y que actuará para asegurar y afianzar la aplicación del servicio de E.P.C.T.P., realizar la auditoría, fiscalización y control del desarrollo del servicio concesionado, y de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sus atribuciones y facultades, estarán definidas en el presente Decreto, en el pliego de licitación y en el contrato de concesión.

Estará a cargo de un funcionario con rango y remuneración equiparada a Director/a Provincial, dependiente del Ministerio de Transporte, designado a propuesta de su titular.

El Ente Regulador podrá designar profesionales y/o colaboradores/as pertenecientes a su plantel básico o vinculados por contrato, para que la asistan, asesoren o representen.”

En todos los casos en que el Decreto N° 976/97 -modificado por el Decreto N° 1.034/99-, alude a la autoridad del Ente Regulador, deberá entenderse que se refiere al/a la funcionario/a definido en el artículo 3, inciso b), modificado por el presente.

ARTÍCULO 19. Derogar el artículo 11 del Decreto N° 976/97 -modificado por el Decreto N° 1.034/99-.

ARTÍCULO 20. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 21. Registrar, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**,

Gobernador.

DECRETO N° 453/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-26199502-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual tramita la limitación de la designación de Juan Manuel CARDONA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su designación como Director del Área Obras, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2021, del ingeniero Juan Manuel CARDONA en el cargo de Director Ley N° 10.430 del Área Obras de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de la función;

Que la vacante correspondiente surge de la aceptación de la renuncia de César Augusto BALZI al cargo referido, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 7255/2002 del Administrador General de CORFIO Río Colorado;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación de Juan Manuel CARDONA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, oportunamente dispuesta mediante Decreto N° 103/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales en trámite; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1° de febrero de 2021, la designación del agente Juan Manuel CARDONA (DNI N° 29.329.542 – Clase 1982) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, oportunamente dispuesta mediante Decreto N° 103/2021, de conformidad con el artículo 121 de Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1° de febrero de 2021, al ingeniero Juan Manuel CARDONA (DNI N° 29.329.542 - Clase 1982) en el cargo de Director Ley N° 10.430 del Área Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 454/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11421817-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la Doctora Mónica Irene GONZALEZ, presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Suipacha del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Mónica Irene GONZALEZ fue designada Juez del Juzgado de Paz Letrado Partido de Suipacha del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 1336 del 15 de marzo de 1985;

Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora GONZALEZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la nombrada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus

modificatorias, en relación a la Doctora GONZALEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Mónica Irene GONZALEZ (DNI N° 10.613.973 - clase 1953) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Suipacha del Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 455/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07098113-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación del licenciado Hernán Gabriel PADRÓN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Presidenta del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que por el presente se propicia designar, a partir del 1° de febrero de 2022, al licenciado Hernán Gabriel PADRÓN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el postulante revista en un cargo de Planta Permanente, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Clase V, Periodista Especializado "B", Categoría 11, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, de la Subsecretaría de Políticas Culturales, en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que, oportunamente, por Resolución N° 797/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se concedió la reserva del cargo de revista del agente referido, a partir del 1° de junio de 2020, en virtud de su designación en la Dirección Nacional de Vialidad, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, normativa de aplicación supletoria, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Que, posteriormente, por Resolución N° 356/2022 del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad fue aceptada la renuncia de PADRÓN al cargo referido en el párrafo que precede, a partir del 1° de febrero de 2022;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la reserva referida y disponer una nueva, en virtud de la designación propiciada en esta instancia;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Hernán Gabriel PADRÓN la cantidad de dos mil (2.000) módulos mensuales, constando la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se ajusta a lo previsto en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de febrero de 2022, la reserva del cargo de revista del agente Hernán Gabriel PADRÓN (DNI N° 24.427.160 - Clase 1975) en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Clase V, Periodista Especializado "B", Categoría 11, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Culturales, otorgada oportunamente mediante Resolución N° 797/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de febrero de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Presidenta del citado organismo, al licenciado Hernán Gabriel PADRÓN (DNI N° 24.427.160 - Clase 1975), con una cantidad asignada de dos mil

(2.000) módulos mensuales, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de febrero de 2022, el cargo del licenciado Hernán Gabriel PADRÓN (DNI N° 24.427.160 - Clase 1975), quien revista en la Planta Permanente bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Clase V, Periodista Especializado "B", Categoría 11, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Culturales, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 468/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11811209-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989 y modificado por Ley N° 13.786, se dispuso la constitución de una sociedad anónima -Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)- para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la coacción, el tratamiento, la disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, dada la importante función que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley de Presupuesto N° 15.310, se aprobaron para el Ejercicio 2022 las Cuentas de Ahorro -Inversión- Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la transferencia de fondos a favor de AGUAS BONAERENSES S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000), a efectivizarse en los meses de abril, mayo y junio, con importes mensuales de hasta pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000), pesos seiscientos millones (\$600.000.000) y ochocientos cincuenta millones (\$850.000.000) respectivamente, dejando establecida la responsabilidad del ente en cuanto a los cálculos correspondientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el desembolso del aporte correspondiente al mes de mayo y junio de 2022, dispuesto por el artículo anterior, quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo 1° con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 3 - AC 2 - IN 5/6 - PPR 6/1 - PPA 2 - SPA 2/1 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1516-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29745256-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela Giuliana GIRALDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela Giuliana GIRALDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Adrian AMICHETTI, concretada mediante Resolución N° 944/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marianela Giuliana GIRALDEZ (D.N.I. 38.842.291- Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1517-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00411060-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Máximo MALDONADO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Máximo MALDONADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Máximo MALDONADO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Máximo MALDONADO (D.N.I. N° 31.616.433 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 290/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Máximo MALDONADO (D.N.I. N° 31.616.433 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1518-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03102813-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Marcia Carolina PEREZ, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marcia Carolina PEREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcia Carolina PEREZ (D.N.I. 33.552.854 - Clase 1988), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2726/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcia Carolina PEREZ (D.N.I. 33.552.854 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1519-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02610162-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia SELMI, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Pediatría -Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia SELMI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia SELMI (D.N.I. N° 34.169.793 -Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 858/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia SELMI (D.N.I. N° 34.169.793 -Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1520-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03103160-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Andrea DELFINO, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Terapeuta Ocupacional-Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marcela Andrea DELFINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Andrea DELFINO (D.N.I. 30.916.031 - Clase 1984), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1040/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Andrea DELFINO (D.N.I. 30.916.031 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1525-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02519193-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Leticia Anahí PICABEA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Leticia Anahí PICABEA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leticia Anahí PICABEA (D.N.I. N° 29.143.582 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 266/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leticia Anahí PICABEA (D.N.I. N° 29.143.582 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1527-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02937351-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Paula PASCALE, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría -Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Paula PASCALE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Paula PASCALE (D.N.I. N° 23.692.340 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4446/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Paula PASCALE (D.N.I. N° 23.692.340 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1528-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03208762-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Gabriela NONAKA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente-Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Laura Gabriela NONAKA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Gabriela NONAKA (D.N.I. N° 29.751.253 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2825/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Gabriela NONAKA (D.N.I. N° 29.751.253 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1530-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03010084-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Marisol PERANSI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Analía Marisol PERANSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Marisol PERANSI (D.N.I. N° 24.174.534 - Clase 1974), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1463/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Marisol PERANSI (D.N.I. N° 24.174.534 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1531-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23244065-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual tramita la designación de Analía Teresa CACCAVO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Teresa CACCAVO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Gustavo ZUNGRI, concretado mediante Resolución N° 912/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Analía Teresa CACCAVO (D.N.I. 27.619.716 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1532-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04990236-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia MURACO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia MURACO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia MURACO (D.N.I. 38.788.118 - Clase 1995), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 802/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia MURACO (D.N.I. 38.788.118 - Clase 1995) para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Ubicación Geográfica: 427 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1533-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02519399-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos BUZETTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Pediatría-Clinica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Marcos BUZETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcos BUZETTI (D.N.I. N° 32.539.415 - Clase 1986), como Médico-Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcos BUZETTI (D.N.I. N° 32.539.415 -Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1534-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07367840-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria Silvia VALIMBRI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de

labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Victoria Silvia VALIMBRI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Victoria Silvia VALIMBRI (D.N.I. 27.528.075 - Clase 1979), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1462/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Victoria Silvia VALIMBRI (D.N.I. 27.528.075 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1535-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23110142-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Eric Javier MORQUILLAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eric Javier MORQUILLAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Raquel VILLAMAGNA, concretada mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Eric Javier MORQUILLAS (D.N.I. N° 35.610.427 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 00019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1538-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11926153-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Gladys Beatriz CLAVIJO en el cargo de Directora de Asuntos Laborales, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Gladys Beatriz CLAVIJO en el cargo de Directora de Asuntos Laborales dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 2 de mayo de 2022, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que la agente CLAVIJO revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Of. Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Asuntos Laborales dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público.

Que mediante Resolución N° 4630/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se aceptó la renuncia de Daiana Sol ARBE IBAÑEZ a dicho cargo, a partir del 25 de octubre de 2021, por lo cual se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 2 de mayo de 2022, a Gladys Beatriz CLAVIJO (DNI N° 26.106.010 - Clase 1977), en el cargo de Directora de Asuntos Laborales dependiente de la Dirección Provincial de Personal; quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1° y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de dicha fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1541-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02610566-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Abigail NOVELLI GIMENEZ, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Johanna Abigail NOVELLI GIMENEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Johanna Abigail NOVELLI GIMENEZ (D.N.I. N° 35.123.305 - Clase 1990), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1764/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Johanna Abigail NOVELLI GIMENEZ (D.N.I. N° 35.123.305 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1542-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-422491-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel PEREZ OLIVERO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Manuel PEREZ OLIVERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juan Manuel PEREZ OLIVERO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel PEREZ OLIVERO (D.N.I. 33.895.065 - Clase 1988), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3410/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel PEREZ OLIVERO (D.N.I. 33.895.065 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1543-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00523016-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Nicolás GUTIERREZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pablo Nicolás GUTIERREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Nicolás GUTIERREZ (D.N.I. 29.676.971 - Clase 1982), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1463/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Nicolás GUTIERREZ (D.N.I. 29.676.971 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1544-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-551915-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Marilyn COLLAZOS, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo-Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Valeria Marilyn COLLAZOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Marilyn COLLAZOS (D.N.I. 35.413.011 - Clase1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1576/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Marilyn COLLAZOS (D.N.I. 35.413.011 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1545-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02519091-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Esther ABUD, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carla Esther ABUD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Esther ABUD (D.N.I. N° 34.410.815 - Clase 1989), como Médica-Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2833/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Esther ABUD (D.N.I. N° 34.410.815 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1546-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03939381-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda RODRIGUEZ VELAZQUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Fernanda RODRIGUEZ VELAZQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Fernanda RODRIGUEZ VELAZQUEZ (D.N.I. N° 31.060.065 - Clase 1984), como Médica-Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1559/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda RODRIGUEZ VELAZQUEZ (D.N.I. N° 31.060.065 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 677-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2019-24460398-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de febrero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, para la obra básica de la obra: Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo internación obstetricia, en el partido de Florencio Varela, en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 17 de marzo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de febrero, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto, 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2018 que constan como ANEXO I;

Que respecto lo ejecutado desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2018, a valores de febrero de 2018, asciende a la suma de pesos tres millones ochenta y siete mil trescientos cuarenta y tres con ochenta y un centavos (\$3.087.343,81), surgiendo un incremento de pesos doscientos nueve mil seiscientos ochenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$209.685,95), lo que representa un 7,29 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos dos millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta y seis centavos (\$2.877.657,86);

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2018, a valores de abril de 2018, asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con veintitres centavos (\$5.494.862,23), surgiendo un incremento de pesos setecientos ochenta y seis mil doscientos siete con noventa y nueve centavos (\$786.207,99), lo que representa un 16,70 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cuatro millones setecientos ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$4.708.654,24);

Que lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de julio de 2018, a valores de junio de 2018, asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento doce con quince centavos (\$5.446.112,15), surgiendo un incremento de pesos novecientos cincuenta y cinco mil setecientos nueve con sesenta y seis centavos (\$955.709,66), lo que representa un 21,28 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos dos con cuarenta y nueve centavos (\$4.490.402,49);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 31 de agosto de 2018, a valores de dicho mes de 2018, asciende a la suma de pesos nueve millones setecientos veintiséis mil doscientos diez con treinta y cuatro centavos (\$9.726.210,34), surgiendo un incremento de pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos dos con treinta y cuatro centavos (\$2.298.802,34), lo que representa un 30,95 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos siete millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ocho (\$7.427.408,00);

Que lo ejecutado desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos diecisiete millones novecientos veinticinco mil doscientos noventa con setenta y cuatro centavos (\$17.925.290,74), surgiendo un incremento de pesos cinco millones novecientos cuatro mil ciento treinta y seis con diecisiete centavos (\$5.904.136,17), lo que representa un 49,11 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos doce millones veintiún mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$12.021.154,58);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de noviembre de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos dieciséis millones setecientos ochenta y nueve mil seis con quince centavos (\$16.789.006,15), surgiendo un incremento de pesos cinco millones ochocientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho con catorce centavos (\$5.802.658,14), que representa un 52,82 % respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato de pesos diez millones novecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con un centavo (\$10.986.348,01), todo lo cual luce en ANEXO II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-1022-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1672-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1756-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2018-2136-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2019-306-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la primera a la sexta adecuación provisoria de precios a los meses de febrero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto 367/17E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el considerando que antecede, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$9.898.958,85) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado 4 hasta el 15 correspondientes a los meses de febrero de 2018 a febrero de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos quince millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos con veinticinco centavos (\$15.957.200,25), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno con cuarenta centavos (\$6.058.241,40), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos seis millones cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno con cuarenta centavos (\$6.058.241,40), a la que, adicionando la suma de pesos sesenta mil quinientos ochenta y dos con cuarenta y un centavos (\$60.582,41) para Dirección e Inspección, la suma de pesos sesenta mil quinientos ochenta y dos con cuarenta y un centavos (\$60.582,41) para Embellecimiento y la suma de pesos ciento ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete con veinticuatro centavos (\$181.747,24) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos seis millones trescientos sesenta y un mil ciento cincuenta y tres con cuarenta y seis centavos (\$6.361.153,46);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: Hospital Zonal General de Agudos MI Pueblo internación obstétrica - partido de Florencio Varela, que agregados mediante IF-2022-11625810-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-33191545-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2022-07121959-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y modificatorias, y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2099 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 274 - Cta.Escritural 710 - Mon. 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-11625810-GDEBA-DPAMIYSPGP	db990225121e5446ce6d05aaee0079009b8be2048951dbae8d4db00b09ccf3e8	Ver
IF-2021-33191545-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	983ff70435dd23f662e8c6424716e3d56e8aab890cb869e23560a32375c913d0	Ver
IF-2022-07121959-GDEBA-DPAMIYSPGP	95e9fd932bf2e94561172e66a7aa8dfd7f1fe61df1f15111901f6282fdb187ef	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 677-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-12624111-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el incremento del monto de la recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2018-1825-GDEBA-MSGP, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de COLMAN, DIANA ESTEFANÍA (IPP N° 06-02-001362-15/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2018-1825-GDEBA-MSGP de fecha 18 de diciembre de 2018 se ofreció públicamente recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) a quienes brinden información tendiente a determinar el paradero de COLMAN, DIANA ESTEFANÍA;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para dar con su paradero;

Que la Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, manifiesta que el incremento de la recompensa reviste importancia para la investigación;

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente incrementar el ofrecimiento a quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento útil tendiente a determinar el paradero de COLMAN, DIANA ESTEFANÍA, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 2.052/98, su modificatorio y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incrementar el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2018-1825-GDEBA-MSGP de fecha 18 de diciembre de 2018, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a quienes aporten información tendiente a determinar el paradero de COLMAN, DIANA ESTEFANÍA (IPP N° 06-02-001362-15/00), cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2022-13549356-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo

establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2022-13549356-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Guernica y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO
COLMAN, DIANA ESTEFANÍA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de COLMAN, DIANA ESTEFANÍA, paraguaya, DNI N° 95.064.145, nacida el día 3 de abril de 1990, quien actualmente tendría 32 años, de tez trigueña, de contextura física robusta, de 1.60 metros de altura, de cabello largo color castaño con las puntas de color rubio. Posee tatuajes con forma de estrella en el lado izquierdo del cuello y otro en el hombro izquierdo con las formas de las caras de las obras de teatro.

La Sra. COLMAN, DIANA ESTEFANÍA fue vista por última vez en la ciudad de Guernica el día 19 de junio de 2015 aproximadamente a las 8:00 horas, quien vestía al momento de su desaparición un pantalón jean azul, zapatillas negras, campera negra y cartera marrón.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata (IPP N° 06-02-001362-15/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata (sita en calle Leandro Alem N° 45 de la localidad de San Vicente, teléfonos 02225 481-772 y 02225 481-737, correo electrónico ufij.sanvicente@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

AnexoIF-2022-13549356-GDEBA-DPRPDMSGP

f6cdd24d8e9c7fbcc3f39ce7da50cd9293b2c03e941f4e1786a1b55d2fcc1aa9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 680-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-12369780-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ACEBEY, BRISA AYELEN (IPP N° 20-01-018274-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación ACEBEY, BRISA AYELEN se encuentra imputada por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego. En efecto, el día 19 de septiembre del año 2021 entre las 08:30 y 11:00 horas aproximadamente, en el domicilio ubicado en la calle Talcahuano N° 3650 del barrio Villa Jardín de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, la imputada manipuló un arma de fuego, con la cual apuntó y accionó contra la integridad física de algunas personas que se encontraban en el lugar, sin herir a ninguno de ellos producto de que los proyectiles no egresaron del armamento. Posteriormente, con el mismo obrar, a escasa distancia, direccionó y efectuó un disparo en perjuicio de Robledo, Dylan ocasionándole la muerte, para luego darse a la fuga;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como diversos allanamientos, tareas encubiertas y regir sobre la imputada orden de detención y orden de captura, no ha sido hallada, por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a ACEBEY, BRISA AYELEN, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a ACEBEY, BRISA AYELEN (IPP N° 20-01-018274-21/00) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-12845741-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2022-12845741-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Lanús y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADA
ACEBEY BRISA AYELEN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ACEBEY, BRISA AYELEN, DNI N° 43.916.808, de nacionalidad argentina, nacida el día 4 de marzo de 2002, de 20 años de edad, hija de Acebey, Ángel Marcelo y Ayala, Gisela Edith, con último domicilio conocido en la calle 1, manzana N° 3, casa N° 45 de la ciudad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputada por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego. En efecto, el día 19 de septiembre del año 2021 entre las 08:30 y 11:00 horas aproximadamente, en el domicilio ubicado en la calle Talcahuano N° 3650 del barrio Villa Jardín de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, la imputada apuntó y accionó un arma de fuego contra la integridad física de algunas personas que se encontraban en el lugar, sin herir a ninguno de ellos producto de que los proyectiles no egresaron del armamento. Posteriormente, con el mismo obrar, a escasa distancia, direccionó y efectuó un disparo en perjuicio de Robledo, Dylan ocasionándole la muerte, para luego darse a la fuga.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (IPP N° 20-01-018274-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3940 de la ciudad de Lanús, teléfono 011 2331-9098 o 011 4406-5809, correo electrónico ufi6.al.la@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

AnexoIF-2022-12845741-GDEBA-
DPRPDMSPG

99d077a087cd7129a6e0a5c6093a110222d056b0b2514f1cc5fe2bc84b1a245d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 681-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-08920827-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el incremento del monto de la recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2019-1688-GDEBA-MSGP, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a localizar y detener a FLORES, CLAUDIO ALBERTO (IPP N° 15-01-012512-13/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2019-1688-GDEBA-MSGP de fecha 3 de diciembre de 2019 y su correspondiente Anexo (IF-2018-21313224-GDEBA-DPRPDMSGP) se ofreció públicamente recompensa de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) a quienes aporten datos que puedan llevar a la efectivización de la captura de FLORES, CLAUDIO ALBERTO;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo;

Que la Unidad Funcional de Instrucción N° 22 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, manifiesta que considera oportuno el incremento de la recompensa oportunamente ofrecida;

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente incrementar el ofrecimiento a quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento útil tendiente a localizar y detener a FLORES, CLAUDIO ALBERTO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 22 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 2.052/98, su modificatorio y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2019-1688-GDEBA-MSGP de fecha 3 de diciembre de 2019 y su correspondiente Anexo (IF-2018-21313224-GDEBA-DPRPDMSGP), entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a quienes aporten información que contribuya a localizar y detener a FLORES, CLAUDIO ALBERTO (IPP N° 15-01-012512-13/00), cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2022-11358373-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 22 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2022-11358373-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, localidad de Bella Vista y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Unidad Funcional de Instrucción N° 22 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia

Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
FLORES CLAUDIO ALBERTO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que contribuya a localizar y detener a FLORES, CLAUDIO ALBERTO, alias "Pepe", argentino, DNI N° 31.289.211, nacido el día 1 de noviembre de 1984, hijo de Reyley, Nidia Rosa y de Flores, Miguel Ángel, con último domicilio conocido en calle Pampa N° 1358 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio de ARAUJO, NELSON LEANDRO. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 22 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-01-012512-13/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 22 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, teléfonos 011 5084-6300 y 011 4451-6998/7181 interno N° 335, correo electrónico ufi22.ma.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

AnexoIF-2022-11358373-GDEBA-
DPRPDMSPG

139faaefb5a07359747be9123eab97930ada5b82b363a662bb287bbc5c480f90 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 841-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-09875128-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Leandro Damián CAPRIOTTI en la Subsecretaría de Política Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Política Penitenciaria solicitó se gestione, a partir del 1° de abril de 2022, la designación de Leandro Damián CAPRIOTTI, en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales X -San Martín-;

Que se deja constancia que el cargo de la Dirección de Alcaldías Departamentales X -San Martín-, se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos;

Que por Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de abril de 2022, a Leandro Damián CAPRIOTTI (DNI 28.620.332 - Clase 1981), en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales X -San Martín- de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1089-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N°53/2022, y N° 938/2020, y el EX-2022-08470876-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 10 se acompaña el Anexo (IF-2022-08494538-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;
Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;
Que en número de orden 14 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 10 según Anexo (IF-2022-08494538-GDEBA-DASDFSCMDCGP);
Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 9 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;
Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-08494538-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-08494538-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.
ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000,00).
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2022-08494538-GDEBA-DASDFSCMDCGP

fac3759d82d55854fb6cb880e97219be33f454ebecca5abfadd76eab9687d468 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1090-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/22, y el EX-2022-09757693-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora BACA MAMANI, Feli Margot destinado a asistencia crítica y habitacional en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires

que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 11 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 13 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de: Baca Mamani, Feli Margot con DNI N° 93.979.295 con domicilio real en el partido de San Fernando;

Que asimismo, dicha Dirección refiere que la requirente y su familia revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en orden 5 (IF-2022- 09771616-GDEBA-DASDFSCMDCGP), lo que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309 y el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la señora BACA MAMANI, Feli Margot con DNI N° 93.979.295 con domicilio real en el partido de San Fernando, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1106-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-08461710-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Patricia Laura DEBENEDETTO, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00), a favor de Patricia Laura DEBENEDETTO, DNI 18.591.730, con domicilio real en el Partido de General Pueyrredón;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4;

Que en número de orden 13 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de Patricia Laura DEBENEDETTO, DNI 18.591.730, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que en el número de orden 9 se incorpora datos correspondientes a la cuenta judicial de autos caratulados: "DEBENEDETTO ISAIAS NAHUEL, MACARENA MILAGROS DEBENEDETTO, GUADALUPE SOLEDAD DEBENEDETTO, MAXIMILIANO EZEQUIEL DEBENEDETTO, JOSE EDGARDO DEBENEDETTO Y JAZMIN CANDELA DEBENEDETTO ROLDANS/ TUTELA", de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 5 de de Mar del Plata, a tenor del requerimiento de asistencia efectuado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y 53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Patricia Laura DEBENEDETTO, DNI 18.591.730, con domicilio real en calle Calle Santiago Lacantu 6539 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en

el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar al Juzgado de Familia Nº 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicios de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1109-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309 y el expediente Nº EX-2022-10805584-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se solicita declarar de Interés Provincial el 33º aniversario de la Asociación de Pilotos del Turismo del Centro (APTC), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 6 de abril de 2022, mediante la cual manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 33º aniversario de la Asociación de Pilotos del Turismo del Centro (APTC);

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto Nº 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 33º aniversario de la Asociación de Pilotos del Turismo del Centro (APTC).

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1100-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020, modificado por los Decretos Nº 510/2021 y Nº 53/2022, y el EX-2021-02547158-GDEBA-SSHCMDMDCGP por el que tramita una nueva adjudicación a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 194, Parcela 25 sito en el predio denominado "San Ramón", del Partido de Alte. Brown, en el marco de lo prescripto por el Decreto Nº 2225/95, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y 53/2022, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 8 de febrero de 1993, la Provincia de Buenos Aires adquirió el predio identificado catastralmente en origen como Circunscripción I, Sección Rural, Parcela 1 inscripto en la matrícula 16.363;

Que el inmueble cuya regularización se tramita por las presentes continúa aún bajo el dominio de la Provincia de Buenos Aires conforme informe obrante en número de orden 6;

Que mediante el Decreto N° 2225/95 se encomendó a la entonces Unidad Provincial de Tierras y Desarrollo, la adjudicación en venta a sus ocupantes de las parcelas que componen el citado barrio;

Que el Organismo de aplicación confeccionó el plano n° 03-51-2002 de Mensura, División y Cesión de Calles del predio, el que se encuentra debidamente aprobado y registrado, y cuya copia de carátula obra agregada en número de orden 7;

Que por Resolución N° 91/96 del entonces Secretario de Tierras y Urbanismo, acompañada en número de orden 8, se aprobó el listado de adjudicatarios del Barrio "San Ramón" del Partido de Almirante Brown;

Que en tal sentido, cabe señalar que número de orden 3 el Director Provincial de Regularización de Hábitat, manifiesta que uno de los ocupantes relevados en el censo realizado en diciembre del 2018 - el Sr. Juan Gabriel Canto - resultó ser titular dominial de otro inmueble lo cual, conforme al art. 4 del Decreto N° 2225/95, es un impedimento para regularizar el inmueble a su nombre;

Que asimismo, la referida Dirección solicitó que se realice un nuevo relevamiento socio ocupacional que de cuenta de quienes, aparte del Sr. Juan Gabriel Canto, son los actuales ocupantes del inmueble con fines de vivienda única y permanente, y desde cuando detentan dicha ocupación;

Que de esta manera, se realizó un relevamiento ocupacional de la parcela 25 de la manzana 194 del mencionado predio, mediante el cual se ha constatado que se ha modificado la ocupación, verificándose que los actuales ocupantes cumplen con los requisitos para resultar adjudicatarios, de acuerdo a las constancias adunadas en número de orden 4;

Que en consecuencia, corresponde dar de baja a la adjudicación producida por la Resolución N° 91/96 respecto de la referida parcela y adjudicarla a los actuales ocupantes;

Que a su vez, es preciso señalar que conforme surge del informe obrante en número orden 9 la suma a abonar por la adquisición del inmueble es de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince (\$48.415,00), el cual podrá ser abonado en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas;

Que en número de orden 10 obra constancia de que los ocupantes no registran otro beneficio según el Registro de Beneficiarios de Tierras, y en número de orden 47 el Director Provincial de Regularización de Hábitat certifica que los adjudicatarios no poseen otro inmueble en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 18 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 27 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309 y Decreto N° 2225/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la baja de la adjudicación dispuesta por la Resolución N° 91/96 al Sr. Canto Luis Antonio DNI 12.972.933 y la Sra. Lizarraga, Aída del Valle DNI 13.853.346, respecto de la parcela identificada como Circunscripción I, Sección D, Manzana 194, Parcela 25, del barrio "San Ramón", del Partido de Alte. Brown.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a título oneroso a la Sra. Canto Talía Gabriela DNI 39.982.415, al Sr. Canto Germán Emanuel DNI 44.965.383 y al Sr. Canto Brian Iván DNI 41.778.538, en condominio, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 194, Parcela 25, del barrio "San Ramón", del Partido de Alte. Brown.

ARTÍCULO 3°. Disponer que los adjudicatarios deberán pagar, por la adquisición del inmueble que se les adjudica, la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince (\$48.415,00) en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, las cincuenta y nueve (59) primeras de pesos ochocientos (\$800,00) cada una y la última de pesos mil doscientos quince (\$1.215,00), venciendo la primera de ellas a partir del mes siguiente a la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto N° 510/2021.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los adjudicatarios la correspondiente escritura traslativa de dominio con las prescripciones establecidas en los artículos 6° y 10° del Decreto N° 2225/95.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1119-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-12498499-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la limitación de Stefano Alejandro ZITO, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Deportes, y su posterior designación

en el cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, en la Subsecretaría de Deportes, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de Stefano Alejandro ZITO, en el cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, a los efectos del presente trámite, corresponde limitar a partir del 1° de mayo de 2022, la designación de Stefano Alejandro ZITO, en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Deportes, en el que fuera designado mediante RESO-2021-1304-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente mencionado no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1° de mayo de 2022, la designación de Stefano Alejandro ZITO (DNI N° 34.023.326 - Clase 1988), en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Deportes, quien había sido designado mediante RESO-2021-1304-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1° de mayo de 2022, a Stefano Alejandro ZITO (DNI N° 34.023.326 - Clase 1988), en el cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 137-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02421328-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona la ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), de la agente María Cecilia PARIS, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota presentada por la agente María Cecilia PARIS, mediante la cual solicita su ubicación en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, en virtud de haber cesado en sus funciones como Directora de Actividades Pesqueras y Acuicultura del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que la citada agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca, según consta en la situación de revista obrante a número de orden 46;

Que mediante Decreto N° 2998/06, cuya copia obra vinculada a número de orden 13, la agente María Cecilia PARIS fue designada como Personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada del entonces Subsecretario de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta, en concordancia con los artículos 111 inciso b), 114, 165 y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), a partir del 1 de agosto de 2006, reservando su cargo de revista, a partir de la mencionada fecha, en la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta en el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios;

Que mediante Resolución N° 5/08 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, cuya copia se encuentra vinculada a número de orden 9, se deja establecida la fecha del cese a partir del 10 de diciembre de 2007 en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de la agente María Cecilia PARIS, quien se reintegró a su cargo de revista a partir de la mencionada

fecha;

Que mediante Decreto N° 414/14, cuya copia obra vinculada a número de orden 10, la agente María Cecilia PARIS fue designada como Directora de la ex Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 19 de diciembre de 2013, reservando su cargo de revista en el mencionado Ministerio;

Que mediante Decreto N° 558/16, cuya copia obra vinculada a número de orden 12, fue aceptada la renuncia presentada por la agente María Cecilia PARIS, a partir del 31 de enero de 2016 al cargo de Directora de la ex Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, reintegrándose a su cargo de revista en el entonces Ministerio de Agroindustria a partir de la mencionada fecha;

Que mediante Decreto N° 575/16, cuya copia obra vinculada a número de orden 11, la agente María Cecilia PARIS fue designada como Directora de la ex Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura del entonces Ministerio de Agroindustria, a partir del 1 de febrero de 2016, reservando su cargo de revista en el mencionado Ministerio desde la mencionada fecha;

Que mediante Decreto N° 75/2020 es aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el cual se suprime la Dirección de Actividades Pesqueras, Acuicultura y Control Pesquero del entonces Ministerio de Agroindustria, razón por la cual se procedió a limitar las funciones en el cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad de Directora de la Dirección de Actividades Pesqueras, Acuicultura y Control Pesquero mediante RESO-2021-388-GDEBA-MDAGP a partir del 11 de diciembre de 2019, fecha en la cual la agente María Cecilia PARIS, se reintegró a su cargo de revista el día, de acuerdo a la certificación producida por el Director Provincial de Pesca obrante a número de orden 8;

Que a número de orden 14 el Departamento Control de Asistencia y Registro dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo Agrario, certifica que al 11 de diciembre de 2019, la agente María Cecilia PARIS cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Provincial, al momento del cese en el cargo de mayor jerarquía, de veinte (20) años, dos (2) meses y diez (10) días, asimismo en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta un (1) año, cuatro (4) meses y nueve (9) días, como Directora de Desarrollo Marítimo y Fluvial dos (2) años, un (1) mes y doce (12) días y como Directora de Actividades Pesqueras y Acuicultura tres (3) años, diez (10) meses y diez (10) días; teniendo una antigüedad total como funcionaria de siete (7) años, cuatro (4) meses y un (1) día;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ubicación de la agente María Cecilia PARIS de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 11 de diciembre de 2019, fecha en la cual cesó sus funciones en el cargo de Directora de la entonces Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura y hasta el 31 de agosto de 2021, y a partir del 1 de septiembre de 2021 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la citada Dirección Provincial de acuerdo a la Resolución RESO-2021-261-GDEBA-MDAGP mediante la cual se aprobó el cambio de régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 798/2021, cuya copia obra a número de orden 38;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96) y del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2022**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción

1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999 - la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E 124

PRG 003 - ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E 124

PRG 003 - ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección Provincial de Pesca, a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2021, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente María Cecilia PARIS (D.N.I. N° 20.830.810, Clase 1969), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Categoría 14, Administrativo Oficial "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), y a partir del 1 de septiembre de 2021 en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de acuerdo a la Resolución RESO-2021-261-GDEBA-MDAGP mediante la cual se aprobó el cambio de régimen horario optativo de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 798/2021 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G: 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa que por finalidad, función y agrupamiento ocupacional, se detalla a continuación:

U.E: 124 - PRG 003 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 294-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05290591-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias N° 329/21 y N° 191/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 72 luce la Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MPCEITGP de fecha 27 de abril de 2022, por la cual se otorgó un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Dynamo Audiovisuales Limitada (CUIT N° 33-71425570-9, de la ciudad y partido de Azul, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$499.983,22), destinado a la adquisición de equipamiento técnico en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/21 y N° 191/2022;

Que por el ARTÍCULO 2º se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 857/1, CBU: 1910528055052800085178, del Banco Credicoop;

Que en el orden 15 obran los datos de la Cuenta Corriente en Pesos N° 851/7, CBU: 1910528055052800085178, del Banco Credicoop, de la mencionada Cooperativa;

Que por providencia (PV-2022-12985124-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP -orden 91) de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, solicita se rectifique la RESO-2022-274-GDEBA-MPCEITGP, dado que el número de cuenta bancaria plasmado en la resolución de orden 72, no coincide con la constancia de datos de la cuenta corriente en pesos y número de CBU detallados y adjuntados en orden 15 de la cooperativa de trabajo "Dynamo" Limitada;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y Decreto N° 1.018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828 y las atribuciones conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto N° 644/2020 y la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 y Decreto N° 54/2020 -modificatorio por el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 27 de abril de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 851/7, CBU: 1910528055052800085178, del Banco Credicoop."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I -a sus efectos.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 295-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-27714692-GDEBA-DDDPRLMPGP y el expediente papel N° 2159-1332-01/15, a través del cual tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por el agente Jorge Raúl MOLINA como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado y remuneración equivalente a la categoría 15, en la especialidad de "Chofer", y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, obra copia digitalizada del expediente papel N° 2159-1332-01/15 que consta de 56 páginas;

Que a orden 3, página 3 (IF-2019-27717007-GDEBA-DDDPRLMPGP), obra nota del entonces Secretario de Turismo de la Secretaría General de la Gobernación donde solicitaba se propicie la renovación como Personal de Planta Temporaria, Transitoria Mensualizada con funciones de chofer, durante el año 2015 ante la necesidad de contar con los servicios del agente en cuestión;

Que a orden 3, página 16/18 (IF-2019-27717007-GDEBA-DDDPRLMPGP), consta anteproyecto de Decreto de la Secretaría General de la Gobernación por el cual se tramitaba la designación del agente Jorge Raúl MOLINA como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la categoría salarial 15, con funciones de "Chofer" y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, el cual no pudo ser formalizado debidamente dentro del respectivo Ejercicio Económico, motivo por el cual se reencauzó por las vías del reconocimiento;

Que a orden 3, página 20 (IF-2019-27717007-GDEBA-DDDPRLMPGP), el Director Provincial de Islas del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública certifica los servicios prestados por el agente en cuestión durante el período de posible reconocimiento;

Que a orden 3, página 22/36 (IF-2019-27717007-GDEBA-DDDPRLMPGP), la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General de la Gobernación adjunta copias de las liquidaciones efectuadas al agente Jorge Raúl MOLINA durante el período en cuestión;

Que corresponde exceptuar dicha designación de lo establecido en el Decreto N° 3181/09, derogado por artículo 10 del Decreto N° 588/19 (DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA) e incluir al mencionado agente en los anexos A y B aprobados por los artículos 2º y 5º del acto legal;

Que atento a las reales tareas que desempeña el nombrado corresponde asignarle las bonificaciones establecidas por los artículos 3º inciso b) y 4º del citado Decreto;

Que han tomado intervención la actual Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (a orden 3, páginas 44/45 y a orden 11), Asesoría General de Gobierno (orden 3, páginas 39 y 41), Contaduría General de la Provincia (orden 3, página 47), Fiscalía de Estado (orden 3, página 51) y Secretaría General de la Gobernación (orden 25);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 588/19 (DECTO- 2019-588-GDEBA-GPBA) y con encuadre en lo establecido por el artículo 3º inciso 2 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - los servicios desempeñados por el agente Jorge Raúl MOLINA (DNI N° 11.453.116 - clase 1954) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado y con remuneración equivalente a la categoría 15, en la especialidad de "Chofer", y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar al agente consignado en el artículo que antecede de lo establecido en los alcances del Decreto N° 3470/09, derogado por el artículo 10 del Decreto N° 588/19 (DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA) e incluirlo en los Anexos A y B del aludido decreto, en razón de las tareas de chofer que le fueran asignadas, reconociéndole en consecuencia las bonificaciones previstas en los artículos 3º inciso b) y 4º del citado decreto.

ARTÍCULO 3º. Declarar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, de legítimo abono los haberes percibidos por todo concepto por el agente Jorge Raúl MOLINA (DNI N° 11.453.116 - clase 1954) como retribución de los servicios reconocidos por los artículos 1º y 2º, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se atendió con cargo a

la partida presupuestaria que se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2015- Ley Nº 14.652 - Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General de Gobernación, ACE 001 "Secretaría General" - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al interesado y al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 269-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-11184574-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Oriana VARGAS, a partir del día 1º de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Oriana VARGAS, a partir del día 1º de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden Nº 4 obra documentación de la agente VARGAS;
Que por Decreto Nº 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 1278/16,
Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Oriana VARGAS (DNI Nº 42.949.959, Clase 2001), a partir del día 1º de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto Nº 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Dar al Boletín Oficial. Incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN Nº 271-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-11798911-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Sofía Aylén SUÁREZ, a partir del día 1º de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Sofía Aylén SUÁREZ, a partir del día 1º de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos (600) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden Nº 4 obra documentación de la agente SUÁREZ;
Que por Decreto Nº 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines

de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Sofía Aylén SUÁREZ (DNI N° 43.899.326 - Clase 2001), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 102-MCPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12293446-GDEBA-DSTAMCPGP, la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 15.134 y los Decretos Provinciales N° 580/2019, N° 30/2020, N° 45/2020 y N° 541/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 27.499, denominada "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", se estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que por Ley Provincial N° 15.134 la Provincia de Buenos Aires estableció la mencionada capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial;

Que por el artículo 5 de la mencionada norma se determinó que el Poder Ejecutivo debía designar a un órgano de implementación, detallando allí sus funciones;

Que, en una primera instancia, por Decreto N° 580/2019 el Poder Ejecutivo Provincial designó como autoridad de aplicación de la Ley N° 15.134 al Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que posteriormente, y en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios N° 15.164, por medio del Decreto N° 45/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y se dejó establecido que este órgano es la autoridad de aplicación de la Ley N° 15.134;

Que, finalmente, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley N° 15.134, por medio del artículo 1 del Decreto N° 541/2020 se designó al mencionado Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como órgano de implementación de la Ley N° 15.134 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el artículo 2 del citado Decreto N° 541/2020 estableció que los/las Ministros/as, Secretarios/as, titulares de entes descentralizados, el Asesor General de Gobierno y titulares de Organismos de la Constitución deberán determinar mediante acto administrativo la unidad organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134 en el ámbito de cada organismo;

Que a tal fin, y en atención a la estructura organizativa aprobada para este Ministerio de Comunicación Pública por Decreto N° 30/2020, la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental propicia al efecto se designe como unidad orgánica de coordinación de ejecución de las acciones previstas en la Ley N° 15.134 a la Dirección de Políticas Públicas de Comunicación de la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica perteneciente a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental;

Que en virtud de todo lo expuesto resulta necesario designar a la Dirección de Políticas Públicas de Comunicación como la unidad organizativa dentro del Ministerio de Comunicación Pública que, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, ejecutará las acciones establecidas en la Ley N° 15.134;

Que, al efecto, ha tomado intervención en el ámbito de su respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar a la Dirección de Políticas Públicas de Comunicación de la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica perteneciente a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental como la unidad organizativa dentro del Ministerio de Comunicación Pública que, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, ejecutará las acciones establecidas en la Ley N° 15.134.

ARTÍCULO 2°. Notificar a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, a la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica, a la Dirección de Políticas Públicas de Comunicación y, por su intermedio, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 98-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08070917-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz solicitó a la Secretaría General la asignación de dos (2) vehículos automotores, a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores marcas Volkswagen, Dominio HXB720, Registro Oficial N° 38.478 y Citroën, Dominio PEY825, Registro Oficial N° 44.836, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y copias de las Fichas Estante, emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, mediante Resolución N° 88/20 del Ministerio de Trabajo y Disposición N° 223/20 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, se dieron de baja los vehículos mencionados, transfiriéndose los mismos a favor de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Exaltación de la Cruz deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios; el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-09341558-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional respecto de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de Exaltación de la Cruz deberá realizar la inscripción de las transferencias de dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dichos actos por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de Exaltación de la Cruz deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ANEXO/S

AnexounicoIF-2022-09341558-
GDEBA-DAOSGG

3be333091a859b1f2ebaadc5bde5aac0739ec2825297817bb8f02fba2312beab [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 518-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13434822-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia del señor Sergio Gabriel PIAZZA Consejero Representante de la Actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente y la designación en su reemplazo de Guillermo RODONI, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 335/2021 del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica (RESO-2021-335-GDEBA-MPCEITGP), se aprobó la lista de las y los postulantes en el orden de mérito para cubrir los catorce (14) cargos de consejeros representantes de la actividad teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente, según se describe en el Acta de Concurso Público de Antecedentes (IF-2021-13725097-GDEBA-DECPTIMPCEITGP);

Que dicho llamado a concurso se efectuó de acuerdo a la nueva distribución de las Regiones Culturales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires establecida por la Resolución N° 95/2021 de ese Ministerio (RESO-2021-95-GDEBA-MPCEITGP) y de conformidad con las exigencias previstas en el reglamento que rigió la convocatoria junto a los anexos aprobados en la Resolución N° 236/2021 de ese Ministerio (RESO-2021-236-GDEBA-MPCEITGP);

Que por la ya mencionada Resolución N° 335/2021 se designaron a los Representantes de la actividad teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente en los términos de la Ley N° 14.037, conforme el orden de mérito establecido por el proceso de selección convocado por Resolución N° 236/2021;

Que la Directora Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente solicita mediante la nota NO-2022-11281584-GDEBA-DECPTIICULGP vinculada en el orden 3, se arbitren los medios necesarios para la aceptación de la renuncia en el cargo de Consejero titular del Consejo Provincial de Teatro Independiente del representante de la Región 14 PBA Norte y la designación del consejero suplente segundo en orden de mérito;

Que en orden 4 a través del informe gráfico IF-2022-11270961-GDEBA-DECPTIICULGP se acompaña la renuncia presentada por el señor Sergio Gabriel PIAZZA (DNI N° 23.476.689) al cargo de consejero de la Región 14 PBA Norte;

Que consecuentemente se gestiona la aceptación de la renuncia al señor PIAZZA y designar del señor Guillermo RODONI (D.N.I. N° 8.426.820), quien resulta ser segundo postulante en orden de mérito conforme el Anexo Único (IF-2021-13725097-GDEBA-DECPTIMPCEITGP) de la Resolución N° 335/2021 para la Región Cultural N° 14 PBA Norte;

Que se encuadra en la Ley N° 14.037 y su Decreto reglamentario N° 277/2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, en el Decreto N° 1272/2021 y en el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por el señor Sergio Gabriel PIAZZA (D.N.I. N° 23.476.689), con fecha 4 de abril de 2022, al cargo de Consejero Representante de la Actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente por la Región Cultural N° 14 PBA Norte, designado por Resolución N° 335/2021 del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica (RESO-2021-335-GDEBA-MPACEITGP) y conforme lo establecido en el Acta de Concurso Público, Anexo Único (IF-2021-13725097-GDEBA-DECPTIMPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 4 de abril de 2022, al señor Guillermo RODONI (D.N.I. N° 8.426.820) en el cargo de Consejero Representante de la Actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente por la Región Cultural N° 14 PBA Norte.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente a fin de que se notifique por su intermedio. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar al Consejo Provincial de Teatro Independiente para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

AnexounicoIF-2021-13725097-
GDEBA-DECPTIMPCEITGP

6e339a703f2b80a797541baffb0ce9d41b557d9c7922b3d04483de984c7bb364 Ver

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 934-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° 2914-109/21 y su agreg. N° 2914-130/21, iniciado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, caratulado: "INVESTIGACION SUMARIAL ODONTOLOGO: KRIKAVA FLAVIO (M.P. 12.819)", según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con el informe efectuado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, en el que se detallan cobros indebidos en los que incurrió el odontólogo Flavio Ariel KRIKAVA (M.P. 12819) de la ciudad de La Plata;

Que se agregaron al presente los trámites N° 11-441-0400875/20 y 11-441-0400878/20, mediante los cuales las afiliadas Rocío Díaz y María Alejandra Villalba solicitaron oportunamente el reintegro de las sumas abonadas al profesional mencionado, donde consta que la afiliada Díaz debió abonar la suma de tres mil (3000) pesos conforme surge del recibo obrante a fojas 12 y la afiliada Villalba debió abonar al mismo, la suma de nueve mil (9000) pesos, según recibo obrante a fojas 21.

Que a fojas 3 se informa respecto de la adhesión del Odontólogo a la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (F.O.P.B.A.) (A.O.Berisso), con fecha de alta 24/01/2001, con domicilio profesional y particular en calle 7 N° 258 de la ciudad de La Plata;

Que a fojas 2 luce descargo presentado por el profesional, donde refiere que a la afiliada Rocío Díaz se le realizó extracción por alveolectomía externa, odontosección y sutura luego de la misma en la pieza dentaria N° 36 y a la afiliada Alejandra Villalba se le instaló pines de refuerzo marca unity de coltene en la pieza dentaria N° 22 y en la pieza dentaria N° 23 tornillo de refuerzo preformados, se adjuntó oportunamente, la rx correspondiente post operatoria;

Que a fojas 14 y 26 el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica señala que lo abonado por las afiliadas Díaz y Villalba configura un cobro indebido y a fojas 30 informa que analizado el descargo del profesional ratifica que nos encontramos ante cobros indebidos, toda vez que en el caso de la paciente DIAZ, la extracción dentaria (código 10.01) es una prestación nombrada en el convenio vigente, incluyendo los procedimientos intermedios y/o posteriores que conlleve dicha práctica (alveolectomía, sutura odontosección, etc.) y respecto de la paciente VILLALBA, la restauración dentaria (código 02.02) es una prestación nombrada en el convenio vigente. En el recibo (foja 21) se menciona "restauraciones en piezas dentarias N° 22 y 23 (22 con pines de refuerzo de titanio)" de lo que se desprende que cobró en concepto de práctica nombrada.

Que a fojas 34/37 se certifica el débito a la entidad intermedia.

Que el Presidente ha ordenado por RESO N° 2021-751-GDEBA-IOMA, a fojas 42 y vuelta la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la ley 6982 y surgiendo "prima facie" la responsabilidad del mencionado prestador en los hechos investigados; se resuelve imputar al Odontólogo Flavio KRIKAVA (M.P. N° 12.819) de la localidad de La Plata, la comisión de la falta prevista en el artículo 7 inciso h) punto 3 apartado k) -No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto cobrando al afiliado más de lo que corresponde- y punto 4 apartado e) -La comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7 inc. h) punto 3 apartados k) y l) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios

Que a fojas 51/52 luce descargo presentado por el imputado, constituyendo domicilio en calle 13 N° 723 PB de esta ciudad, donde realiza un informe respecto a las prácticas realizadas a las dos afiliadas en cuestión. Es así, que en atención a la afiliada Rocío DIAZ destaca que a la paciente se la atendió, en un primer momento, telefónicamente quien manifiesta que se le rompió una pieza dentaria, tiene tratamiento de conducto y le estaba cortando la encía y la mejilla, que sentía como un globo que le sobresalía, se le indicó medicación en forma preventiva con antibióticos y luego se la cita para evaluarla, constatando que se trata de la pieza dentaria N° 36. Al realizar las maniobras para la extracción, la pieza dentaria comienza a fracturarse, quedando solamente las raíces sub gingivales por lo que se procede a realizar la extracción, con odontosección de la misma (sin código en nomenclador para 10.01) y alveolectomía externa (sin código en nomenclador para 10.01). Se cierran los tejidos con varios puntos de sutura (sin código para 10.01) y previa consulta, la paciente acepta voluntariamente su pago por fuera de cobertura. Luego se le indica que continúe con tratamiento antibiótico, corticoide vía intramuscular y analgésicos vía oral. Las maniobras quirúrgicas de odontosección, alveolectomía externa y sutura no están incluidas en el nomenclador por la obra social (10.01) en pieza dentaria por extracción considerada "simple" argumentando en su defensa las Normas de Atención IOMA. Durante la fase prestacional (Cód. 10.17: Sutura de encía. Capítulo X: cirugía

y código 10.01. Extracciones dentarias simples. Piezas temporarias (ver foja 51 vta.) por último, manifiesta que le ha extendido un recibo omitiendo sin ningún tipo de malicia las maniobras quirúrgicas descritas anteriormente.

En cuanto a la afiliada Marta Alejandra VILLALBA, manifiesta que se la atiende en un primer momento en consulta telefónica y la paciente describe que "debido a un golpe, se le rompieron dos dientes de adelante e izquierda. Que a raíz de dicho traumatismo experimenta dolor por el borde filoso y solicita atención de urgencia. Allí constata que la pieza dentaria N° 22 tenía pérdida de tejido dentario, y que se debía realizar un tratamiento reconstructivo mediante perno y corona, a lo que la paciente manifiesta que dicho tratamiento no le había dado resultado en oportunidades anteriores. Por ello, como segunda opción se le sugiere para la reconstrucción de dicha pieza dentaria, pines de refuerzo marca Unity de Coltene, (práctica no nomenclada). La paciente acepta el tratamiento en forma voluntaria, se instalan los pines y se reconstruye el resto de la pieza dentaria con material estético. Respecto a la pieza dentaria N° 23, se encontraba con pérdida de corona. Se le indica la extracción y la colocación de un implante si el tejido óseo así lo permite. La paciente manifiesta la necesidad de solución inmediata de una solución inmediata y no esperar, a pesar de que se le había explicado que este tipo de restauración puede fracasar en el corto plazo, como ocurrió finalmente. Por lo que, se le instaló el perno preformado y reconstrucción con material estético. Se le explicó que esta práctica no estaba cubierta y se le cobró en forma particular. Se le extendió recibo omitiendo sin ningún tipo de malicia, los procedimientos arriba señalados. El profesional cita en su defensa las Normas de Atención IOMA. Durante la Fase transición Prestacional. (Capítulo II: Operatoria Dental -código 02.01 Restauraciones Plásticas- Amalgama y cód. 02.02 Restauraciones Plásticas- Fotocurados (en piezas anteriores y posteriores). Asimismo ofrece como prueba testimonial citar a las afiliadas reclamantes.

Que a fojas 59 la auditoría especializada analiza los dichos vertidos en dicho descargo, manifestando que respecto a la afiliada Rocío DIAZ, la extracción dentaria y sus pasos previos para realizar la práctica (Odonto sección-alveolectomía externa) y los posteriores (sutura-medicación) se podrá encuadrar facturando el Módulo de Atención de Urgencia COVID-19. Por lo tanto, es un cobro indebido. Y respecto a la afiliada Villalba María Alejandra quién concurrió por atención de urgencia, las restauraciones de las piezas dentarias 22 y 23 podrán encuadrarse facturando el Módulo de Atención de Urgencia COVID-19. En cuanto a la colocación de pines de refuerzo de titanio, es solo para la pieza N° 22 según factura, y debía cobrarlo por tratarse de una práctica no nomenclada pero separado de las restauraciones que si están nomencladas y cubiertas por IOMA mediante la facturación del MODULO.

Que a fojas 61 la instrucción resuelve tener por presentado el descargo y constituido el domicilio indicado en el mismo, e intimar al imputado para que ajuste la prueba testimonial ofrecida, según constancia de foja 62. A foja 63 se resuelve tener por desistida la prueba testimonial, toda vez que el imputado no ha cumplido con la intimación cursada, dándose por concluida la etapa probatoria, brindándole nueva vista para alegar, la que se notifica en debida forma a fojas 65. El profesional no ha hecho uso de su derecho, correspondiendo dar por concluido el sumario, resolviéndose a fojas 68 el cierre del sumario y a fojas 69/70 obra el pertinente informe final;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima a fojas 73/74 que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa, sentado ello, y evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, se estima que el profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7° inc. h) punto 3 apartado k) y punto 4 apartado e) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O. 1987). Que la conducta irregular reprochada se halla comprobada con los instrumentos probatorios de fojas 5/32 y 59, la que además ha sido descrita suficientemente en el auto de imputación de fojas 47/48 y en el informe final de fojas 69/70, por lo que correspondería al Directorio ponderar la sanción a aplicar al odontólogo Flavio Ariel KRIKAVA (M.P. N° 12.819) en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecido en la normativa citada, teniendo en consideración como atenuante que no registra antecedentes sancionatorios (art. 7 inc. h) punto 7 del Dto.);

Que el Directorio en su reunión del día 1 de abril de 2022, según consta en Acta N° 13, resolvió sancionar al Odontólogo Flavio Ariel KRIKAVA (M.P. N° 12.819) adherido al IOMA, a través de la FOPBA, con interrupción contractual por el término de nueve (9) meses y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación no hubiera sido abonada, intimar al mencionado profesional a su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al Odontólogo Flavio Ariel KRIKAVA (M.P. N° 12.819), adherido a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, con interrupción contractual por el término de dieciocho (9) meses, plazo al que aprovechara la suspensión preventiva de 90 días dispuesta por la RESO-2021-1307-GDEBA-IOMA en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación no hubiera sido abonada, intimar al mencionado profesional a su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 64-AGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12152907-DGTYAAGG por el cual se propicia, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de Fiorella Amancay JUANICO AVILA en el cargo de Directora General de Administración y de Sofía Eugenia PELOSO en el cargo de Directora de Coordinación con Delegaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2022-12180064-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de Fiorella Amancay JUANICO AVILA en el cargo de Directora General de Administración, a quien se le deberá limitar la designación en el cargo de Directora de Coordinación con Delegaciones dispuesta oportunamente mediante RESO-2021-56-GDEBA-AGG;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de Sofía Eugenia PELOSO en el cargo de Directora de Coordinación con Delegaciones, a quien se le deberá limitar la designación en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete- del Asesor General de Gobierno, dispuesta oportunamente mediante RESO-2022-2-GDEBA-AGG;

Que las agentes mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las citadas agentes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que los cargos a cubrir se encuentran vacantes en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno, aprobada por Decreto N° 235/2020 y modificada por Decreto N° 774/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y por el Decreto N° 774/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Directora de Coordinación con Delegaciones a Fiorella Amancay JUANICO AVILA (DNI N° 34.406.416 - Clase 1985) dispuesta oportunamente por RESO-2021-56-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de planta temporal -personal de gabinete- del Asesor General de Gobierno a Sofía Eugenia PELOSO (DNI N° 34.479.645 - Clase 1989) dispuesta oportunamente por RESO-2022-2-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación en los cargos que en cada caso se indica:

- Fiorella Amancay JUANICO AVILA (DNI N° 34.406.416 - Clase 1985) en el cargo de Directora General de Administración.

- Sofía Eugenia PELOSO (DNI N° 34.479.645 - Clase 1989) en el cargo de Directora de Coordinación con Delegaciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 221-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29781469-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra

“REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS EN CAMPO TONGUI”, en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO “RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 11/100 (\$97.277.266,11);

Que, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2022, para la ejecución de la obra “REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS EN CAMPO TONGUI”, en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-13990537-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-06034427-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-13975519-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-14365298-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-06038421-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-14375978-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, en la localidad de Lomas de Zamora, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 11/100 (\$97.277.266,11).

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 6 de junio del corriente a las 14.00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4893-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 7, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 54, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 490, Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-14375978-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-13990537-GDEBA-DPTYLLOPISU	fd6fb29673ab71d5fad90dac93de6614a954bae35f195a4cc5660792630c4345	Ver
PLIEG-2022-06034427-GDEBA-DPTYLLOPISU	ab4b3249744f08170d1d0deb54eab0841666ce809f3dcb784ee8b7f9e6f9daeb	Ver
PLIEG-2022-13975519-GDEBA-DPTYLLOPISU	36cddd84d462fadd6a96f8b2de434dbc4d3961b879e53c7e08b4371af72b69b1	Ver
PLIEG-2022-14365298-GDEBA-DPTYLLOPISU	f8e59073a1662cf5c3ec73df3e5a991a39d440168bb2c036471f90e0f4da413e	Ver
IF-2022-06038421-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4df8c8c9a5392b7aa0f74fbc2ba9f8f6ea92dc6e2f2095c5ce1a749e41a9d	Ver
PLIEG-2022-14375978-GDEBA-DPTYLLOPISU	ce70ddb698d7e9e40b96b18c8fdf93e063740c5f5d58439b54ca87fcff76a8e	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 100-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07779250-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia designar a Valeria Vanesa RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Decreto N° 588/2019 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes y choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes y choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer y choferesa;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Valeria Vanesa RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de choferesa en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de la Secretaría General;

Que, atento a las funciones a desempeñar, corresponde incluir a Valeria Vanesa RODRÍGUEZ en el régimen del Decreto N° 588/2019, asignándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la norma referida, toda vez que se certifica que la agente desempeñará la tarea con dedicación exclusiva;

Que la persona mencionada reúne la totalidad de las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 588/19

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 2/22 LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR"- Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Valeria Vanesa RODRÍGUEZ (DNI N° 25.318.241 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría 5, en el Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de choferesa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios del citado organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a la agente Valeria Vanesa RODRÍGUEZ (DNI N° 25.318.241 - Clase 1976) en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3º y 4º de la norma citada.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR"- Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1, Servicio.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 141-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-8873829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 22/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0213-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento para helicóptero AS350 Matrícula LQ-BEL, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, y con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos (\$4.847.292,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 16 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1868-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante

DOCFI-2022-13107528-GDEBA-DPREMSGP -orden 17-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0213-PAB22 -orden 20-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 22/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0213-PAB22) , encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento para helicóptero AS350 Matrícula LQ-BEL, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos (\$4.847.292,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-14000394-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 22/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0213-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 8 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.847.292,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 22/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0213-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del bien objeto de la Contratación Directa N° 22/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0213-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro Antonio CARRERAS	23.336.634	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-14000394-GDEBA-
DCYCMSSGP

c9604bcb9b5f4e14b75598d7c34402d70abe5534ed2b9c8930678b5599b0f255 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 568-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-12000337-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Oxigenador y Hemofiltro para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 571189 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 4.135.390,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones).-
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 12-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuatro Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 571189 EX-2022-12000337-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones).-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 19 de Mayo del 2022 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent:0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Part. Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 5. \$4.135.390,00.-

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 762-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Corresponde 2022-13424885-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA SAMO N° 197/22

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se gestiona la REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA, solicitada por el Servicio de MANTENIMIENTO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 572257

Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA solicitada el servicio de MANTENIMIENTO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA SAMO N° 197/22. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar y fecha de apertura la Oficina de Compras, el día 19/05/2022 a las 10.00 hs. Con una visita de obra el día 16/05/2022 a las 10,00 hs. y dejar constancia que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Designese la Comisión de Pre-adjudicación para la presente licitación privada los siguientes agentes: TITULARES: Señor LUIS NICOLAS SALVATIERRA; Señor OMAR ENRIQUE ACOSTA; Señor SERGIO GUSTAVO LOPEZ; Señor DIEGO MARCELO GEAR; Señorita DANIELA EMA TORCHIA y ARQ. MAGDALENA CAPALBO. SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra. Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6°.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000 - CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 SON PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100. -(\$5.326.190,00)

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 862-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GUANTES DESCARTABLES solicitado por el DEPOSITO CENTRAL del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el DEPOSITO CENTRAL, solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$27.459.000) conforme surge del Sipach NRO 572305.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 27/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 27/2022 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de MAYO de 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$27.459.000

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-227289-12 la Resolución N° 970.727 de fecha 30 de marzo de 2022.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 970.727

VISTO el expediente N° 21557-227.289/12 correspondiente a OSCAR JOSE SCHWAB, DNI 8.248.866 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 753.014 de fecha 24 de JULIO de 2013, se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada al Sr. Schwab, en base al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Operario IX - 30 hs. con 24 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, con efectos patrimoniales desde el 1 de febrero de 2012.

Que habiendo tomado intervención el Dpto. Control de Sistemas, surge que en el presente beneficio la manera de calcular su haber, es en base a una serie de códigos alfanuméricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una triple percepción de bonificaciones inherentes al cargo, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/02/2012 al 29/02/2016.

Que a fojas 66, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 (\$158.856,23).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que en fecha 06/01/2016, se verifica que ha falleció el beneficiario, a tenor de la documentación agregada en autos.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a OSCAR JOSE SCHWAB por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/02/2012 al 29/02/2016 el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 (\$158.856,23), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de OSCAR JOSE SCHWAB, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho correspondá.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria.

Marina Moretti, Presidente.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-229101-12 la Resolución N° 966.542 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966.542

VISTO el expediente N° 21557-229101-12 por el cual María Elena ZIGNAGO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir arrojando un saldo negativo por lo que se declara legítima la deuda por haberes percibidos indebidamente;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos veintidós mil ciento uno con setenta y ocho centavos (\$22.101.78) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Elena ZIGNAGO, con documento DNI N° 14.201.333, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2012 hasta el 25 de febrero de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Elena ZIGNAGO, por el periodo comprendido desde el 01/12/2012 y hasta 25/02/2013, que asciende a la suma de pesos dos mil novecientos veintidós con ocho centavos (\$2.922,08).-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintidós mil ciento uno con setenta y ocho centavos (\$22.101.78) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º. INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5º de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-044995-94 la Resolución N° 943.873 de fecha 20 de enero de 2021.- Además se los intima por el plazo de 10 días a pagar la suma de \$1.235.006,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 943873 y N° 964904. En su defecto se los deja intimados para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se los deja intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a iniciar el proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 943.873

VISTO, el expediente N° 2918-044995-94 correspondiente a BENGUALID, Salvador SI Suc, en el cual se ha practicado deuda a la Sra. María Adela FLORES, toda vez que percibió haberes indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 904.202 del 14 de Noviembre de 2018 se le denegó beneficio de pensión a la Sra. FLORES, puesto que no reúne los recaudos exigidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 al efecto;

Que en virtud de ello, previamente el 02/2018 se dio de baja al beneficio que se encontraba percibiendo de manera transitoria desde el 06/12/2013;

Que en cumplimiento a lo resuelto la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 06/012/2013 al 28/02/2018, el cual ha o practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2o de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, y la citada deuda asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS con 49/100 (\$1.235.006,49);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. María Adela FLORES, toda vez que no le asistía derecho a percibir el beneficio solicitado, conforme lo resuelto en la Resolución N° 887904.202 del 14 de Noviembre de 2018;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, que asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS con 49/100 (\$1.235.006,49), por haberes indebidamente percibidos por el período 06/012/2013 al 28/02/2018, por la Sra. María Adela FLORES, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 15 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, efectúe Propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos, la tasa de interés moratorio y compensatorio en los términos que establecen las resoluciones n° 9/16 y 12/18 -**ARTÍCULO 4o:** Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-35194-81 la Resolución N° 970.959 de fecha 30 de marzo de 2022.- Además los intima por el plazo de 10 (diez) días a pagar la suma de \$17087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, que se le reclama conforme a la Resolución N° 970959 de fecha 30/03/2022. En su defecto para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, quedan intimados a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 970.959

VISTO el expediente N° 2337-35194-81, correspondiente a Rosa Raquel COLL, L.C. 19.373, con último domicilio real en calle Iriarte N° 1512 de CABA, y constituido en calle 57 N° 1014, Piso 1, Dpto «A» de La Plata, en el que la titular (hoy fallecida) interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 784.589, por la que se formuló cargo deudor en razón de la indebida percepción de haberes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 750.487 se acordó el beneficio de pensión a la recurrente, en su condición de cónyuge supérstite de Francisco Juan Ramón GUILEMI, fallecido el 15 de mayo de 2012;

Que el cargo deudor se fundamenta en la extracción de dinero efectuada por la titular de la cuenta bancada (previsional) del causante con fecha posterior a su fallecimiento, hechos expresamente reconocidos por la recurrente a fojas 8;

Que dicha presentación fue interpuesta en tiempo y forma, conforme a lo establecido en los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70 y artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la recurrente se agravia del decisorio por considerar excesivo el monto de la deuda que se le reclama;

Que en cuanto al tema, el sector técnico del IPS ratificó la liquidación de deuda efectuada a fojas 72/73, en la cual se sustenta el acto administrativo impugnado, informando asimismo que el recupero de dicha suma comenzó a efectuarse con los descuentos aplicados sobre sus haberes, de modo mensual, en la proporción del 20%, descuentos que se interrumpieron con motivo del fallecimiento de la titular, ocurrido el 08/08/2014;

Que no se han agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la revisión de lo actuado, correspondiendo rechazar el remedio recursivo, manteniendo firme el acto atacado por considerarse que el mismo no se halla afectado por vicio alguno que lo invalide;

Que a la fecha de fallecimiento de la titular se verifica un saldo pendiente de pago de \$11.372,59 (once mil trescientos setenta y dos con 59/100) el que actualizado a fojas 88 arroja un saldo pendiente de pago de \$17.087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100);

Que corresponde verificar la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de la titular a fin de efectuar la presentación que corresponda, o bien intimar de pago a los derecho habientes de la causante por el plazo de ley o en su caso promover la sucesión de la titular en los términos de lo dispuesto en el art. 729 del CPCC;

Que, asimismo se verifica la existencia de extracciones dineradas efectuadas sobre la cuenta bancada (previsional) de la titular, con fecha posterior a su fallecimiento, que asciende a la suma de \$ 8.542,88 (pesos ocho mil quinientos cuarenta y dos con 88/1900);

Que, oportunamente corresponderá que el Departamento Control Legal formule la pertinente denuncia ante la justicia penal;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a fojas 97/98 y la Fiscalía de estado a fojas 99;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Rosa Raquel COLL (hoy fallecida) contra la Resolución N° 784589 de fecha 12 de marzo de 2014, por resultar ajustada a derecho, la que se mantiene firme en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo de deudor por la suma de \$17.087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100) en concepto de saldo pendiente de pago con motivo del fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 3º. Verificar la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de la causante y efectuar, en su caso, la presentación correspondiente. En su defecto intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo establecido en el artículo 729 del CPCC.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de formular denuncia penal con motivo de las extracciones efectuadas de la cuenta bancaria (previsional) de la titular -con fecha posterior a su deceso- verificadas a fojas 90/91, a fin de recuperar eventualmente la suma de \$8.542,88 (pesos ocho mil quinientos cuarenta y dos con 88/100).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Hecho pasar a la oficina de título ejecutivo, y dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión
Marina Moretti, Presidente

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308983-15 la Resolución N° 974.017 de fecha 27 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 974.017

VISTO el expediente N° 21557-308983-15 por el cual Mirta Amalia BENINTENDE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 929.350 de fecha 27 de noviembre de 2019 atento los argumentos vertidos en

los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Mirta Amalia BENINTENDE, con documento DNI N° 5.494.873, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2015 hasta el 9 de julio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235144-12 la Resolución N° 973.231 de fecha 20 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 973.231

VISTO el expediente N° 21557-235144-12 por el cual Teresita Francisca MUNAFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Francisco Isaac DIAZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresita Francisca MUNAFO, con documento DNI N° 12.836.562, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2013 hasta el 10 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Francisco Isaac DIAZ, con documento DNI N° 11.958.245.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de junio de 2021 en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar con 31 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-209262-11 la Resolución N° 969.495 de fecha 16 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 969.495

VISTO el expediente N° 21557-209262-11 por el cual Ida Cándida CAMANA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los

herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Juan José MAROTTA se presenta solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente de la causante;

Que los elementos probatorios obrantes en autos no resultan suficientes para tener por acreditada la convivencia alegada, no abarcan el período mínimo requerido en el artículo 34 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio pretendido;

Que contando el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ida Cándida CAMANA, con documento DNIF N° 6.670.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2012 hasta el 17 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente. En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Juan José MAROTTA, con documento DNI N° 10.371.776, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2918-07328-92 la Resolución N° 956.309 de fecha 01 de septiembre de 2021.- Además, se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 956.309

VISTO, el expediente N° 2918-07328-92 correspondiente a PAEZ, Roberto Aníbal SI Suc, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que en virtud del deceso del Sr. Roberto Aníbal PAEZ, por Resolución N° 362.443/94 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Luisa ZINI, a partir del 24/03/1993, en base al 53% del sueldo y bonificaciones del cargo Personal de Servicio, Mayordomo gral, con un régimen horario de 30 horas, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que con posterioridad y en el marco de actividades propias del Departamento Control de Sistemas, se detectó el pago indebido de bonificaciones por duplicado, en virtud de errores en los códigos alfanuméricos que determinan el haber de la prestación;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 24/03/1993 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 51/100 (\$330.498,51), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en atención al modo de recupero de las sumas adeudadas, deberá seguirse distinto tratamiento sobre saldos amortizables y no amortizables, de adecuado conforme normativa vigente al efecto;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, resultando infructuosa la pertinente notificación;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a la Sra. Luisa ZINI, por haberes percibidos indebidamente por el período 24/03/1993 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 51/100 (\$330.498,51), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la beneficiaria, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, efectúe propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$97.400,59 se afectará el haber jubilatorio en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N°12/18).

ARTÍCULO 4º: Respecto del saldo no amortizable por la suma de \$233.097,94, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, seguir el trámite tendiente a dar respuesta al reclamo obrante a fs. 51.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-536899-21 la Resolución N° 973991 de fecha 27 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 973.991

VISTO el expediente N° 21557-536899-21 por el cual Juan Francisco AMODEO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Francisco AMODEO, con documento DNI N° 10.519.980, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de enero de 2020 hasta el 21 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Flecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-044995-94 la Resolución N° 964.904 de fecha 12 de enero de 2022.- Además, se los intima por el plazo de 10 días a pagar la suma de \$1.235.006,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 943873 y N°964904. En su defecto se los deja Intimados para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se los deja intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a iniciar el proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 964.904

VISTO, el expediente N° 2918-44995-94, correspondiente a BENGUALID SALVADOR s/ Suc.- en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, en su artículo 1o se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), por haberes percibidos indebidamente por la Sra. FLORES María Adela por el periodo 06/12/2013 al 28/02/2018, asimismo en su art. 2o se ordena intimar a la titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1o de la mencionada Resolución;

Ahora bien el día 07/10/2018 fallece la Sra. FLORES María Adela;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora FLORES María Adela D.N.I N° 0.962.226;

Así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la titular, correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

En este sentido, corresponde modificar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 943873, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. FLORES María Adela para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. FLORES María Adela, atento lo mencionado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar en su parte pertinente el art. 2o de la Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido, correspondiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. FLORES María Adela para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALÍA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. FLORES María Adela, atento lo mencionado precedentemente

ARTÍCULO 2º: Registrar. Notificar. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidenta

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-556983-21 , ARDILES JUAN JOSE s/Suc.
2. Expediente N° 21557-344880-15, CATANI RAMIRO JOSE s/Suc.
3. Expediente N° 21557-247421-13, VILA, MATILDE MABEL s/Suc.
4. Expediente N° 21557-280617-14, PIERSANTE, BLANCA CECILIA s/Suc.
5. Expediente N° 21557-308831-15, CRUGEIRA, NILDA RAQUEL s/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el

Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 2803-028593-86 CASCALES, HECTOR ANIBAL DNI 5.135.870 NÚMERO DE INHIBICIÓN 4074/1 FECHA 22/12/21 RESOLUCIÓN N° 716.308 MONTO: \$175.064,9300

2.- EXPEDIENTE N° 21557-202038-11 DE MENDOZA, OLGA AMANDA DNI 4.873.032 NÚMERO DE INHIBICIÓN 3970/2 FECHA 15/12/21 RESOLUCIÓN N° 913.576 - MONTO: \$73.610,93

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

may. 9 v. may. 13

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 4037-IPS-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO, la Resolución HD N° 2/2017, la necesidad de establecer pautas de interpretación para la aplicación de lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficio previsto en la normativa referida, posee un claro carácter alimentario y tuitivo de la situación de vulnerabilidad en la que se hallan los hijos e hijas que sufren la pérdida de sus padres, y con ello, el apoyo de carácter económico que necesitan a fin de llevar adelante su proceso de desarrollo y formación para la vida adulta;

Que en ese marco, dicha normativa habilita el otorgamiento -y la continuidad en su caso- del beneficio pensionario cuando el derecho habiente acredita -entre otros requisitos- cursar regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores;

Que el mencionado artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80 establece que *"... En estos casos la pensión se pagará hasta los veinticinco (25) años de edad, salvo que los estudios hayan finalizado antes. La reglamentación establecerá los estudios y los establecimientos educacionales a que se refiere este artículo, como también la forma y modo de acreditar la regularidad de aquellos."*

Que, por su parte la Reglamentación -artículo 33 del Decreto N° 476/81- define qué tipo de estudios habilitan al otorgamiento del beneficio, las condiciones para tener por acreditada la regularidad de los mismos y en qué clase de establecimientos deben cursarse, así como el momento en que deben acompañarse los certificados y los supuestos en los que procede la suspensión de pago;

Que en la práctica, se advierte la existencia de situaciones particulares cuya solución debe ser adoptada en el referido marco tuitivo que posee el beneficio y observando el espíritu de la norma que -además de su condición alimentaria- propende a sostener la educación y el progreso formativo durante la edad estudiantil, como herramienta de inclusión, contención e integración social que contribuya a que el beneficiario pueda forjarse un futuro mejor;

Que en este sentido, en la interpretación y aplicación de las leyes previsionales, se requiere un máximo de prudencia, especialmente en los supuestos en los que su inteligencia y ejecución puede acarrear la pérdida del derecho de quienes dichas normas han querido proteger, debiendo primar en principio, los fines protectores propios de la materia, optándose por las soluciones que mejor los resguarden y no por aquellas que dificulten su consecución;

Que de tales situaciones particulares, se destacan el caso del hijo o hija que inicia o retoma sus estudios con posterioridad al fallecimiento de su padre o madre, el supuesto de la interrupción o cambio de la carrera de quien viene percibiendo la prestación y finalmente, el caso del denominado "repitente";

Que, en tal sentido el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 5 de enero de 2017, aprueba el procedimiento para la aplicación del Artículo 37, mediante Resolución N° 2/2017;

Que respecto las situaciones descriptas, corresponde establecer pautas de interpretación que reemplacen a las actuales, y resulten de aplicación a la situación en curso, así como a las que se presenten en lo sucesivo;

Que el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3617 ha resuelto dictar la presente medida en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 2/17 de este Honorable Directorio.

ARTÍCULO 2°. Establecer que no será condición excluyente para el acceso al beneficio previsto en el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, que el derechohabiente se hallare cursando estudios al momento del fallecimiento del causante, pudiendo presentarse dicha situación con posterioridad al deceso, generándose el derecho al goce a partir de la fecha de inscripción en la carrera respectiva.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la interrupción o abandono de los estudios, por parte del titular de un beneficio acordado en los términos del citado art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, implicará la suspensión de pago -o formulación de cargo deudor en su caso- pudiendo restablecerse el goce de la prestación, en el supuesto que acredite haber retomado sus estudios, ya sea en la misma carrera o bien en una diferente a la anterior.

ARTÍCULO 4°. Establecer que cuando del certificado de alumno regular de un beneficiario -que cursa estudios secundarios o superiores- se advierta que se trata del mismo curso, grado o año que el informado en el certificado presentado el año anterior, procederá la prórroga a condición de acreditar la regularidad durante todo el ciclo lectivo del año precedente. En el caso de haber existido interrupción, se formulará el cargo deudor pertinente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que lo dispuesto en la presente, será aplicable a partir de su publicación, a las situaciones en curso y a las que se presenten con posterioridad a la misma.

ARTÍCULO 6°. Encomendar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos la labor de normatización correspondiente, definir los circuitos, emitir las normas de procedimiento y efectuar los requerimientos informáticos que resulten necesarios a los fines de la implementación de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Comunicar. Publicar en Compilación Normativa.

Marina Alejandra Moretti, Presidenta.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores CARLOS ALBERTO VERGARA; JOSÉ ALBERTO GORIA y FREDY MARTÍN CORREA ALFARO, que en el expediente N° 4-121.0-2020 Municipalidad de Tres de Febrero - ejercicio 2020, que se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 05 de mayo de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Daniel Carlos Chillo. Firmado: Jaime Oscar Lopez Muro (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Y que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro; vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

may. 12 v. may. 16

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS Y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el expediente especial N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - ejercicio 2011, se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 05 de mayo de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Daniel Carlos Chillo. Firmado: Jaime Oscar Lopez Muro (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

may. 12 v. may. 19

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 6/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 06/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 360,00 - Km. 400,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.136.419.983,74) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$11.364.199,83).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 23/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0054-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Autopista Ruta Nacional N° 7, Adecuación Travesía Urbana de Junín - Tramo: Km. 258 - Km. 259,35 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$2.106.884.685,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$21.068.846,85).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021.

Proceso de contratación N° 46-0298-LPU21.

Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato. Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Apertura de ofertas: 03 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

abr. 25 v. may. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 2/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 14:00 hs en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU.

abr. 26 v. may. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

abr. 27 v. may. 17

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2022.

Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 451,00 - Km. 476,66 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con Dieciséis Centavos (\$920.875.019,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con Diecinueve Centavos (\$9.208.750,19).

Apertura de ofertas: 8 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 27 v. abr. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno" enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 15/2022 para la ejecución de una serie de obras en el marco del proyecto Red de Desagüe Cloacal- Barrio Autódromo ID° 4384 -Segunda Etapa a desarrollarse en el partido de General Pueyrredón. Presupuesto oficial: \$80.691.599,96 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-31297264-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 16/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red de Agua Potable - Barrio a desarrollarse en el Municipio de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$117.601.743,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-32796303-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Obra pública. Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio Recientemente Obtenido por el Ministerio Público de la Defensa Mediante Donación Pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, destinado a Alojar la Dependencia del citado Organismo con Competencia en la Mencionada Jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$57.723.347,69 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 69/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Nº de expediente: 19454/2022.

may. 4 v. may. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 12/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Integración Urbana Pekín y Consolidación de Equipamiento Comunitario - Potreritos enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$424.295.504,35 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Lote 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

Lote 2: El plazo estimado de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1º de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU

may. 6 v. may. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 20/2022 - Proceso de Contratación Nº 46/1-0041-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 20/2022. Proceso de Contratación Nº 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN Nº 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN Nº 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 26/2022 - Proceso de Contratación Nº 46/1-0064-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 26/2022. Proceso de Contratación Nº 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. Nº 33 - Km.

282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 17/2022, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de 20 Viviendas, 12 Viviendas correspondientes al Prototipo PB6 (56.10 m2) y 8 Viviendas correspondientes al Prototipo PB 7 (59.00 m2), de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones Doscientos Setenta y Un Mil Sesenta (\$90.271.060,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/5/2022 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085-36881/S/2021

may. 10 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 18/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 18/2022, para la Contratación de 3 Camiones, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil (\$8.349.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 2/6/2022 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 38762/D/2021.

may. 10 v. may. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés

POR 3 DÍAS - Servicios de Consultoría.

Nombre del País: Argentina.

Nombre del proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS

Préstamo BIRF N° 8736-AR Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado (GIRS) y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a firmas consultoras o asociación de firmas consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una lista corta, para ser posteriormente invitadas a presentar propuestas técnica y económica para la realización del servicio de consultoría de "Inspección Técnica y Socioambiental de los Puentes Ferroviarios y Carretero en la Cuenca del Río Salado Etapa 3 y 4-1B. Lotes A y B". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como mínimo por cinco (5) y como máximo por ocho (8) firmas mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

El objetivo principal de la consultoría, es realizar la inspección y control de las obras a ejecutarse. El plazo total estimado para las actividades de la consultoría es de treinta y tres (33) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo. Dicho plazo incluye los doce (12) meses del período de garantía.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el que se encuentra publicado la solicitud de expresiones de interés y su respectivo anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la

documentación requerida para la presentación de expresión de interés como así también los términos de referencia (TDR) iniciales del servicio.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, a más tardar el día 7 de junio de 2022 a las 15 hs.

Atención: PLIEG-2022-13375917-GDEBA-DCOPMIYSPGP

Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios -dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección: calle 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907 - La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina - Tel.: 54-0221-429-5160.

Correo electrónico: minfracba.dcopinternacionales@gmail.com Portal

https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

may. 11 v. may. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 58/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Mercedes.

Licitación Pública: 58/2021.

Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Plazo de obra: 360 días.

Valor del pliego: \$1.200.000

Se abre el llamado a Licitación Pública 58/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Mercedes a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Millones Quinientos Sesenta Mil Ochenta y Uno Con Ochenta y Cinco Centavos (\$2.400.560.081,85); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4698083-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-834-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 12:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 1° de junio de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 59/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tigre.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$689.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 59/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tigre a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Diez con Cincuenta Centavos (\$1.378.336.510,50); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4699147-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-831-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 10:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 60/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de González Catán.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$647.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 60/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de González Catán a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve Con Noventa y Cuatro Centavos (\$1.294.353.579,94); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4704813-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-835-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 14:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 61/2021

POR 5 DÍAS - Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tres de Febrero.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$652.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 61/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tres de Febrero a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Trescientos Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$1.305.774.217,50); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4703290-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-832-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 13:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 62/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Ezeiza.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$649.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 62/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Ezeiza a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Treinta Mil Ochocientos Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$1.299.330.807,45); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4702114-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-838-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 12:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 63/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Quilmes.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$749.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 63/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Quilmes a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete Con Setenta y Ocho Centavos (\$1.499.235.157,78); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4700383-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-833-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 11:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 64/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Moreno.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$635.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 64/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Moreno a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Un Mil Noventa y Tres Con Sesenta y Dos Centavos (\$1.271.331.093,62); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4706630-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-837-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 10:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Licitación Pública: 02/2022. Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lanús.

Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$630.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 02/2022 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lanús a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Sesenta Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con Noventa y Dos Centavos (\$1.260.344.894,92); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4705737-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-836-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 11:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 01 de julio de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Pública N° 15/2022, para la contratación de la SAE pedido de Cotización Módulo Alimentario de Emergencia Sanitaria - 10500 cupos. Período mayo, junio y julio 2022.

P.O. \$86.725.170.-

Apertura: 17 de mayo de 2022 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00278/2022

may. 11 v. may. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Pública N° 016/22, para la contratación de la SAE Pedido de Cotización Presación de Comedor, Emergencia Sanitaria - 5431 Cupos. Período junio, julio, agosto y setiembre 2022.

P.O. \$ 54.344.758,40.

Apertura: 17 de mayo de 2022 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00279/2022.

may. 11 v. may. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Pública N° 017/22, para la contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Desayuno - Merienda - Emergencia Sanitaria - 14756 cupos. Período junio, julio, agosto y septiembre 2022.

P.O. \$59.921.164,80.

Apertura: 17 de mayo de 2022 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de Pliegos: En sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00280/2022.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Camino de la Piedra.

Presupuesto oficial: \$28.300.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 1/6/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 6/6/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 6 de junio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:

www.olavarria.gov.ar

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Concreto Asfáltico Elaborado en Caliente.

Presupuesto oficial: \$7.600.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 1/06/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 6/06/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 6 de junio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto Compra de Vehículos Utilitarios Tipo Furgón y Ejecutivas con Asientos para Flota Liviana Municipal.

Presupuesto oficial total: \$73.500.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de mayo de 2022 al 27 de mayo de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1º de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$73.500,00.

Expediente N° 4011-21597-SG-2022.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Camionetas Tipo Furgón de Carga para Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$28.800.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de mayo de 2022 al 27 de mayo de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1º de junio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$28.800,00.

Expediente N° 4011-21598-SG-2022.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Artefactos Leds para la Iluminación del Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 23; Jardín de Infantes N° 921; Escuela Secundaria N° 27; Centro de Adultos 714/06; Escuela Primaria N° 47; Escuela Primaria N° 16; Escuela Secundaria N° 44; Jardín de Infantes Municipal Sueños y Sonrisas; Jardín de Infantes N° 912; Jardín de Infantes N° 938; Jardín de Infantes Municipal Los Enanitos; Escuela Primaria N° 58; Escuela Secundaria N° 40; Escuela Primaria N° 54; Escuela Secundaria N° 25; Escuela Primaria N° 52; Escuela Secundaria N° 23; Jardín de Infantes N° 939; Jardín de Infantes Las Ardillitas - Afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$12.560.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de mayo de 2022 al 27 de mayo de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.600,00.

Expediente N° 4011-21767-SSP-2022.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal - Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Objeto: Contratar la Construcción de Pavimento, Veredas, Alumbrado Público y Plazas para los Barrios Mataderos y Otros ubicado en Navarro, Buenos Aires.

Presupuesto oficial.

Lote 1: \$173.716.132,40 (Ciento Setenta y Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Cientos Treinta y Dos con 40/100)

Lote 2: \$37.659.705. (Treinta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cinco)

Lote 3: \$32.061.933,24 (Treinta y Dos Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres con 24/100)

Presupuesto total: \$243.437.770,64 (Doscientos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta con 64/100. Calculado al 8 de abril de 2022.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución:

- Lote 1: 240 días de corrido

- Lote 2: 240 días de corrido

- Lote 3: 120 días de corrido

Adquisición del pliego: A partir del 09/05/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal calle 107 N° 80 de Navarro.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas: A partir del 16/05/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA. Calle 107 N° 80, Navarro hasta el 23/05/2022 en el horario de 7:00 a 13:00 hs. y en www.promeba.gob.ar

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA, calle 107 N° 80, Navarro hasta el 30/05/2022 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA calle 107 N° 80, Navarro, el 30/05/2022 a las 10:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2022 para la Adquisición de Tres (3) Vehículos 0 Km. para la Guardia Urbana Municipal - Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: \$9.900.000. (Pesos Nueve Millones Novecientos Mil).

Venta y consultas: 12/05/2022 al 20/05/2022.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) -

Te.-fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$13.000. (Pesos Trece Mil).

Apertura de propuestas: 22/05/2022, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-061/2022.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2022 para la Adquisición de Juego Infantil Tipo Autobomba, incluye Colocación y Seguridad en Piso.

Presupuesto oficial: \$7.422.304,14. (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Cuatro c/14/100).

Venta y consultas: 19/05/2022 al 02/06/2022.

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) -

Te.-fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$13.000. (Pesos Trece Mil).

Apertura de propuestas: 08/06/2022, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-112/2022.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Artículos de Librería para Jardines Comunitarios del Municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$22,180,275.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de mayo de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$17.000.

Venta de pliegos: Desde el 19/05 hasta el 20/05 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/2022 por la Provisión de Insumos y Materiales para ser utilizadas en el Programa de Mantenimiento Preventivo Escolar, solicitado por la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 1° de junio de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$8.712.220,00.

Valor del pliego: \$8.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 19 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 24 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2811/2022.

Expte.: 4132-18323/2022.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/2022 por la Provisión de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (1.350.000) Barbijos Tricapa Termosellados con Clip Nasal y Veinte Mil (20.000) Barbijos KN 95, solicitados por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2022 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$24.885.000,00.

Valor del pliego: \$24.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 16, 17 y 19 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 23 y 24 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 02/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 2810/2022.
Expte.: 4132-18731/2022.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 40/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento del Sistema de Sirenas.
Presupuesto oficial: \$21.480.000,00. (Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/05/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/05/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 27/05/2022 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 11/05/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 41/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor del Acceso a Quilmes por Av. Iriarte.
Presupuesto oficial: \$22.156.700,78. (Pesos Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos con 78/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/05/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/05/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 30/05/2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$221.567,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 23 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 11/05/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública Nº 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3/2022 Reparación de Tramo Deteriorado en Acceso a la Localidad de Arribeños.
Presupuesto oficial: \$12.514.000,00 (Doce Millones Quinientos Catorce Mil).
Fecha de apertura: 24/5/2022 - Hora: 10:00.
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el 24/5/2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$12.600,00 (Doce Mil Seiscientos).
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la

Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

may. 11 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 47/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Refacción en Cubierta y Puesta en Valor en el Edificio Villa María Teresa, Adrogué, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$22.889.993,00 (Pesos Veintidós Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de mayo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$22.889,99 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-47646/2022.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/2022, para el Alquiler de Carpas Completas para la VI° Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$26.667.400,00 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de mayo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 1° de junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 26.668,00 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho).

Expediente: 4003-48778/202.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Baldosas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 2 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 6 de junio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Pintura Vial - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 2 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 6 de junio de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Gimnasio Polideportivo N° 8.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$88.560.000.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del Pliego: \$50.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 48/2022. Objeto: Obra en Centro de Contención Familiar Jacinto E. Burgos, Barrio El Cortijo, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$47.642.000.

Valor del pliego: \$476.420,00

Fecha de apertura: 14/06/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 2 de junio de 2022, en la Secretaría de Gobierno situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 14/06/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Localidad de Germania.

Apertura de la licitación: 30 de mayo de 2022.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Un Mil (\$1.000).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta (\$360.840).

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación con el fin para contratar la Adquisición de Módulos Alimentarios, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$63.073.500,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Setenta y Tres Mil Quinientos).

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 06/06/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Solicitud de pedido N° 3-701-45/2022.

Decreto N° 1637/2022.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/22 - Segundo Llamado, por la Provisión de Uniformes para el Personal, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de mayo del 2022 - Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$10.092.071,60.

Valor del pliego: \$11.101,28.

Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 17 de mayo de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4030/22.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022.

Por la obra: Ampliación de Aulas Escuela Primaria N° 5 (2da Etapa), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$41.941.068,47.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 27 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 26/05/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 17/05/2022 hasta el 26/05/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de mayo de 2022 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-71142-2022-00.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Materiales para la Construcción.

Fecha apertura: 6 de junio de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$12797.- (Son Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2398/2022/INT.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 32/2022 para el día 26 de mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Obra de Construcción de Un Playón Deportivo en el Predio de Uso Común de la E.P. N° 3 y E.S. N° 18 de Cañada de Arias.

Presupuesto oficial: \$7.728.685,62.- (Pesos Siete Millones Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 62/100).

Valor del pliego: \$8.729,00.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Veintinueve)

lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 885/2022

Expediente 4050-230.917/2022

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 33/2022 para el día 26 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el Período de 3 (Tres) Meses para ser destinados a Asistencia Directa.

Presupuesto oficial: \$27.712.620,00.- (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Doce Mil Seiscientos Veinte).

Valor del pliego: \$28.713,00.- (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Trece)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la

Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-231.673/2022

Decreto Municipal: 924/2022

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 34/2022 para el día 26 de mayo de 2022 a las 10:30 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el Período de 3 (Tres) Meses para ser Destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Presupuesto oficial: \$13.323.495,00.- (Pesos Trece Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco).

Valor del pliego: \$14.324,00.- (Pesos Catorce Mil Trescientos Veinticuatro)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 925/2022

Expediente 4050-231.676/2022

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 35/2022 para el día 26 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el Período de 3 (tres) meses para ser destinados a Programa Bajo Peso, Taller Protegido, Casa de la Niñez y Adultos Mayores

Presupuesto oficial: \$7.509.396,26.- (Pesos Siete Millones Quinientos Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis Con 26/100).

Valor del pliego: \$8.510,00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Diez)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-231.672/2022

Decreto Municipal: 926/2022

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 36/2022 para el día 26 de mayo de 2022 a las 11:30 hs.

Objeto: Adquisición de Carne por el período de 3 (tres) meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$3.856.125,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100).

Valor del pliego: \$4.857,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-231.677/2022

Decreto municipal: 927/2022

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2022 por la cual se solicita la Contratación de Horas de Alquiler de Equipos Viales, en Equipos de Trabajo (Diez Cuadrillas, compuestas cada una por una Unidad de Motoniveladora, una Unidad de Retroexcavadora Cargadora, una Unidad de Vibrocompactador Pata de Cabra y una Unidad de Vibrocompactador Rodillo Liso), con Operador y Combustible, por un total de 1800 Horas de Servicio cada uno, para prestar Servicios de Mantenimiento de Calles en Barrios de las Distintas Localidades del Partido de Pilar, de conformidad a las

necesidades que presente la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 07/06/2022 - Hora: 13:00 horas.
Presupuesto oficial: \$469.260.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$469.260,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Expte. N° 1814/2022.
Decreto N° 877/2022.

may. 11 v. may. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Defensa Costera Canal de Acceso Puerto La Plata - Etapa V - Márgen Ensenada - Márgen Berisso.
Participantes/ofereentes: Personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina.
Antecedentes: Se debe acreditar la ejecución de obras de defensa de costas mediante hinca de tablestacas de hormigón armado, pretensado o metálicas con un mínimo de 500 m lineales de extensión.
Equipo mínimo: Pontón y/o artefactos navales con capacidad para trasladar equipos de hasta 10 toneladas y posicionar e hincar elementos de hormigón premoldeados o metálicos de aproximadamente 2 toneladas, con la habilitación correspondiente de la PNA., y Equipos viales para movimientos de tierra: Pala frontal con balde de 2m³, o retro excavadora con balde de ½ m³.
Plazo de obra: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.
Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El PBYC se entregará vía mail por el Licitante. La constancia de invitación vía mail del pliego es requisito indispensable para la presentación de la oferta.
Consultas: www.puertolaplata.com.
Precio del PBYC: Sin costo.
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones + IVA (\$85.000.000 +IVA).
Lugar y fecha para la presentación de ofertas/apertura de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 15 de junio de 2022 a las diez (10:00) horas.
Apertura de ofertas en el SUM del CGPLP, fecha 15 de junio de 2022 a las diez y treinta (10:30) horas, misma dirección Expediente N° EX-2022-00004706-PLP-CME#GAYF

may. 11 v. may. 17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5096

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5096 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio con destino a la Sucursal Barrio Acevedo (BA).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 31/05/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310- (1036) - Capital Federal.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.
Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

may. 11 v. may. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 22/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0213-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 22/2022 - Proceso de Compra PBAC 170-0213-PAB22, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Equipamiento para Helicóptero AS350, matrícula LQ-BEL, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-141-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2022-8873829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 65/2021

POR 5 DÍAS - Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

Obra: Construcción de Unidad Penitenciaria en la Localidad de Florencio Varela

Plazo de obra: 420 días

Valor del pliego: \$1.897.000

Se abre el llamado a Licitación Pública 65/2021 correspondiente a la obra Construcción de Unidad Penitenciaria en la Localidad de Florencio Varela, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete con Veinticuatro Centavos (\$3.795.777.277,24); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4693245-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-852-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 14:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 1° de junio de las 10:00 hs.

may. 12 v. may. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 66/2021

POR 5 DÍAS - Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Obra: Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Moreno.

Plazo de obra: 420 días.

Valor del pliego: \$1.925.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 66/2021 correspondiente a la obra Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Moreno a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres con Cincuenta y Un Centavos (\$3.850.673.393,51); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4695365-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-855-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 13:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 12:00 hs.

may. 12 v. may. 19

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0224-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0224-PAB22 que tramita por EX-2022-12142978-GDEBA-MECGP tendiente a Contratar la Adquisición de Un (1) Sistema Ininterrumpible de Energía Trifásico 40Kva-UPS con sus respectivos Bancos de Batería, solicitada por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2022-90-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 26/5/2022 a las 10 hs.

Visita: A los fines de realizar la/las visita/as, los oferentes deberán contactarse con la Dirección General de Centro de Sistemas e Informática del organismo al teléfono (0221) 4294619, a fines de coordinar el día para la visita, la misma deberá efectuarse de 9:00 a 14:00 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC.

EX-2022-12142978-GDEBA-MECGP

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-59-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Reemplazo e Instalación de Módulos de Baterías Internas de un Equipo UPS SYMMETRA PX250/500, para el año 2022.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Provisión, Reemplazo e Instalación de Módulos de Baterías Internas de un Equipo UPS SYMMETRA PX250500, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio -, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2022-13787670-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el Proceso de Compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 24 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 464/22.

Número de Expediente: EX-2022-10060152-GDEBA-DPTAAARBA.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 17/2022

POR 15 DÍAS - Revalorización de Espacios Verdes y Equipamientos Comunitarios en Campo Tongui enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$97.277.266,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 06 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29781469-GDEBA

may. 12 v. jun. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 34/2022

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 34/2022 por Refacción de Cocina en el siguiente establecimiento E.P. 26

Fecha de apertura: Día 16 de mayo de 2022- 14:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 de mayo de 2022

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$17.345.

Presupuesto oficial. \$8.672.710.44.

Los pliegos podrán ser consultado en Consejo Escolar. Dirección: Araóz 2549. Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 34/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 35/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 35/2022, expediente N° 35/2022, por Reposición del Patio en el siguiente establecimiento. EES 39.

Fecha de apertura: Día 16 de mayo de 2022 - 14:00 horas.

Fecha de venta de pliegos de pliegos 12 y 13 de mayo de 2022-

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$12.923.

Presupuesto oficial: \$6.461.612.97.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de

Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 para la Compra de Alimentos para Comedor y Desayuno Merienda.
Apertura: 20 de mayo de 2022 - 9:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147- distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00 a 12:00 hs.
Monto de contratación: \$12.670.414,80.
Valor del pliego: \$5.000,00
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147, del 13 al 19 de mayo de 9:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.
Expediente interno N° 061/24/2022

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 197/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 197/22, para la Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la dependencia, solicitados por el Servicio Mantenimiento.
Apertura de propuestas: Se realizará 19/05/2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.
Con visita de obra el día 16/05/2022 a las 10:00 hs.
Presupuesto estimado: Cinco Millones Trescientos Veintiseis Mil Ciento Noventa con 00/100. (\$ 5.326.190,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar
O bien solicitar su envio al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.
Corresponde 2022-13424885-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
DISPO-2022-762-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022 Rentas Generales, por la Adquisición de Oxigenador y Hemofiltro, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil del establecimiento para cubrir las necesidades en un período comprendido desde 29-4-2022 hasta 31-12-2022, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.
Apertura de propuesta: Día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (8:00 a 14:00 hs).
Corresponde al expediente N° 2022-12000337-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 24/2022 - Adquisición de Obra/Reforma Construcción de Ascensor Único Camero con Nueva Cabina Amplia.
Fecha y hora de apertura: Día 23 de mayo de 2022 a las 9:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.-).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte. N° 2915-12996/2022

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022 donde se pretende la Adquisición de Guantes Descartables, solicitados por el Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil (\$27.459.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-862-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-13522411-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Materiales para Planta Asfáltica.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Treientos Setenta y Dos Millones Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$372.007.664,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 1 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 25/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 31 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$372.007,66 (Pesos Treientos Setenta y Dos Mil Siete con 66/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-237346-J-2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Contenedores para Roll Off.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Trece Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$13.800.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 3 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 2 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 26/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 2 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$41.400,00 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-237174-J-2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 91/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación para la Adquisición de Reactivos con Equipos en Comodato, Service y Capacitación del

Personal, requerido para el Hospital Alende, Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$44.248.773,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$34.000.

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de mayo de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición e Instalación de una Estructura Metálica para Almacenamiento de Mercaderías, requerida para estibar mercadería en el Depósito Municipal ubicado en Ruta 4 N° 140 del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$14.032.324,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 2022 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$11.000,00.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de mayo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 94/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Tres Mil Seiscientos (3600) Buzos con Estampado Municipal, Tres Mil Seiscientos Pantalones de Trabajo (3600), y Dos Mil Trescientas (2300) Remeras Estampadas Azules, requeridos para el Personal de la Delegación de la Sub Secretaría de Gestión Territorial Oeste, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: \$30.569.600,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 2022 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$24.000,00.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de mayo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Bases Operativas de Logística para Seguridad y Medio Ambiente.

Presupuesto oficial: \$65.489.997,98.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con Noventa y Ocho Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 17 de mayo de 2022 y hasta el 20 de mayo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$49.230,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta).

Consultas: A partir del 17 de mayo de 2022 y hasta el 24 de mayo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 31 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 31 de mayo de 2022 a las 11:30 hs.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 60/2022 por el Proyecto para la Construcción del Primer Piso con la totalidad del Sector de Internación. Se busca incrementar la prestación de los servicios del complejo hospitalario. El sector de servicio se proyectará en la totalidad de la planta del primer piso siendo 4.400m2, tendrá acceso desde los núcleos verticales públicos generales. Cuentan con las áreas de apoyo de recepción de pacientes, con circulaciones diferenciadas con relación al personal y a los servicios de apoyo dentro de cada sector.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$460.904.677, 07.

Valor del pliego: \$460.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 19 y 20 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 26 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2872/2022.

Expte.: 4132-18672/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un CDI (Centro de Primera Infancia) en la localidad de Tortuguitas, sobre la calle Triunvirato N° 2700 entre las calles Buenos Aires y Colonia.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$49.076.992,14.

Valor del pliego: \$49.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 19 y 20 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 26 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2871/2022.

Expte.: 4132-18788/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pinturas y Art. de Pinturería, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con Destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 7 de junio de 2022 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 7/6/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193370/2022

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería, Herramientas de Trabajo, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 7 de junio de 2022 - Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 7/6/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193371/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 3/2022 para la Adquisición de Materiales para la Reconstrucción de Caminos Lácteos de Martínez de Hoz y Escuela de Educación Agropecuaria N° 1.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100.- (\$22.766.500,00-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 31 de mayo de 2022 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar/ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 31 de mayo de abril de 2022.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 1 de Junio de 2022 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 1° de junio de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 2118/2022

Expte.: 4065-0071/2022

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto Construcción de Sobretecho en CEC N° 801

Licitación Pública N° 1/2022

Fecha de apertura: 24/05/2022 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/22 a fin de tramitar la Obra: Construcción de CBI-CBJ Calle Uzal Barrio La Loma, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$75.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$75.000,00.

Presentación y apertura: 8 de junio de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de

Desarrollo Social - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-000151/2022

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Plaza Sustentable en Morón Plaza Azul, Ubicada en las calles Mburucuyá, Azul, Avellaneda y Cnel. Arena, dentro del Partido de Morón, solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Políticas Ambientales.

Presupuesto oficial: \$30.000.000 precio tope.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 8 de junio del 2022, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 12 de mayo del 2022, hasta el 1 de junio del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Tel./: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de junio del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 2 de junio del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. en la Dirección de Políticas Ambientales sita en Bme. Mitre N° 957 - 1° piso, Morón.

Solicitud de Pedido N° 5000-1225/2022

Expediente N° 4079-13790/21 (alc. 2)

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 1/2022 para la Venta de Veintinueve (29) Lotes Distribuidos en las Localidades del Distrito.

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, en la Tesorería Municipal, hasta el día 6 de junio de 2022, en horario de atención al público (6:30 hs. a 13:30 hs.), por un valor de Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en Ciudad de Rodéz N° 99 de Pigüé, hasta el día 9 de junio de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 10 de Junio de 2022, a las 10:00 hs., en el Salón del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle Humberto Primo N° 75 de Pigüé.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 628/2022.

Corresponde Expediente N° 93803/2022

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 309 Luminarias de LED de 150W para utilizar en localidades del Distrito y Balneario Marisol.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 27 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 30 de mayo a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$11.284.939,55 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y nueve c/55/100).

Valor del pliego: \$11.285,00 (Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco).

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de 309 Luminarias de LED de 150W para Utilizar en Localidades del Distrito y Balneario Marisol.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 27 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 30 de mayo a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Presupuesto oficial: \$11.284.939,55 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve c/55/100).
Valor del pliego: \$11.285,00 (Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco).

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 41/2022. Objeto: Renovación de Red de Agua Fría y Caliente en Planta Baja Hospital Héroes de Malvinas, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$44.666.162,45.
Valor del pliego: \$446.661,70.
Fecha de apertura: 31/5/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de mayo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de mayo de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 31/5/22 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 43/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 43/2022. Objeto Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 29 del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$53.076.292,19.
Valor del pliego: \$530.763.
Fecha de apertura: 31/5/2022 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de mayo de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de mayo de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 31/5/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Contratación Directa por Emergencia

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Mensual de Poda y Despeje Lumínico.
Presupuesto oficial: \$229.999.998,00 (Pesos Doscientos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/5/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/5/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 20/5/2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso- Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/5/2022 o descargado en el sitio web: <https://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 3° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 20/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Espacios Verdes - Museo de Transporte.

Presupuesto oficial: \$19.956.445,00.- (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/5/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/5/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 24/5/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$199.564,45 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 45/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 19 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/5/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/2022. Por sistema de Postcalificación. Sobr Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Objeto: Contratar la Construcción de Reconversión Urbana - Obra Mitigación 816 para los barrios El Tala - La Matera; SEPA: PROMEBA4-338-LPN-O- ubicado en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.754.696,10 (Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 10/100). Valores al mes de junio 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 12/5/2022 hasta 1/6/2022 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego consultas: Gratuito.

Consultas: A partir del 12/5/2022 hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: En la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Hasta el día 3/6/2022 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes: Alberdi N° 500, 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el día 3/6/2022 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Perteneciente a G.I.R.S.U.

Presupuesto oficial: \$39.984.582,00.- (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/05/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/05/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 01/06/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/05/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.

may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de M3 de Hormigón Elaborado - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 6-6-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$21.490,88.

Presupuesto oficial: \$42.981.760,00. (Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2250 de fecha 9 de mayo del 2022.

Expediente: 96.640/2022

may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Refugios para Parada de Colectivo - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 6-6-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$7.402,50.

Presupuesto oficial: \$14.805.000,00. (Pesos Catorce Millones Ochocientos Cinco y Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2248 de fecha 9 de mayo del 2022.

Expediente: 96.423/2022

may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Remodelación en la Plaza Pichocho - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 6-6-2022 - Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$7.402,50.

Presupuesto oficial: \$12.708.634,88.- (Pesos Doce Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 88/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2249 de fecha 9 de mayo del 2022.

Expediente: 96.226/2022

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Pintura.

Fecha de licitación: 31 de mayo de 2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 16/05/2022 al 17/05/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000061/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Artículos de Ferretería.
Fecha de licitación: 31 de mayo de 2022 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 16/05/2022 al 17/05/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000062/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Hospital.
Fecha de licitación: 31 de mayo de 2022 - Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 16/5/2022 al 17/5/2022.
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00). -
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000474/2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Materiales para Construcción de 28 Viviendas en Gral. La Madrid.
Presupuesto oficial: \$25.368.340,59.
Valor del pliego: Gratuito.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Adquisición de pliegos: Hasta el día 30/5/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - teléfono: 02286-420296.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 31/5/2022 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 31/5/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).
Expediente Municipal: 4043-0371/22

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022, para el día martes 31 mayo de 2022, a las 11:00 horas para la Obra: Construcción de Un Playón Deportivo para los Establecimientos Educativos E.E.S. N° 10 - E.P. N° 18, Mano de Obra y Materiales.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$9.335,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.
Expediente N° 4107-2679/21.
Decreto N° 0559-2022.

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto Adquisición de Materiales de Construcción para la Realización de Estabilizado en Camino Acceso al Paraje El Mangrullo del Partido de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones Obrante en los expedientes municipales N° 1981/22 y 1256/22.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Setecientos Nueve Mil Ochocientos (\$19.709.800).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 17 de mayo de 2022 hasta el día 24 de mayo de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$74.709,50.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2021.

may. 12 v. may. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 28/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Banco de Prueba para Medidores.

Expediente: Digital.

Presupuesto oficial: \$6.288.688,00.

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2022 - 12:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1°piso

Valor del pliego: \$2.405,00.

may. 12 v. may. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012593

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Mantenimiento Preventivo de las 30.000 hs. de Uso de 3 Compresores. Planta Potabilizadora de Agua Carlos Casares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.930.344,00 más IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2022 - Servicio de Corte de Pasto en el Ámbito de la Ruta Provincial N° 2 y Ruta Provincial N° 63.

Presupuesto del servicio: \$250.400.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales, en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, previa registración del interesado, en el sitio web sección compras. Al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA. Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo, no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 17/06/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

may. 12 v. may. 16

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 91/2022

POR 1 DÍA - Fe de Erratas. Municipalidad de Lomas de Zamora - Licitación Pública 91-2022. En la edición del 11 de mayo Boletín N° 29.259 se deslizó el siguiente error: donde dice Presupuesto Oficial: \$25.700.635,00 debió decir: Presupuesto Oficial: \$44.248.773,00 y donde dice Valor del Pliego: \$20.000 debió decir: 34.000.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Malvinas Argentinas. Sra. NORMA GLADYS VELÁZQUEZ DE ARRIGHI, DNI N° 6268418, dona a título gratuito el 100% a la Sra. Liliana Arrighi, DNI N° 13846384 el fondo de comercio de Panadería Mecánica, Confitería, sita en calle Capitán Moyano 2527, de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. CHEN WEIYUN, DNI N° 95.579.830, transfiere el fondo de comercio: Autoservicio y Venta de Productos Comestibles y No Comestibles, en Marañon 1847/49, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. Al Sr. Weng Shenghua, DNI 96081221. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. FABIÁN ALEJANDRO SANTOMIL, en representacion de Ricardo Balbín 1797, transfiere un Bar-Café, ubicado Ricardo Balbín 1797 de Gral. San Martín, a Fabián Alejandro Santomil. Reclamo de Ley en el mismo.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. ZHUANG, RONGXIU, DNI 94590875, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (Modalidad Autoservicio) en Alberti 2028/32, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. al Sr. Huang, Xiongjie DNI 96136046. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang, Rongxiu DNI 94590875; Huang, Xiongjie DNI 96136046.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Matanza. PEDRO PADUA, DNI 4912481, arg. cas., jub. y NORMA MARIA FERNANDEZ, DNI 4882157, arg., cas., jub., vendedor y Gustavo Exequiel Padua, DNI 17323307, arg., solt., comer. comprador todos con domicilio en P. Giachino 2565 Pontevedra, Partido de Merlo. El vendedor dice vende cede y transfiere al comprador el cincuenta por ciento pro indiviso (50%) de una estación de servicios denominada "Padua Hnos." en la ruta 21 o Gral. Rivas s/n, esquina con calle Monasterio, G. Catán, pdo. La Matanza, a efectos legales, reclamos en el domicilio indicado donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. El Sr. FUENTE SEBASTIÁN RODRIGO, DNI 27.056.820 transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° Ciento Siete (107) a favor de Gomez Jorge Luis, DNI 25.282.906. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro Nro. 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. BELÉN ARAGNO BERNABE transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de fabricación y reparación de máquinas herramientas sita en calle 25 De Mayo N° 1022 Villa Piaggio a Roberto José Aragno. Recalamos de ley en el mismo.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Mar de Ajó. VAZQUEZ SALGUEIRO ROSANA, DNI 17.263.072 domiciliada en Rawson 520 Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. titular del 50% y los Sres. ISIDRO GUILLERMO RODOLFO, DNI 16.418.140 domiciliado Rawson 520 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As.; ISIDRO FABIA EDITH, DNI 17.263.254 domiciliada en Tucumán 230 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As.; ISIDRO SILVIA PAOLA, DNI 20.756.060 domiciliada en Dolores 351 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As. e ISIDRO FEDERICO FACUNDO, DNI 27.739.112 domiciliado en Mitre 858 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As. en su carácter de herederos de Martin Elba Edith DNI 4.264.939 según Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 71289 de trámite ante Juz. 1° Inst. Civil y Com. N° 3 Depto Jud. Dolores titular del 50% del servicio y establecimiento educativo avisan que transfieren y ceden el 100% del fondo de comercio del Estab. Educativo Gestión Privada "Instituto Primario Siglo XXI" Ed. inicial/primaria DIEGEP N° 3509 e "Instituto Siglo XXI" Ed. secundaria DIEGEP N° 6753 ubicado en La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. a favor de Grupo Isvaz S.A. CUIT 30-71718164-2 domiciliada en La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. destinado al rubro de Enseñanza Privada. Reclamos de Ley en calle La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. Dra. Luciana Paola Rizzi, Abogada.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - San Martín - ZAGARI SILVINA A. transfiere a Gutierrez Victoria R. la habilitación de la fiambrería sito en la calle (52) Belgrano N° 4316/24 San Martín, partido de San Martín reclamos de ley en el mismo. Zagari Silvina, DNI 25.174.501; Victoria R. Gutierrez, DNI 24.110.794.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - I. Maschwitz. Transferencia de fondo de comercio aviso que CORREA LUIS ALBERTO, DNI 14.448.247 Transfiere a Guarnieri Mariano, DNI 27.635.547 fondo de comercio restaurante sito Chacho Peñalosa 1619 I. Maschwitz Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ESTEBAN JAVIER CERULLO, CUIT 20183933710, transfiere a Bunkerpress S.A., CUIT 30712349693 el fondo de comercio ubicado en calle Pte. Perón N° 34, Fcio. Varela, rubro Oficina de Recepción de Imprenta Anexo Fotocopias, Leg. Municipal 24407, Exp. 4037-2300-C-2013. Reclamos de ley en el mismo.

may. 10 v. may. 16

POR 3 DÍAS - San Justo. En cumplimiento a lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia del fondo de comercio Instituto Educacional Almfuerte de Masciotra, Pablo Ítalo; Suiffet, Hugo Rodolfo y Vallejos, Víctor Rubén, denominado comúnmente como "Instituto Educacional Almfuerte", nivel inicial (DIEGEP N° 6004) y nivel secundario (DIEGEP N° 4466) ubicado en calle Gral. Ocampo 3052, San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, pertenece: a) SUIFFET HUGO RODOLFO, DNI 04.154.520; b) MASCIOTRA MARISA ELIZABETH, DNI 20.592.660; MASCIOTRA GUILLERMO PABLO, DNI 17.476.137; AGGOLLIA ANA ELISABETH, DNI 03.285.866 (por revestir la calidad de herederos del Sr. Masciotra, Pablo Ítalo); c) DIEGO RUBEN AGUSTIN VALLEJOS CASULLI, DNI 17.708.330; VIVIANA SONIA VALLEJOS CASULLI, DNI 20.839.143 (por revestir la calidad de herederos del Sr. Vallejos, Víctor Rubén), quienes resultan titulares y operan a la fecha bajo la denominación de "Instituto Educacional Almfuerte de, Suiffet Hugo Rodolfo, Vallejos Casulli Diego Ruben Agustin, y Masciotra Marisa Elizabeth" CUIT 30-71071502-1.", con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 piso, oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

may. 10 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Glew. MARTA GENOVEVA HUERGO, CUIT 23-05314400-4, con domicilio en Güiraldes N° 787, Glew, Partido de Almirante Brown, transfiere a favor de la Cooperativa de Trabajo Wayra Ltda., CUIT 30-71752622-4, con domicilio en calle 5 N° 174 piso 1 depto A, Guernica, Partido de Presidente Perón, un Fondo de Comercio del rubro: Corralón, Ferretería, ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 21098, Glew, Partido de Almirante Brown. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Roque Ojeda. Contador Público.

may. 10 v. may. 16

POR 3 DÍAS - Ezpeleta. LA CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA JUANA ANTIDA THOURET (Hermanas de la Caridad), INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con sede legal en la calle Nicaragua N° 1119 de la Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de los Establecimientos Educativos de los que resulta a la fecha entidad propietaria la Congregación de Hermanas de Santa Marta de Perigueux (Hermanas de Santa Marta), a su favor y a los fines de concretar la transferencia del Colegio en su dos niveles: a) "Escuela Reconocida Santa Marta" - DIEGEP 0021 - Domicilio: calle 118, N° 414, Ciudad La Plata, Prov. Bs. As.; b) "Escuela de Educación Secundaria Santa Marta", DIEGEP 7652. Domicilio: calle 118, N° 414, Ciudad La Plata, Prov. Bs. As. Que la actual entidad propietaria ha cedido y transferido por instrumento público la titularidad de dichos Establecimientos Educativos, los que ya se encuentran bajo su exclusiva dirección y explotación, con la implicancia de todos los efectos legales, fiscales e impositivos, transferencia que se ha efectuado libre de toda deuda o gravamen. Quienes posean algún tipo de crédito insatisfecho a su favor, deberán hacerlo valer en el término de 30 días corridos desde la publicación del presente, justificando a derecho legitimación que pudieren considerar. Reclamos de Ley por ante el Dr. José Ignacio Eseyza, con oficinas en calle Diagonal 74 N° 1312 Piso 4° Of. 42 de la Ciudad de La Plata, con días y horario de atención de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 hs. Jose Ignacio Eseyza. Abogado.

may. 11 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Zárate. ANLIANJU SRL, CUIT 33-70841734-9, titular del fondo de comercio correspondiente a Venta Por Menor con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, que gira en calle Dorrego N° 723 de la Ciudad de Zárate, cambia su razón social a Lin Qiang, DNI N° 94.019.588, CUIT N° 20-94019588-9. Reclamos de ley en calle Dorrego N° 723 de la Ciudad de Zárate.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - San Justo. El Sr. CHEN TONGXIANG, CUIT 20-95441651-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Bazar, Regalos, Fantasías, Juguetería y Cotillón, sito en la calle Dr. Arturo Illia 2550 de la Ciudad/Localidad de San Justo, partido de La Matanza, a favor del Sr. Chen Kai; CUIT 20-95619124-7 expediente de habilitación N° 3415/18. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. LIN JIMWANG, CUIT 20-94023187-7, transfiere a Liang Yaniming DNI 96-102.324, un Comercio rubro, Bazar - Regalería - Marroquinería - Ojotas - Pantuflas - Acc. para Celulares - Computación - Lencería - Perfumería - Juguetería - Librería - Cotillón - Art. de Limpieza - Indumentaria - Ferretería, en Pte. Balbín N° 1465/67, Reclamo de Ley en el mismo.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social PETRACCA TOMAS, CUIT 20-33018853-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial. Del rubro Carnicería, Venta de Productos de Granja, Verdulería, Almacén de Campo, Productos Regionales, Venta de Carbón y Leña, Venta de Bebidas Alcohólicas y Dietética; sito en la calle Sargento Beliera (Ruta 8 Km 51) N° 1200 de la Ciudad - Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Carlos Roberto Esteban, CUIT 20-13744007-6, expediente de habilitación N° 8932/2020, Cta. Cte.: 25253. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. 25/04/2022.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Adrogué. MABEL GRACIELA SÁNCHEZ, DNI 13.322.635, en adelante el vendedor; cede y transfiere a Matafuegos Focus S.R.L., ambas partes con domic. en Av. Hipólito Yrigoyen 13345, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia.

de Bs. As., el Fondo de comercio dedicado al rubro "Venta y Recarga de Matafuegos y Elementos de Seguridad", Reclamos de ley en Av. Hipólito Yrigoyen 13345, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

may. 12 v. may. 19

POR 5 DÍAS - I. **Maschwitz**. Aviso que ROBERTO ADRIAN, DNI 23.054.454, transfiere a Saravia Javier, DNI 26.268.243, fondo de comercio, Pollería, sito Chacabuco 1113 I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

may. 12 v. may. 19

CONVOCATORIAS

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 134: En la ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, siendo las 10 hs del día 20 de abril de 2022 se reúnen en calle Sarmiento 976 de la ciudad de Tandil los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Capdepon de Vieyra quien manifiesta que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar y resolver lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, en su Art. 234, inc. 1, con referencia al ejercicio económico N° 30 cerrado al 31 de diciembre de 2021. Por ello se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 2022 a los efectos de dar tratamiento al balance antes señalado a las 11 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
2. Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19.550)
3. Destino a dar a los resultados por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Remuneración al Directorio.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

En uso de la palabra la Sra. Directora María Isabel Capdepon de Vieyra manifiesta que la citación a la referida Asamblea se hará por medio del Boletín Oficial. Toma la palabra la Sra. Isabel Vieyra y propone elaborar la memoria. La misma no se transcribe por falta de espacio en el presente libro de Actas. Luego de unos breves comentarios y de estar todas las presentes de conformidad con lo expuesto se levanta la presente reunión siendo las 11 hs del día antes mencionado. Marcelo Martín Lasaga, Contador Público

may. 6 v. may. 12

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas de Directores.
- Fabian A. Fernández, Presidente.

may. 6 v. may. 12

GLC S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 27 de mayo de 2022 en calle 2 N° 1326 de La Plata a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
 - 2) Consideración de la memoria y balance.
 - 3) Consideración de los resultados.
 - 4) Honorarios directores.
 - 4) Elección de directores titulares y suplentes
- No incluida artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 6 v. may. 12

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO DE PERGAMINO TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 7 de junio de 2022, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de calle 9 de Julio N° 555 de la ciudad de Pergamino a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos celebración de la Asamblea fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, inc 1º de la Ley 19.550, referida al 36º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Destino de los "Resultados no Asignados" al 31 de diciembre de 2021;
- 4) Retribución al Director titular de la sociedad, Art. 261 Ley 19.550;
- 5) Designación del Directorio por el término de dos ejercicios;
- 6) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio;
- 7) Retribución del Síndico;
- 8) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto Rafael Herera, Presidente.

may. 6 v. may. 12

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIÉRREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2022, a las 10 horas en Av. Rivadavia 13876 14º L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2021.
- 4) Elección de los miembros del Directorio para el próximo mandato.
- 5) Retribución del Directorio.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550 soc. no comp. en el art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

may. 6 v. may. 12

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 26 de mayo de 2022, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22, finalizado el 31 de enero de 2022 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados acumulados.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550.

Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.

may. 6 v. may. 12

ASISTENCIA Y REMOLQUES SIGMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese en primera convocatoria a las 9:00 hs., a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2022, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Camino de Cintura 50, Llavallol, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de Autoridades.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550.

Mario Cortes Stefani, Abogado.

may. 9 v. may. 13

SEA COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022, a las 17:00, en la sede social, Sarmiento 277 Belén de Escobar, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2 - Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás anexos complementarios que conforman el Balance General del ejercicio finalizado el 31-12-2021.
- 3- Aprobación de Retribuciones y Honorarios a Consejeros y Síndicos.
- 4- Aprobación de las Actuaciones, Contrataciones, Convenios y gestiones realizadas por el Consejo de Administración.
- 5 - Atrasos Administrativos.
- 6 - Disolución de la entidad.
- 7 - Designación de la Comisión Liquidadora.
- 8 - Fijación de la remuneración de los integrantes de la Comisión Liquidadora.

Nota 1: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32º del Estatuto Social).

Nota 2: A partir del día 11 de mayo de 2022, en la sede de la entidad, estará a disposición de los asociados la siguiente documentación: Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, Memoria, e informes del Síndico y del Auditor - todo correspondiente al ejercicio al 31/12/2022. (Art. 25º del Estatuto Social).

Daniel A. Borsalino, Presidente; Vivian E. Perez, Secretaria; Mariano Curzi, Tesorero.

may. 9 v. may. 13

CARBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Carbe S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en la misma fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Barbieri (ex Luis María Drago) 1751, Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las que la Asamblea es convocada fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación contable prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Consideración de la desafectación de reserva facultativa a efectos de destinar para distribución de dividendos.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias. Los accionistas deben cursar comunicación de asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Fernando Carlos Begue, Presidente.

may. 9 v. may. 13

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 15/06/2022, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2021.
 - 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. José A. Jáuregui

may. 9 v. may. 13

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 70777580 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 3) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 LSC. por el ejercicio finalizado el 31.12.2021 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
 - 4) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2021. Firma del Acta.
- Tandil, 29 de abril de 2022. El Directorio
Lic. Luis María Cerone. Presidente.

may. 10 v. may. 16

ASOCIACIÓN COMISIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CONTRA LA IMPUNIDAD

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Comisión Integral de Seguridad y Justicia contra la Impunidad llama a asamblea para el día 4 de junio a las 15 hs. en manzana 32 palier 10 dpto. B, PB, Don Orione, Claypole, para designación de nuevas autoridades y aprobación de balance. Baudin Monica Leonidas, Presidente.

may. 11 v. may. 17

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 10 de junio de 2022, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2021.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

may. 11 v. may. 17

ANALISTAS CLÍNICOS ASOCIADOS DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 11º ejercicio social para el 30 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Reconquista N° 259 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de octubre de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 11 v. may. 17

BIOQUÍMICOS DE SAN CAYETANO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 8º ejercicio social para el 30 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Reconquista N° 259 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de octubre de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 11 v. may. 17

CEMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 10 de junio de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Consideración de la renuncia de los Directores Jorge Santander, Horacio Iraporda y Sebastián Puleo, y de la Directores suplentes Dra. Nora Zeberio y la designación de tres Directores Titulares y Tres Directores Suplentes para concluir el presente mandato el cual se extingue al finalizar el ejercicio.

Jorge Santander, Presidente.

may. 11 v. may. 17

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 31 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3- Proyecto de tecnología de seguridad. Financiación.

4- Proyecto de construcción de una cancha de paddle. Financiación.

5- Proyecto de construcción de muelle con bajada náutica. Financiación.

6- Instalación de luminarias en cancha de tenis N° 3. Financiación.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 12 v. may. 19

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30-05-2022 a las 11:00 hs. en 1° convocatoria y a las 12:00 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle 48 N° 818. 3er. piso, La Plata, Bs. As.. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para la firma del acta.

2) Aumento de capital social dentro del quíntuplo, sin reforma de estatuto. Soc. no comp. en el art. 299.

Yanina Dolabella, Contadora Pública.

may. 12 v. may. 19

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162 ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 20-5-2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 23 finalizado el 31-3-2022. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 23 finalizado el 31-3-2022.

Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.

Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio Claudio

Francisco Germino Presidente Directorio.
Claudio Francisco Germino, Presidente.

may. 12 v. may. 19

FIBOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 9 de junio de 2022 a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del atraso a la convocatoria a la Asamblea de Accionistas.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del 29 Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Distribución de Resultados y aprobación honorarios y sueldos al Directorio por el 29 Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Elección del Directorio de Fibosa S.A. por tres ejercicios económicos, los números treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, con vencimiento el 31 diciembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Angela Elena Rolandelli, Presidente.

may. 12 v. may. 19

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de junio de 2022 en la sede social sita en calle Urquiza 151 de Tandil, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Aceptar las observaciones de la DPPJ en el trámite registral del legajo 5/14720.
- 3) Ratificar y rectificar en su caso, las asambleas generales extraordinarias del 20-12-19, 30-12-19, 30-4-20, 3-11-20 y 6-12-21.
- 4) Ratificación de la reconducción. En su caso, cumplimiento del Art. 157-D de la DG 45/15 de la DPPJ
- 5) Ratificación de la cesión de capital comanditado.
- 6) Consideración de la conversión de capital comanditario a capital comanditado y modificación de porcentajes de capital comanditado y comanditario.
- 7) Ratificación del aumento de capital social.
- 8) Ratificación de la reforma de los artículos 1, 2, 4 y 11 del estatuto social y su redacción del texto ordenado.
- 9) Ratificación del cambio de sede social.
- 10) Ratificación de la designación de Administrador.
- 11) Consideración de la inscripción registral sólo de la presente acta y autorización al profesional.

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

may. 12 v. may. 19

CENTRO HÍPICO DE GENERAL PUEYRREDÓN

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Los miembros de Comisión Directiva, del Centro Hípico de General Pueyrredón, con sede en Beltrán 5.400 Parque Camet, de la ciudad de Mar del Plata. Se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria con fecha 11 de junio de 2022, a las 10:00 hs. en su primer llamado y 10:30 hs. en su segundo llamado. En la sede social de la entidad, con los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1. Elección de Presidente de la Asamblea.
 - Punto 2. Elección de dos socios presentes para la firma del acta, junto con el presidente
 - Punto 3. Análisis y revisión del Padrón de Socios, en sus distintas categorías.
 - Punto 4. Exposición, análisis y consideración de los Estados contables finalizados el 31/12/2016 - 31/12/2017 y 31/12/2018.
 - Punto 4. Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.
 - Punto 5. Ratificación o elección de integrantes de Comisión Directiva por un mandato de vigencia de 3 años. Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente por un año.
- Adriana Caporali, Presidente

PEIX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente a celebrarse

el día 9 de junio de 2022 a las 10:00 hs. y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3 del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del ejercicio del año.
- 3) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 y 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 y 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 5) Distribución de la utilidades, consideración y aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio con autorización para superar los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 6) Elección de los integrantes del directorio por el término de dos (2) años.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

may. 12 v. may. 19

CLUB UNIVERSITARIO DE MAR DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a los asociados del Club Universitario de Mar del Plata a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 07 de junio de 2022 a las 19:00 hs en la sede social de la institución calle 11 de Septiembre N° 9501 de Mar del Plata, a efectos de tratar los siguientes puntos. Para el caso de conti nuar con la Cuarentena Obligatoria y estar la Sede del Club, sin habilitar, se realizará una video conferencia, la que se citará por los medios electrónicos habilitados.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos por los cuales la convocatoria se formula fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
3. Elección de los miembros de Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle
Elección de Presidente por dos años.
Elección de CINCO (5) Vocales Titulares por finalización de mandato
Elección de TRES (3) Vocales Suplentes por finalización de mandato
Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente por un año.
4. Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea con facultad para aprobarla.
5. Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los Balances anteriores, respecto a DPPJ Pcia. Buenos Aires.

Dr. Juan Manuel Demarchi, Presidente

LA CABAÑA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2022 a las 18:00 hs. en la sede social de el Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el Artículo 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4) Elección de siete (7) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes pertenecientes al Consejo de Vigilancia, en reemplazo de los que finalizan su mandato. Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la Sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley. Sociedad Comprendida en el Artículo 299. Jorge Stegich. Presidente. Francisco A. Biscione, Contador Público.

may. 12 . may. 19

▲ SOCIEDADES

DISTRIBUIDORA ELEESE DE TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 25/04/2022. Socios Encina Jorge Luis Bernabé, arg., casado en primeras nupcias Alderete Joanna Yesica, nacido 14/05/1988, DNI 33.711.316, CUIT 20-33711316-9, comerciante, Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As., y la Sra. Alderete Joanna Yesica, arg., casada en primeras nupcias con Encina Jorge Luis Bernabé, nacida 02/03/1989, DNI 34.722.126, CUIT 27-34722126-6, comerciante, Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As. Denominación: Distribuidora Eleese de Tigre S.R.L., domicilio Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As. Objeto social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros,

tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: distribución y venta al por mayor y menor de productos lácteos, fiambres y quesos, pastas frescas y panificados y productos derivados de la carne frescos y congelados y productos de almacén. Duración 99 años. Adm. y Repres.: Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Encina Jorge Luis Bernabé; Capital \$80.000. Cierre 30 de junio de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

CORPORGON S.C.S.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 04/05/2022 1) a. comanditada Sabrina Verónica Hernández, arg., nac. 09/07/1994, DNI 38.356.626, sol., dom. Lope de Vega 2055, CABA, farmacéutica, 27 años; comanditarios: b. Martín Alejandro Portillo Agosto, arg., nac. 19/08/1976, DNI 25.540.060, divor., lrupé, 319 Belen de Escobar, Escobar, Bs. As., comerciante, 45 años; c. Alejandro Daniel Correa, arg., nac. 20/07/1982, DNI 29.633.968, solt., dom. Blanco de Encalada 2290, San Fernando, docente, 39 años; d. Jorge Gustavo Gonzalez, arg., nac. 10/06/1982, DNI 29.570.046, div., dom. Pasaje Sta Lucia 5324, Virreyes, San Fernando, empleado, 39 años 2) "Corporgon S.C.S." 3) Sede Soc. Las Orquídeas 1550, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. 4) 99 años desde 04/05/2022. 5) Cap.: \$500.000 el 1% ctada y el 99% ctarios. en ptes. iguales. 6) Obj: Explotación del negocio de Farmacia y Perfumería, bajo la dir. tec. de comanditada, con plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto, pudiendo comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, prod de perfumería, material aséptico, preparar fórm. magistrales propios de la prof. farmacéutica. 7) Adm. y representación: Soc. comanditada. 8) Cesión de partes de interés, de acuerdo a pautas del art. décimo primero del contrato soc. 9) Fiscalización: Los soc. en los térm. del art. 55 de la Ley 19.550 10) Cierre ejercicio 31/12. Aclaración: Escribana Mercedes Kildal.

GOLD PAPER S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 50 del 06/05/2022, Fº 125, Not. Valeria Alejandra Lencina, Reg. 3 San Miguel, Pcia. Bs. As., se modifica art. 1º en cuanto a la denominación de la sociedad que ahora es: Grafigold S.A. Valeria A. Lencina, Escribana.

BENTIVEGNA S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 21/3/2022. Gerentes: Víctor Daniel Bentivegna y Flavio Andrés Bentivegna. Julio Querzoli, CP.

SZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Ezequiel Schwarz, 20/01/1979, DNI27082432, dlio. Chacabuco 926; Martin Zampatti, 21/02/1980, DNI 28009983, dlio. Los Sauces 1898, ambos comerciantes, casados, Tandil, Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 27/4/2022; 3. SZ Construcciones S.R.L. 4. Ugalde 1193, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Constructora. Servicios: Producción, comercialización, administración y gerenciamiento de servicios relacionados a espacio verdes, exteriores y jardinería. Agropecuario. Comercial: Compraventa, fabricación, importación, exportación, comercialización de mercaderías, bienes, materiales relacionados con la jardinería, productos y materia privas derivados de la actividad agrícola y ganadera, materiales de la construcción. Inmobiliaria. Mandataria. Transporte. Fiduciaria; 6. 99 años 7. \$200.000 8/9. Gte.: Ezequiel Schwarz y Martin Zampatti, Art. 55; 10. 30/09. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

RECICLADO MATANZA GSC S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 3/5/22. 1. Mónica Liliana Perez, DNI 16299563, 20/7/62, dom. Pilar 5170, Caseros, Bs. As.; María Alicia Esquivel, DNI 11410121, 9/10/54, dom. Merlo 4377, 1 A, Caseros, Bs. As. Ambos arg., cas. y emp. 2. Reciclado Matanza GSC S.A. domicilio Pilar 5170, Localidad Caseros, Partido Tres de Febrero, Bs. As. 3. \$100.000. 4. Presidente: Mónica Liliana Perez. Dir. Suplente: María Alicia Esquivel. 5. La sociedad tiene por objeto a) La compra, venta y comercialización, al por menor y mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de papel y cartón. 6. 31/12. 7. 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor Nº suplente. Mandato 3 ejercicios. 8. Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli C.P.

METAFIERRO NOMÁS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 08/04/22 designa Presidente Alejandra Carolina Lujan Gamarra y Suplente Megna Zhang, por renuncias del Presidente Pedro Miguel Appelhans y Suplente Nicolás Martín Rocco. Los designados fijan domicilio especial en Chacabuco 36, Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. y Reforma Artículo Tercero el cual queda redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, fabricación, importación, exportación de productos de caucho, en especial neumáticos, materiales plásticos y metales en sus diversas formas." C.P.N. Victor José Ortigoza Nuñez.

LP VIP PREMIUM PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Pablo Daniel Carrasco, arg., nac. 12/10/1969, DNI 20.985.970, CUIT N° 20-20985970-0, comerciante, soltero, domic. Catamarca 3845, MdP y Luis José Apolonio salinas, arg., nac. 10/02/1968, DNI 20.065.683, CUIT N° 20-20065683-1, comerciante, soltero, domic. Calle 48 N° 926, Balcarce, partido de Balcarce. Ins. Privado con cert. firmas 21/04/2022. LP Vip Premium Producciones S.R.L. Domic. calle 48 N° 926, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Organización de eventos artísticos, musicales, deportivos, teatrales, cinematográficos, públicos y privados b) Representación de artistas, deportistas, actores y músicos c) Organización de congresos, convenciones y charlas de toda índole tanto nacionales como internacionales d) La comercialización de publicidad y espacios de exhibición

en ferias comerciales e) Servicio de logística, administración, publicidad, catering y operaciones en la organización de todo tipo de eventos, como así también cualquier otra actividad conexas, siempre y cuando sean de lícito comercio y necesaria para la consecución de giro social. Duración: 99 años, Capital Social: \$500.000. Adm. La adm. y representación de la sociedad será ejercida por el socio Luis Jose Apolonio Salinas, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. El cargo de Socio Gerente tendrá una vigencia de 10 (diez) ejercicios comerciales, siendo su cargo reelegible por asamblea de socios con las mayorías previstas por ley. Socio Gerente: Luis Jose Apolonio Salinas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero. CPN Ignacio Pereda.

SHALE SINERGY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10.9.21 designó Presidente: Thiago Agustín Fernández. Director Suplente: Andrea Alejandra Merim Diz. Federico Alconada. Abogado.

ICIENSA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 112 del 26/11/2021, se resolvió la mod. del Art. Tercero del Estatuto Social quedando redactado así: Artículo Tercero: Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes: A) Fabricación, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos veterinarios, sanidad animal, ambiental, humana y productos químicos y orgánicos en todas sus variedades, fabricación, producción, fraccionamiento y elaboración de todo tipo de alimentos balanceados para el consumo animal y/o sus aditivos, para cualquier tipo y especie, y la transformación de materias primas para ser utilizadas en la producción de estos alimentos balanceados, como en alimentos para consumo humano, fabricación, elaboración, fraccionamiento y transformación de cosmética, perfumería, belleza a higiene, elaboración, elaboración de materias primas naturales necesarias para la composición utilizada en cosmética, compra venta, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas de aromas y sabores, prestación de servicios para terceros, en el área de la investigación, desarrollo tecnológico, quedando el asesoramiento en virtud de la materia, reservado a profesionales con título habilitante, y se efectuará por medio de los que contrate, o tenga bajo su dependencia o sean socios de la firma. B) Actividades comerciales; C) Inmobiliarias; D) Transporte y fletes; mediante la explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, etc. E) Financieras; F) Agropecuaria; G) Servicios Técnicos y científicos: Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo o idéntico. Arsanto Karina, Escribana.

SGR GLOBAL MOVING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 186 del 5/5/22. Esc. Andrea V. Gouget, Reg. 172 CABA. 2) Santiago Nicolás Ros, DNI 38394060, 16/6/94, solt., empleado; Gustavo Fernando Ros, DNI 18476623, 12/11/67, casado, comerc.; Ana del Valle Morina, DNI 20849741, 10/7/69, casada, docente; y Julieta Belén Ros, DNI 40870434, 17/1/98, solt., estud; todos domicilio en Batalla La Florida 675, Villa Adelina, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 3) SGR Global Moving S.R.L. 4) Batalla La Florida 675, Villa Adelina, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) 20 años. 6) Transp. de carga nac. e internac., por medios propios o ajenos, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marít., de mercad. gales., fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspond., encom., muebles y semov., mat. primas y elabor., aliment., equipajes, combust., cargas en gral. de cualq. tipo, cumpliendo con las respect. reglament., nac., provinc., interprov. o internac., su distrib., almacenam., depósito y embalaje, contratar auxilios, reparac. y remolques. Realizar operac. de contened. y despachos de aduanas por interm. de func. autoriz. Las activ. que así lo requieran serán desarroll. por profes. con tit. habilit. de acuerdo a la normat. vigente que regula la activ. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerentes: Santiago Nicolas Ros y Alicia del Valle Morina, en forma indist., domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto. Abogado.

BISORA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60.- Por Acta de Asamblea del 18-03-2022 se resolvió: Designar como Presidente a María Alejandra Di Marzio; y como Director Suplente a Franco Ferrari, ambos con domicilio especial en calle 37 n° 870, piso 2; Departamento "B", de la Ciudad y Partido de La Plata, quienes aceptan los cargos. Macarena Silva, Notaria.

MOSTRENCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext. 28/4/22 2) ratifican sede social a Los Robles 5901, lote 301, Barrio Terralagos, Tristán Suárez, Ptdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

PASTA & FOOD S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 4/2/22. Se designa Presidente: Lema Daniela Fernanda, 16/11/82, DNI 29950635, dom Alsina 239, piso 1°, Dpto. "C", Ramos Mejía, Bs. As.; Directora Suplente: Lema María Belén, 27/3/92, DNI 35793900, dom. Avda. Don Bosco 3994, Villa Luzuriaga, Bs. As.; Ambas arg., sol. y emp. Julio Querzoli CP.

COVENIENCE RETAILING S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento del 31/1/2022, se modificó el Artículo Tercero de la sociedad (objeto),

siendo sus nuevas actividades: Industrial: Fabricación de todo tipo de muebles mediante la industrialización, transformación de productos derivados de la madera, aluminio, hierro, y cualquier producto químico o mineral sea nacional o importado. Inmobiliaria: Todo tipo de operaciones inclusive fraccionamiento y loteo. Exportación e importación: De máquinas, rodados, muebles, repuestos. Financiera: Préstamos, aporte de capitales, negociación de títulos. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Construcción: Obras civiles, industriales, públicas y privadas. Servicios: De organización, asesoramiento, administración y gestión comercial. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

CASARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta directorio 30/4/22. Nueva Sede Soc.: Carlos Tejedor 1495, departamento 602, localidad Haedo, Partido Morón, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

AMBERES BIERHUIS S.A.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria Escritura 43 del 05/05/2022, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata, - Art. 1º Denominación: Amberes Bierhuis S.A. Ingrid Katok, Notaria.

ZMG ARGENTINA TDF S.R.L.

POR 1 DÍA - Néstor Omar Goya, arg., nac. 17/10/1965, DNI 17.666.213, 20-17666213-2, casado, comerciante, domic. Ruta 36 s/n e/55 y 56 loc. Lis. Olmos, Pdo. La Plata; José Alberto Goya, arg., nac. 22/6/1967, DNI 18.369.713, 20-18369713-8, casado, comerciante, domic. Ruta 36 si/n esq. A 55 loc. Lis. Olmos, Pdo. La Plata y Zhen Qiang Zhang, arge. natu., nac. 1/2/1969, DNI 18.817.055, casado, comerciante, domic. Juan A. García Nº 349 loc. Villa Udaondo, cdad. Ituzaingó, Pdo. Morón. 2) 5/5/2022. 3) ZMG Argentina TDF S.R.L. 4) Ruta 36 s/n e/55 y 56, loc. Lis. Olmos, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia, 3º, asoc., vincu., en particip., colabor., unión, agrupa. y/o consor. con empresarios nac. y/o extran. y/o mediante la explot. de franqu. A) Fabri., comer., distrib., repara., reformación de máquinas, accesorios y herrami. agrícolas, viales, de construc. e indust. B) Compra, vta., alqui., licencia., impor., export., distrib., repre, abasteci., comerci. de product., subprod. de máq., equip. y herram. utili. en activ. agrope., agroindust., viales y de construc. C) Presta. de serv. relacio.con elem. y acce. agrí., ganad., viales, de construc. e indus., su fabric., repa. y armado de equipos. D) Compra, vta., construc., repa., intermed., adminis. de inmu. urbanos y rur., incluy. opera.previ. en Rég. Prop. Horiz. E) Export., import., consigna., distrib. y represent. de los produc. antedichos. En todos los casos en que las activ. requieran tit. prof. habili. no podrán ser cump. sino por quienes posean tit. habili. y en los casos que se requi. deberán poseer la habili. de auto. sani., muni. o la que sea pertinente. Tiene plena capa. jdica. para reali. actos, contratos y opera. tendientes al cumplí. de su obj. soc., como así también todo acto que se vincule directa o indirecta. con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por el Estat. participar en licita. pblicas. o priv., gubernamen. o no; hacer ofertas pblicas. o privadas y partici. en contrataciones dtas. de organis. pblicos. o priv. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$12.000. 8) Socios Gtes.: Néstor Omar Goya, José Alberto Goya y Zhen Qiang Zhang. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/año. Patricia M. Palladino, Notaria.

PALAVERSICH Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Palaversich y Compañía S.A. CUIT 30-52352296-1. En Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas (unánime) Nº 78 de fecha 16/11/2021, la cual se elevada a escritura pública de fecha 01/04/2022, Nº 84, Fº 436 del Registro Nº 2 de la Ciudad de Pergamino, Prov. de Bs. As., ante mí, informa que esta asamblea subsana el error en transcripción en la Asamblea Extraordinaria Nº 77 y tiene por único objetivo el tratamiento de la extensión del vencimiento del estatuto de la sociedad. Por error se ha transcripto en la asamblea Nº 77 "el Artículo Primero b) del estatuto social de fecha 2 /05/1972, pasado por escritura Nº 144 autorizada por el escribano Pedro Saranitte, inscripto en la DPPJ con fecha 9/06/1962. Cuando el Plazo de duración de la sociedad surge del Artículo Tercero de la modificación de estatuto según escritura Nº 223 de fecha 29/04/1997 del Registro Nº 23 de Pergamino, autorizada por el Escribano Orlando J. Linares inscripta con fecha 29/05/1997". Luego se aprueba por unanimidad la prórroga del vencimiento del estatuto social por 99 años contados a partir de la inscripción de la presente reforma estatutaria pertinente. Conforme el estatuto de Palaversich y Cía. S.A.C. en su Artículo Tercero quedará redactado de la siguiente manera: "Plazo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años a contar de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires de la modificación del Artículo Tercero del estatuto social". Notario: Isidoro M. Ruiz Moreno. Registro Nº 2, Pergamino-Carnet 3759.

ÉBOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 29-4-22 reorganizó la gerencia y reformó el Art. 5: 1 o más, gerente socio o no, en forma indistinta. Designó gerente: Isabela Ezquerro. Federico Alconada, Abogado.

ZMG ARGENTINA LITORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Néstor Omar Goya, arg., nac. 17/10/1965, DNI 17.666.213, 20-17666213-2, casado, comerciante, domic. Ruta 36 s/n e/ 55 y 56 loc. Lis. Olmos, Pdo. La Plata; José Alberto Goya, arg., nac. 22/6/1967, DNI 18.369.713, 20-18369713-8, casado, comerciante, domic. Ruta 36 si/n esq. A 55 loc. Lis. Olmos, Pdo. La Plata y Zhen Qiang Zhang, arge. natu. nac. 1/2/1969, DNI 18.817.055, casado, comerciante, domic. Juan A. García Nº 349 loc. Villa Udaondo, cdad. Ituzaingó, Pdo. Morón. 2) 5/5/2022. 3) ZMG Argentina Litoral S.R.L. 4) Ruta 36 s/n e/55 y 56, loc. Lis. Olmos, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia, 3º, asoc., vincu., en particip., colabor., unión, agrupa. y/o consor. con empresarios nac. y/o extran. y/o mediante la explot. de franqu. A) Fabri., comer., distrib., repara., reformación de máquinas, accesorios y herrami. agrícolas, viales, de construc. e indust. B) Compra, vta., alqui., licencia., impor., export., distrib., repre, abasteci., comerci. de product.,

subprod. de máq., equip. y herram. utili. en activ. agrope., agroindust., viales y de construc. C) Presta. de serv. relacio.con elem. y acce. agrí., ganad., viales, de construc. e indus., su fabric., repa. y armado de equipos. D) Compra, vta., construc., repa., intermed., adminis. de inmu. urbanos y rur., incluy. opera. previ. en Rég. Prop. Horiz. E) Export., import., consigna., distrib. y represent. de los produc. antedichos.- En todos los casos en que las activ. requieran tít. prof. habili. no podrán ser cump. sino por quienes posean tít. habili. y en los casos que se requi. deberán poseer la habili. de auto. sani., muni. o la que sea pertinente. Tiene plena capa. jdica. para reali. actos, contratos y opera. tendientes al cumpli. de su obj. soc., como así también todo acto que se vincule directa o indirecta. con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por el Estat. participar en licita. pblicas. o priv., gubernamen. o no; hacer ofertas pblicas. o privadas y partici. en contrataciones dtas. de organis. pblicos. o priv. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$12.000. 8) Socios Gtes: Néstor Omar Goya, José Alberto Goya y Zhen Qiang Zhang. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/ año. Patricia M. Palladino, Notaria.

METALVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 10/03/2022: José Pablo Arzuaga, DNI 24714827, renuncia al cargo de Gerente, y se designa en su lugar a Gustavo Martín Arzuaga, DNI 25715483, y a Diego Germán Grageda, DNI 28770403, quienes constituyen domicilio en Los Álamos 3170 de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Yanina Elina Baldarenas. Contadora.

MONGEWE MONGEWE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Esc. 65 del 02/05/2022, ante el escribano Javier Hernan Moreyra notario titular del Registro 124 del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; 2) Socios: (i) Carla Andrea Posadas, argentina, DNI N° 22.608.136, CUIT 23-22608136-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Cristian Juan Caruso, nacida el 01/02/1972, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1669, Localidad Luis Guillón, Partido Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. y (ii) Cristian Juan Caruso, argentino, DNI N° 24.628.906, CUIT 23-24628906-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Carla Andrea Posadas, nacido el 22/06/1975, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1.669, Localidad Luis Guillón, Partido Esteban Echeverría, Prov. Bs. As.; 3) Denominación: Mongewe S.A.; 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: instalación, explotación y administración de supermercados; compra, venta, comercialización, distribución, industrialización, elaboración, importación y/o exportación, de todo tipo de alimentos y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, así como toda clase de conservas y productos comestibles, carnes y sus derivados alimenticios, embutidos, fiambrería, panadería, frutería y verdulería, artículos de limpieza y perfumería, bazar, librería, regalería, calzados e indumentaria, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados y servicio de cobranzas de facturas, impuestos, tasas, servicios y/o cualquier otro pago a empresas adheridas al servicio de Pago Fácil, Rapipago u otras empresas de cobro que operen en el país en la actualidad o en el futuro. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto; 5) Capital social: \$ 1.000.000; 6) Sede Social: Hipólito Yrigoyen 1669, Localidad Luis Guillón, Partido Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; 6) Órgano de Administración: se fija en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, por el plazo de 3 ejercicios. Se designa director titular y Presidente a Carla Andrea Posadas y director suplente a Cristian Juan Caruso. Los directores designados aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 7) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura; 8) Duración: 99 años contados desde su inscripción; 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizada Sofía Fuentes, Abogada.

MERCADOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5/4/2022 se trata y se aprueba la renuncia del Sr. Juan Ángel Mastoy al cargo de Presidente del Directorio. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

SUSPIROS SALADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. La Baguette S.R.L. cambia por I.P. 6-5-2022, se reformo clausula primera así: Primera: Suspiros Salados S.R.L. Notaria Silvina E. De Virgiliis.

AGROCOMERCIAL INDUSPED S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 28/4/22. 1- José Pedro Vega, DNI 17818191, 1/8/66, dom. Juan B. Justo 1666, Venado Tuerto, Bs AsValentín Lezcano Quinteros, DNI 42840297, 12/1/2001, dom. calle s/n, barrio sindicato municipal, Vedia, Bs. As. Ambos arg., solteros y emp. 2- Agrocomercial Indusped S.A. domicilio Av. Solari 549, Localidad Vedia, Partido Leandro N. Alem, Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Presidente: José Pedro Vega. Dir. Suplente: Valentín Lezcano Quinteros. 5- La sociedad tiene por objeto a) La compra, venta y comercialización al por menor y mayor de todo tipo de carnes, sus productos y subproductos, la elaboración y venta al por mayor y menor de todo tipo de fiambres, quesos y sus derivados; la compra, venta y consignación de hacienda vacuna, porcina y ovina en pie y la realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dicha hacienda en pie y/o de su carne faenada ya sea en gancho o trozada; transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las carnes y/o mercaderías precedentemente detalladas; explotación de frigoríficos, mataderos y cámaras frigoríficas. b) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales. 6- 31/12. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalizacion art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

CONTROL Y SEGURIDAD DE EMPRESAS ORA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 5/5/22. 1- Lorena Anahi Del Valle, dni 23492986, 25/11/73; Leonardo Darío Aguirre, dni 23416260, 16/6/73. Ambos arg., sol., emp. y dom. México 2979, Caseros, Bs. As. 2- Control y Seguridad de Empresas Ora S.A. domicilio México 2979, localidad Caseros, Partido Tres de Febrero, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Leonardo Darío Aguirre. Dir. Suplente: Lorena Anahi Del Valle. 5- La sociedad tiene por objeto a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, reparación, instalación y distribución, de relojes de control, cámaras de seguridad y sistemas de seguridad. 6- 28/2. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.

PLUS STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto comunicando nombramiento de autoridades. Art 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Reunión de Socios celebrada con fecha 7 de febrero del año 2022 se designó a la Sra. Maria Ayelen Aloise miembro de la Gerencia, quedando constituido de la siguiente manera: Gerencia: Sebastián Andrés Castiglioni y Maria Ayelen Aloise. La Gerencia. Federico Amigucci, Contador Público.

LA PASATORAL S.A.

POR 1 DÍA - AGE 12/04/22 La Pasatorial S.A. cambia la denominación por Establecimiento La Pastoral Pringles S.A. ref. Art. 1º. Contador Público, Carlos Berutti.

FAMILIA SPORTELLI BONJOUR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71049893-4. Se hace saber que el Directorio de Familia Sportelli Bonjour S.A. mediante Acta de reunión de fecha 20 de abril de 2022 ha resuelto el cambio de la sede social sin reforma de Estatutos a la calle Maipú N° 358 de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra en la Provincia de Buenos Aires.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.- Jorge Ernesto Ferrari DNI 4.987.791 - CUIT 23-04987791-9, Contador Público. Mat. 7703-8 CPCE PBA.

CHARR CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/04/2022 se designa nvo. Directorio: Direc Tit.- Pte.: Pablo Daniel González Pierpauli y Direc Supl.: Marcelo Gabriel Crespino. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SUAREZ Y ARREDONDO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/04/2022 se designa nvo Directorio: Direc. Tit.-Pte.: Pablo Daniel González Pierpauli y Direc. Supl.: Marcelo Gabriel Crespino. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GLAMPING PUENTE BLANCO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 4.5.22 se readecuó el Art. 14 y se consignó la sede social: Martín Malharro 360, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

PER VIAM NOTA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/05/2022 se designa nvo. Directorio: Direc Tit.- Pte.: Juan Pablo Gonzalez Arzac y Direc. Supl.: Federico Randrup y se traslada la sede social a calle 14º núm. 1240, City Bell, La Plata, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SEC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. N° 46 del 8/4/2022, pasada ante la Esc. Valeria Alejandra Lencina, Adscripta al Registro 3 de S. Miguel, se modifica el Art. 3º del estatuto. La escribana. Valeria A. Lencina, Escribana.

SECUNDARIA CITY BELL TIERRAS Y PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público 25-4-22: reforma artículos 8 y 15 del estatuto. P. Mc Inerny, Abogado.

DIRA ACCESCAR GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Javier Diaz Ramirez, 17/10/79, DNI 27.742.129, casado y Emmanuel Diaz Ramirez, 28/08/81, DNI 28.992.058, soltero; ambos argentinos, comerciantes, 16 N° 1868 La Plata. 2) 03/05/22. 3) 16 N° 1868 La Plata. 4) 1) Comerciales: a) Taller mecánico destinado al mantenimiento mecánico integral del automotor. b) La compra venta e importación de autos, camiones, camionetas, ómnibus y vans, motos 0 km y usados. c) Comprar, vender, instalar toda clase de establecimientos comerciales relacionados con las actividades mencionadas, pudiendo comercializar autopartes en general; d) Mecanizado de piezas en general; e) La compra venta, fabricación de carrocerías, repuestos y accesorios de la industria automotriz. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler de propiedades inmuebles, asesoramiento inmobiliario, tasaciones, así como también toda otra clase de operaciones inmobiliarias. 3) Constructora: Construcción de casas,

edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 4) Financiera: Excluidas operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$ 12.000. 7) Gerentes Javier Diaz Ramirez y Emmanuel Diaz Ramirez por todo el plazo de duración de la sociedad, de manera conjunta e indistinta. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

TEX AGROSCIENCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. Compl. 46 (4/5/22) Obj.: Explot. estab. agríc. ganad., tambo, chacras y toda activ. agrop. Comprar, vender, promoc., financiar, producir y realizar operac. afines y/o complem. de cualq.clase de mercad. agríc. ganad., sus prod., bs. e insumos en territ. nac. o extranj. Transp. nac. e intern.de mercad., frutos, prod. agríc. ganad. Compra, vta., permuta, alquiler, comodato, arrend., explot. y admin. de inmueb. Exc. transp. personas. Fin (exc. op. L. Ent. Fin). Esc. Di Giano.

AMD INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrituras y acta de reunión de socios del 27/04/2022= 1) Diego Fabian Costantini y Hernan Gabriel Aycaguer cedieron todas sus cuotas sociales= 10000 cuotas a la socia Bibiana Lorena Marquez, y 10000 cuotas a Alejandro Lucio Biagini, argentino, nacido el 07/01/1956, DNI 11.848.563, contador público, casado, domiciliado en Araujo 238, CABA; 2) Renuncia a la gerencia Diego Fabián Costantini; 3) Se designa al socio Alejandro Luis Biagini como gerente; 4) Se traslada la sede social a Dardo Rocha 2754, piso uno, Martinez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro. Contador Público.

SERVICIOS EN ACCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Titular: Gustavo Julio Kein, argentino, empresario, CUIT 20-13908185-5, casado, domicilio 24 N° 377 La Plata, Director Suplente: Eduardo Carlos Álamos, argentino, abog. CUIT 20-14724045-8, casado, domicilio 69 N° 734 La Plata, Pcia de Bs. As., Asamblea del día 11 de abril de 2022. Fdo.: Marisa L. González Farina. Abogada. T° LIV F° 180 del CALP.

LENA COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 20/4/2022 se designó directorio: Presidente a Alfredo Leonardo Falco, DNI 21.714.294, CUIT 20-21714294-7, y Directora Suplente a Nancy Beatriz Solis, con DNI 23.174.264, CUIL 27-23174264-1, todos por tres ejercicios. Ambos con domicilio real y especial en General Gonzalez Balcarce 3080, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

ZMG ARGENTINA CUYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Néstor Omar Goya, arg., nac. 17/10/1965, DNI 17.666.213, 20-17666213-2, casado, comerciante, domic. Ruta 36 s/n e/ 55 y 56 loc. Lis. Olmos, Pdo. La Plata; José Alberto Goya, arg., nac. 22/6/1967, DNI 18.369.713, 20-18369713-8, casado, comerciante, domic. Ruta 36 si/n esq. A 55 loc. Lis. Olmos, Pdo. La Plata y Zhen Qiang Zhang, arge. natu. nac. 1/2/1969, DNI 18.817.055, casado, comerciante, domic. Juan A. García N° 349 loc. Villa Udaondo, cdad. Ituzaingó, Pdo. Morón. 2) 5/5/2022. 3) ZMG Argentina Cuyo S.R.L. 4) Ruta 36 s/n e/55 y 56, loc. Lis. Olmos, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) por cta. ppia, 3°, asoc., vincu., en particip., colabor., unión, agrupa. y/o consor. con empresarios nac. y/o extran. y/o mediante la explot. de franquí. A) Fabri., comer., distrib., repara., reformación de máquinas, accesorios y herrami. agrícolas, viales, de construc. e indust. B) Compra, vta, alqui., licencia., impor., export., distrib., repre, abasteci., comerci. de product., subprod. de máq., equip. y herram. utili. en activ. agrope., agroindust., viales y de construc. C) Presta. de serv. relacio.con elem. y acce. agrí., ganad., viales, de construc. e indust., su fabric., repa. y armado de equipos. D) Compra, vta., construc., repa., intermed., adminis. de inmu. urbanos y rur., incluy. opera. previ. en Rég. Prop. Horiz. E) Export., import., consigna., distrib. y represent. de los produc. antedichos. En todos los casos en que las activ. requieran tít. prof. habili. no podrán ser cump. sino por quienes posean tít. habili. y en los casos que se requi. deberán poseer la habili. de auto. sani., muni. o la que sea pertinente. Tiene plena capa. jdica. para reali. actos, contratos y opera. tendientes al cumpli. de su obj. soc., como así también todo acto que se vincule directa o indirecta. con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por el Estat. participar en licita. pblicas. o priv., gubernamen. o no; hacer ofertas pblicas. o privadas y partici. en contrataciones dtas. de organis. pblicos. o priv. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$12.000. 8) Socios Gtes.: Néstor Omar Goya, José Alberto Goya y Zhen Qiang Zhang. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/año. Patricia M. Palladino, Notaria.

P.O.C.N. CATERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19.550 ap. 1) Oscar Maximo Tadeo Salvador, peruano, 29/5/76, DNI 93956010, soltero, comerciante, Zapiola N° 2688, PB 1°, CABA; Percy Glimmer Marcelo Carhuachin, peruano, 12/10/77, DNI 94670392, soltero, comerciante, Zapiola N° 2688, 1° 4°, CABA; Carlos Jhonatan Marcelo Carhuachin, peruano, 23/7/87, DNI 94961772, soltero, comerciante, Manuela Pedraza N° 1875 8° B, CABA; Norita Del Rocio Marcelo Carhuachin, peruano, 25/2/76, DNI 93956011, soltera, comerciante, Zapiola N° 2688, PB 2°, CABA. 2) Instr. Priv. 28/4/22 3) P.O.C.N. Catering S.R.L 4) José Mármol N° 2891, Caseros Tres de Febrero Pcia. de Bs. As. 5) Industriales y Comerciales: Fabricación, producción, industrialización, procesamiento, compra, venta, consignación, comercialización, exportación importación, distribución de materia prima, productos y subproductos alimenticios y agroindustriales, y equipos para su elaboración. Gastronómica: Fabricación, elaboración comercialización de sándwiches, pizzas, empanadas, tartas, tortas, lácteos, panificación, repostería y derivados, bebidas, cafetería, bar, restaurantes, actividad gastronómica y de la alimentación, explotación directa o por concesiones. Mandatos y Representaciones: mandatos, agencias, gestiones, intermediaciones, comisiones,

consignaciones, franquicias, asesoramientos representaciones 6) 99 años desde su incrip.reg. 7) \$100.000 8) 1/3 Gerentes, por duración social. Gerente Oscar Maximo Tadeo Salvador 9) fiscalización socios 9) Gerente 10) 31 de diciembre c/año. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla.

COLEGIO JUAN JOSÉ PASSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por resolución unánime que consta en acta N° 37 del 28/02/2022, se modificó el artículo segundo del contrato social: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de setenta (70) años, contados a partir de la fecha de inscripción registral del contrato social, a saber, el 23 de junio de un mil novecientos noventa y dos (23/06/1992)". Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

COMPLEJO INDUSTRIAL 9 DE ABRIL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 30/4/21: Designación de Directorio por vencimiento de mandatos, quedando conformado: Presidente: Fernando Daniel Sanroman, Director Suplente: José Oscar Campos. Ezequiel Pinto, Abogado.

TOMAPA FELLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. complementario con firma certificada del 28/4/22 se aclara DNI de Marcelo Arturo De Luca: DNI 24940310. Fdo.: Dra. Teresita Ines Bello, Abogada.

FORMACIÓN SECUNDARIA COGNITIVA Y EMOCIONAL CITY BELL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Instrumento público 7-3-22. P. Mc Inerny, Abogado.

CREMATORIO ETERNAL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. En Esc. 53 (2/5/22) se suprime en el texto de Obj. soc. la abrev. "etc.". Saul Edgardo Pagano, Notario.

ZEN INGENIERÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Renovación del mandato - Art. 60. Acta de Reunión de Socios N°18 del 28/4/2022. Renovación del mandato del socio gerente: Eduardo Casal, por 3 ejercicios, quien acepta el cargo. Estableciendo domicilio especial en Av. Marquez 740, Villa Bosch, Pcia. de Bs. As. Escribana, Cecolisio, Andrea Paola, Adscripta al Reg. 4 del Pdo. de José C. Paz. José C. Paz, 10/5/2022.

ESPO & AR INSUMOS S.R.L.

Por 1 día - 1) Instr. Priv. del 29/4/2022. 2) Esposito, Jorge Eduardo, arg., nac. el 18/10/1969, DNI 20.703.557, empresario, casado en 1eras. nupcias con Silvina Marcela Arias. Silvina Marcela, arg., nac. el 26/6/1967, DNI 18.123.297, contadora, casada en 2das. nupcias con Jorge Eduardo Esposito. Ambos dom. en calle Guatemala N° 2290 de la loc. y part. de Moreno, pcia. de Bs. As. 3) Calle Guatemala N° 2290 de la loc. y part. de Moreno, pcia. de Bs. As. 4) A) Comercial: compra, venta, producción, fabricación, transformación, distribución, para la industria y comercio del rubro de ferretería y afines. Productos relacionados con la explotación de muebles de madera y metal y cualquier otro material susceptible de ser utilizado a tales efectos. B) Fabricación de muebles: fabricación de muebles en madera y/o metálicos, mediante la carpintería con enchapados metálicos, mimbre, herrajes, ebanistería, aluminio, piezas en inyección de aluminio, plásticos. Fabricación de colchones, almohadones y almohadas. C) Servicios: Asesoría en decoración de interiores. D) Importación y Exportación: de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. E) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen la ley de Propiedad Horizontal; F) Mandatos: realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas; G) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del Art. 5to. de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier que requieran de la intermediación con el ahorro público. H) Consultoría: mediante el asesoramiento integral en materia comercial, financiera, informática, nuevas tecnologías y logística en general. La Sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 6) \$100.000 7) y 8) Gerente y Repr. Silvina Marcela Arias por todo el término de dur., Fisc.: Art. 55; 9) 31/12. Contador apoderado, Cesar Adrián Bralo.

KB GLOBAL INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 105 del 29/04/22. Mario Oscar Knell, divorciado, productor agropecuario, 01/07/56, DNI 11.968.438, San Martín 1.198 Cnel. Pringles; Ramiro Julián Batisteza, soltero, empleado, 22/12/71, DNI 22.523.601, San Martín 770 Cnel. Pringles, argentinos; KB Global Inversiones S.A.; 99 años; Sede: B. Mitre 830 Cnel. Pringles; Capital: \$100.000; Objeto: Hotelería y Turismo: serv.de hotelería, confitería, restaurantes y lugares de esparcimiento, intermediación en contratación de servicios hoteleros, de catering y de instalaciones turísticas. Gastronomía: Distribución y abastecimiento de productos alimenticios, carnes, aves, pescados, fiambres, embutidos, productos lácteos, huevos, frutas y vegetales.

Preparación de panificados, cereales, golosinas, bebidas con o sin alcohol, prod. tabacaleros y relacionados con restaurante, rotisería, bar, confitería, pizzería, heladería, lunch, fiestas, catering y eventos. Servicios: organización de eventos sociales, fiestas, cursos, promociones, congresos, incluyendo animación, catering, sonido, vestuario. Transporte: terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes, productos, no realizará el transporte regular de pasajeros ni explotará servicios o concesiones públicas. Constructora e Inmobiliaria: de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón, de establecimientos rurales e industriales, la compra, venta, permuta, leasing de dichos bienes. Industriales: Anteproyectos de instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas. Industrial y Comercial: fabricación y comercialización de productos para la industria de la construcción, decoración, reciclamiento o puesta en valor de edificios. Agropecuarias: explotación de est. rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas y de granjas. Financiera: otorgamiento de préstamos exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquiera que requiera del ahorro público. Inversora: toma de participación en sociedades o agrupamientos empresarios. Mandataria y Representaciones: representaciones, mandatos, agencias, consignaciones de productos y servicios indicados. Importadora y exportadora: de bienes de consumo y capital para el desarrollo del objeto social y de aquellos artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Mario Oscar Knell; Dir. Sup.: Ramiro Julián Batisteza; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 LS. Cierre de ejercicio: 31/03. Carlos Berutti. Contador Público.

BELLHOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Mariela Beatriz Mascia, arg., nac. 16/11/78, DNI. 26.841.860, comerciante, CUIT. 27-26841860-7, divorciada primeras nupcias de Oscar Eduardo Villar, dom. Virrey Liniers N° 1647 Dto. N° 6 CABA; y Gustavo Rodolfo Sequeira, arg., nac. 05/04/73, DNI. 23.084.744, comerciante, CUIT 20-23084744-5, divorciado primeras nupcias de Jéssica Tamara Pérez Larraburu, dom. Martiniano Rodríguez N° 110 Piso 1° dto "C" B. Blanca. Constitución Esc. N° 152 02/05/22 Reg. 16 B. Blanca, Not. Adscripta Carla Merlini. Denom.: "Bellhouse S.A." Dom.: Provincia Bs As; Sede: Martiniano Rodríguez N° 110 piso 1° dto. "C" ciudad y partido B. Blanca. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros.- B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquiera sistema de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles.- C) Construcción: Construcción venta viviendas prefabricadas, Steel framing y/o construcción tradicional de casas y edificios régimen PH, construcción y compraventa inmuebles, obras, públicas o privadas, contratación directa o licitaciones, para construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier trabajo de ingeniería o arquitectura. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. D) Financiera: Quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Capital: \$500.000 divid. 500 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Mariela Beatriz Mascia 250 acciones; Gustavo Rodolfo Sequeira 250 acciones.- Directorio: Entre uno y tres tit. e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Gustavo Rodolfo Sequeira; Director Suplente: Mariela Beatriz Mascia. Dom. especial Art. 256 LSC. Martiniano Rodríguez N° 110 piso 1° "C" B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/03. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

RUBICAL BIM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Martin Calabria, 07/08/1972, soltero/a, Argentina, ingeniero en construcciones, Dean Funes N° 324, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.888.669, CUIL/CUIT/CDI N° 20228886697, Juan Jose Rubino, 09/10/1962, casado/a, Argentina, arquitecto, Buenos Aires N° 185, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.965.597, CUIL/CUIT/CDI N° 20149655973. 2.- "Rubical Bim S.A.S.". 3.- Buenos Aires N° 185, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martin Calabria con domicilio especial en Buenos Aires N° 185, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Jose Rubino, con domicilio especial en Buenos Aires N° 185, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TECNIFRENTES SOLUCIÓN DE FACHADAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Elias Sebastian Valdez Diaz, 07/02/2000, soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, La Fuente N° 6246, piso Pb Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.341.932, CUIL/CUIT/CDI N° 20423419327. 2.- "Tecnifrentes Solución de Fachadas S.A.S.". 3.- La Fuente N° 6246, PB, Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Elias Sebastian Valdez Diaz con domicilio especial en La Fuente N° 6246, PB, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Atasnacio Valdez, con domicilio

especial en La Fuente N° 6246, PB, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EMIC PLUS CONSULTORA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2022. 1.- Marcos Gilberto Buccellato, 06/04/1975, divorciado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Valentín Alsina N° 1569, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.564.066, CUIL/CUIT/CDI N° 20245640669, María Soledad Córdoba, 13/04/1976, divorciado/a, Argentina, investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales, Dr. Valentín Alsina N° 1569, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.947.296, CUIL/CUIT/CDI N° 23249472964. 2.- "Emic Plus Consultora S.A.S.". 3.- Avenida de los Lagos N° 7008, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Soledad Córdoba con domicilio especial en Avenida de los Lagos N° 7008, CPA 1670, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Gilberto Buccellato, con domicilio especial en Avenida de los Lagos N° 7008, CPA 1670, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LIFE COIN ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/04/2022. 1.- Pablo Gabriel Bosso, 15/09/1975, casado/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Cisneros N° 3739, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.479.877, CUIL/CUIT/CDI N° 20244798773, Mauro Gaston Campos, 08/07/1976, casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Santiago del Estero N° 183, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.134.178, CUIL/CUIT/CDI N° 20251341789. 2.- "Life Coin Argentina S.A.S.". 3.- Santiago del Estero N° 183, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Gabriel Bosso con domicilio especial en Santiago del Estero N° 183, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Gaston Campos, con domicilio especial en Santiago del Estero N° 183, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BEERZIE MISKUY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2022. 1.- Pablo Dario Bernardez, 10/07/1976, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Cecilia Grierson N° 280, piso Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.424.638, CUIL/CUIT/CDI N° 20254246388, María Cecilia Ziella, 13/04/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Av. G. Chaves N° 373, piso Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.969.880, CUIL/CUIT/CDI N° 27249698801. 2.- "Beerzie Miskuy S.A.S.". 3.- Av. Gonzalez Chavez N° 373, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Dario Bernardez con domicilio especial en Av. Gonzalez Chavez N° 373, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Cecilia Ziella, con domicilio especial en Av. Gonzalez Chavez N° 373, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

POWERED EXECUTIVE EDUCATION S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Juan Luis Carnagui, 02/09/1983, Casado/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., 11 N° 7567, piso e/ 458 y 459 La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.427.188, CUIL/CUIT/CDI N° 20304271885. 2.- "Powered Executive Education SAS". 3.- 11 entre 458 y 459 N° 7567, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Luis Carnagui con domicilio especial en 11 entre 458 y 459 N° 7567, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Susana Elsa Aguirre, con domicilio especial en 11 entre 458 y 459 N° 7567, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TODO CAMPO BAHÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/04/2022. 1.- Leonardo Gaston Gatto, 28/01/1972, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Belgrano y San Martín N° 0, piso San Bernardo Tornquist, Sierra de la Ventana, Buenos Aires, Argentina, DNI 22.504.980, CUIL/CUIT/CDI 20225049808. 2.- "Todo Campo Bahía SAS". 3.- O'Higgins N°

501, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Gaston Gatto con domicilio especial en O'Higgins N° 501, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gisela Marino, con domicilio especial en O'Higgins N° 501, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TURISMOUNIDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/05/2022. 1.- Manuel Sainz, 07/12/1995, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, José Hernández N° 145, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.162.816, CUIL/CUIT/CDI N° 20391628166, Tiago Ivan Lagos, 19/12/1997, Soltero/a, Argentina, Servicios de Turismo Aventura, Lote 32 N° 0, piso S/N S/N Ruca Lico Los Lagos, Villa Triful, Neuquen, Argentina, DNI N° 34.663.127, CUIL/CUIT/CDI N° 23346631279. 2.- "Turismounido SAS". 3.- José Hernández N° 145, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Manuel Sainz con domicilio especial en José Hernández N° 145, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Tiago Ivan Lagos, con domicilio especial en José Hernández N° 145, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SAPERE DISTRIBUIDORA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2022. 1.- Reinaldo Mauricio Palmieri Gonzalez, 21/10/1987, Soltero/a, Argentina, Venta al por Mayor de Fiambres y Quesos, Santa Fe N° 1201, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.397.657, CUIL/CUIT/CDI N° 23333976579. 2.- "Sapere Distribuidora S.A.S.". 3.- Santa Fe N° 1211, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Reinaldo Mauricio Palmieri Gonzalez con domicilio especial en Santa Fe N° 1211, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Esteban Ezequiel Altamirano, con domicilio especial en Santa Fe N° 1211, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ALUMICORTES-TOP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/04/2022. 1.- German Cortes, 30/12/1983, Soltero/a, Argentina, Fabricación de Carpintería Metálica, Pueyrredon N° 166, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.347.098, CUIL/CUIT/CDI N° 20303470981, Cecilia Daniela Antonio, 17/11/1980, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Aberturas, Pueyrredon N° 166, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.142.969, CUIL/CUIT/CDI N° 27281429693. 2.- "Alumicortes-Top S.A.S.". 3.- Escalabrini Ortiz N° 167, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: German Cortes con domicilio especial en Escalabrini Ortiz N° 167, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cecilia Daniela Antonio, con domicilio especial en Escalabrini Ortiz N° 167, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZÁLEZ TARABELLI S.A. con domicilio real en Pellegrini n° 743 depto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-31342229-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31342229-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la terminal de ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, el día 8 de octubre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3050; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa González Tarabelli Sociedad Anónima (CUIT N° 30-67611410-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PMB-072 interno 5642, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Trenque Lauquen, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, para Expreso Tigre Iguazú S.R.L.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde

dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a empresa González Tarabelli Sociedad Anónima (CUIT N° 30-67611410-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-126-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) con domicilio real en Montiel N° 2334 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-01645752-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2020-01645752-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-146-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se sancionó a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar tráficos no autorizados; Que al proyectarse el acto dispositivo sancionatorio se ha incurrido en un error formal al citar en el artículo 1° de la norma la CUIT de la empresa como 30-69915221-6, cuando corresponde a la misma la CUIT N° 30-69915251-6; Que a fin de enmendar dicho error, es procedente dictar un nuevo acto administrativo rectificando la CUIT, conforme a los términos del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho siendo aplicable a este caso; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-146-GDEBADPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. CUIT 30- 69915251-6; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674)". Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L., haciéndole saber que a partir de la notificación de la presente, regirá lo establecido en los artículos 2° y siguientes de la Disposición N° DISPO-2021-146-GDEBA-DPFTMIYSPGP. DISPOSICIÓN N° DI-2022-41-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRONTE BUS S.R.L. (CUIT 30-71498542-2) con domicilio real en Maipú n° 42 piso 2 depto 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-31253298-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31253298-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 08 de octubre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003052; Que en dicha acta se imputa a la empresa Fronte Bus S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HMW 566 interno 106, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar del Plata, con intermedias, presenta habilitación de la CNRT N° 69609; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de

la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fronte Bus S.R.L., CUIT 30-71498542-2 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta Y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2022-54-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CAMPAGNA NICOLÁS (DNI 14.472.944) con domicilio real en Zapiola N° 680 de la localidad de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-28808834-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-28808834-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 215 e intersección con la Ruta 6 en el partido de La Plata el día 13 de octubre de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3428; Que por dicha acta se imputó al Sr. Nicolás Daniel Campagna (DNI N° 14.472.944) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AC 530 OA realizaba un servicio desde la localidad de Roque Pérez con destino final La Plata transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Nicolás Daniel Campagna (DNI N° 14.472.944) CUIT 20-14472944-8 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando Una (1) multa de Pesos Ciento Noventa Y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-42-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BELLENDIER LAURA (DNI 23.773.252) con domicilio real en Francia N° 1326 de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° 2417-5059/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° 2417-5059/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por Disposición N° DISPO-2021-45-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 23 de abril de 2021, se imputó a la Sra. Laura Fabiana Bellendier DNI 23.773.252 por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que dicha imputación se impone por el artículo 2 de la Disposición N° DISPO-2021-45-GDEBADPFTMIYSPGP, que dispone: "Artículo 2°. Imputar a la Sra. Laura Fabiana Bellendier, DNI 23773252, por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 24 de agosto de 2017 transportando diecinueve (19) pasajeros desde Tandil a Bárker con el vehículo dominio KIU-789. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo"; Que este acto administrativo se intentó notificar con fecha 30 de noviembre de 2021 a

través de carta documento en el domicilio real de la Sra. Laura Fabiana Bellendier, siendo ello infructuoso; Que teniendo en cuenta lo expresado, se procedió a notificar el acto administrativo a través de la publicación en el Boletín Oficial N° 29172 de la Provincia de Buenos Aires con fecha 3 de enero de 2022; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Laura Fabiana Bellendier, DNI 23773252; por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-67-GDEBA-DPFTMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUICO S.R.L. con domicilio real en General cesar Díaz N° 2478 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-05873064-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-05873064-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del controlador sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredon, el día 14 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00427; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transportes Quico S.R.L. CUIT 30- 71435708-1 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo IZB 082 interno 202, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Zárate hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que efectuaba un servicio de Turismo Nacional en la modalidad circuito cerrado con origen en Zárate (Provincia de Buenos Aires) y destino la ciudad de Mar del Plata, con ingreso a la ciudad de Buenos Aires a la Terminal de Ómnibus Dellepiane, con el objetivo de completar el contingente, comprendido en la programación turística. A su vez, adjunta como prueba el DUT; Que en su defensa hace mención al caso "Empresa Gutiérrez S.R.L. c/Provincia de Catamarca s/Daños y Perjuicios, para impugnar el acta por razones de competencia, atacando la misma de nulidad, sosteniendo que deben interpretarse las atribuciones provinciales en el área abarcada por la denominada "cláusula comercial", concluyendo que la autoridad provincial ha excedido en consecuencia el marco de sus facultades conforme a las materias reservadas al gobierno nacional; Que atento al descargo presentado se solicitó a la Gerencia de Control de Permisos del Transporte Automotor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que informe si efectivamente el viaje ha sido declarado mediante el referido DUT, y en su caso si en el mismo constan los datos de alojamiento, entendiéndose que ello constituye requisito para la prestación de los servicios de turismo, como asimismo si de producirse el ingreso a la CABA queda debidamente registrado por autoridad alguna, ya que presenta una Autorización para la Terminal Dellepiane con ID: 7010312ZBO8279635779, a efectos de saber si esa mera autorización cumple con el requisito de ingreso y suministra la prueba suficiente del paso por dicha Terminal; Que la Gerencia de Control de Permisos del Transporte Automotor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte no ha respondido lo solicitado; Que de acuerdo a la página web de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte el DUT 374615, que se ha incorporado a las actuaciones como IF-2021-32634338-GDEBA-DRYSMIYSPGP, se encontraba vigente en la fecha del control; y de acuerdo al mismo, el viaje tenía como punto de inicio la ciudad de Zárate, con parada en Campana, Terminal Dellepiane con destino a Mar del Plata con espera y retorno; Que analizada la defensa y consecuentemente con lo descrito en el considerando que antecede, se estima en principio que no existen elementos suficientes para determinar que en su trayecto el servicio no ha tenido ingreso en CABA, correspondiendo en esta instancia y en virtud del principio in dubio pro administrado, hacer lugar a la defensa y dejar sin efecto la sanción efectuada por el Acta de Comprobación N° 00427; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Hacer lugar al descargo formulado por la empresa Transportes Quico S.R.L. CUIT 30- 71435708-1, dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 00427 de fecha 14 de febrero de 2021 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-117-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BRANCALEONI CARLOS (DNI 36.385.076) con domicilio real en calle 833 N° 2025 de la localidad de San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2022. Visto el expediente N°: EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante Disposición Número: DISPO-2021-526-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 8 de septiembre de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Empresa Expreso Villa Nueva S.A. una multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso con el vehículo IEV462, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto administrativo es notificado mediante Cédula de Notificación 1742/2021 con fecha 13 de septiembre de 2021; Que contra dicho acto, la firma "Expreso Villa Nueva S.A." plantea recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en el cual manifiesta que la unidad involucrada ha sido vendida y no pertenece más a la empresa desde el 23/07/2020; Que dicho recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma y atento a lo alegado por la recurrente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes ocurrió en consulta al Registro de la Propiedad Automotor, obteniendo los informes de dominio actual e histórico de la unidad, surgiendo que con fecha 18/08/2020 se radicó la oportuna denuncia de venta y el vehículo fue entregado el 23/07/2020 al Sr. Brancaloni Carlos Nahuel CUIT 20-36385076-7, resultanto en consecuencia quien detenta el uso del bien; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia, dictaminando que atento las constancias obrantes en el expediente corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria incoado, dejando sin efecto en todas sus partes el acto administrativo atacado, e imputar al denunciado de venta por la falta cometida; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma Expreso Villa Nueva S.A. CUIT: 30-54635100-5 contra la Disposición N°: DISPO-2021-526-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 8 de septiembre de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición.- Artículo 2º. Imputar al Señor Brancaloni Carlos Nahuel CUIT 20-36385076-7 (DNI 36.385.076), por la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte sin autorización, en el caso con el vehículo IEV462, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros, conforme acta de comprobación 2723 de fecha 6 de febrero de 2021; otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles para formular descargo a partir de la notificación de la presente. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2022-68-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY (CUIT 30-99916314-5) con domicilio real en 25 de Mayo N° 35 de la localidad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Municipalidad de Chivilcoy una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso con el Vehículo Dominio AD 250 IY, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta La Plata; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 17 de enero de 2020 mediante Carta Documento N° 900839770; Que con fecha 24 de enero de 2020, la Directora de Asuntos Legales y apoderada del Municipio de Chivilcoy interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, manifestando que el Municipio es un ente público que como tal presta servicios públicos y no puede realizar transportes privados, por lo que no se la puede condenar por una infracción que no puede cometer; Que asimismo indica que el acto recurrido no se halla suficientemente motivado y que el acta labrada presenta defectos formales que la tornan nula, ya que ha sido suscripta por personal que no posee facultades para su confección; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes solicita se informe si el Municipio tiene alguna habilitación que contemple alguna categoría para poder transportar pasajeros o si, por el tipo de servicio que presta, debería tener alguna habilitación para realizarlo (orden 20); Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones informa en orden 25 que atento a las propias declaraciones por parte del Municipio, "... se está invocando un servicio que requiere habilitación según artículo 4 de la Ley 16.378, la cual no consta en los registros de esta Dirección", tratándose en el caso del servicio denominado "privado" regulado en el artículo 3º del Decreto N° 6864/58; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal donde concluye que correspondería rechazar el recurso interpuesto, en razón que la municipalidad carece habilitación para la prestación constatada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma y conceder el recurso jerárquico incoado en subsidio; Que el órgano asesor sostiene que, en lo que atañe al aspecto sustancial, la actividad realizada por el municipio, aún cuando tiende a cumplimentar fines que persigue la comuna en el marco de atribuciones propias, pudiendo al efecto ejecutar directamente la actividad, por ejemplo con vehículos oficiales, resulta ostensible que de la propia normativa vigente no surge que dicha actividad se encuentre excluida del cumplimiento de los recaudos exigidos para su

realización; Que la normativa de transporte exige que para realizar un transporte intercomunal bajo la característica de gratuidad como en el caso, debe ser habilitado en la categoría de "privado" contemplada en el referido artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Municipalidad de Chivilcoy contra la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPTFMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 28 de noviembre de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2°. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-535-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al señor AYALA RÍOS GUIDO (DNI 95.345.158) con domicilio real en El Tero y Olivos s/n de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-24728527-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-24728527-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, el día 15 de septiembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002589; Que en dicha acta se imputa al señor Ayala Ríos Guido Emanuel (CUIL 20953451582) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo NVQ733, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Campos de Roca, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ayala Ríos Guido Emanuel (CUIL 20953451582) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-7-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director

may. 6 v. may. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-258/2017 - Domicilio: Javier Rizzo número 23 - barrio "Alternativa 3 Viviendas" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-16-Uf. 1 -Titulares de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-

2. Expediente 2147-007-1-82/2020 - Domicilio: Sargento Iturra N° 2016 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-247-r11 - Titulares de Dominio: GARCÍA HERNÁNDEZ, Manuel; GARCÍA NIETO, Manuel; CANTARELLI, Lando; y ZIBECCHI, Oscar y/o Oscar Jesús.
3. Expediente 2147-007-1-86/2021 - Domicilio: Av. Independencia N° 2764 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.312-312-u-19 - Titulares de Dominio: ACOSTA PEREIRA, Carlos Roberto y VARELA, Ricardo Manuel.
4. Expediente 2147-007-1-10/2022 - Domicilio: Montevideo N° 1.231 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-E-449-16 - Titulares de Dominio: CRUZ, Gladys Aurora.
5. Expediente 2147-113-1-205/2015 - Domicilio: barrio ATE VIII - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-C-Ch.15-Pc. 1-e y 1-g - Titulares de Dominio: MERINO, Antolín; LUPI, Primo; TABORDA de MERINO, Lydia María Angélica y MERINO, Claudia Lidia.
6. Expediente 2147-007-1-42/2018 - Domicilio: Remedios de Escalada N° 3395/97 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-176-t-24 - Titular de Dominio: "TRÉBOL, Soc. en Comand. Por Acciones".
7. Expediente 2147-007-1-11/2022 - Domicilio: Matheu N° 999 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.297-297-n-1-A - Titular de Dominio: LECHNER, Fabián César.-
8. Expediente 2147-007-1-11/2022 - Domicilio: Matheu N° 999 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-n-1-A - Titular de Dominio: LECHNER, Fabián César.-
9. Expediente 2147-113-1-8/2021 - Domicilio: Mitre número 591 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-A-5-1-a - Titular de Dominio: RONCERO, Joaquín y ANGULO RIO, Delfina.
10. Expediente 2147-007-1-35/2021 - Domicilio: Castelar número 3.168 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.307-307-a-14-c - Titular de Dominio: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.
11. Expediente 2147-007-1-120/2019 - Domicilio: Gurruchaga número 1.546 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII -M - 76 - 2 - Titular de Dominio: SILVANI, Guillermo.-
12. Expediente 2147-007-1-3/2022 - Domicilio: Leónidas Lucero N° 2898 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-e-1-a - Titulares de Dominio: ÁLVAREZ, Eugenio, MARTÍNEZ, Néstor Arnaldo, PEREIRO de VALLOIRE, Rosa Ángela, VALLOIRE, Yolanda Beatriz y OBERTI, Ítalo Oscar.
13. Expediente 2147-007-1-32/2013 - Domicilio: Pampa Central N° 441 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.331-331-r-11 - Titular de Dominio: SERAFINI, Domingo.
14. Expediente 2147-007-1-295/2017 - Domicilio: Islas Orcadas N° 1.156 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.326-326-j-27 - Titular de Dominio: DE LEON, Juan.
15. Expediente 2147-007-1-295/2017 - Domicilio: Islas Orcadas N° 1.156 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.326-326-j-27 - Titular de Dominio: DE LEON, Fernando.
16. Expediente 2147-007-1-122/2019 - Domicilio: Cerri N° 120 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-17-5-a - Titular de Dominio: de la Iglesia, Natividad.
17. Expediente 2147-113-1-9/2020 - Domicilio: Jose Ingenieros N° 2.181 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-J-64-42 - Titular de Dominio: NICOSIA, Antonio y VALLASCIANI, Vicente.
18. Expediente 2147-007-1-8/2022 - Domicilio: Río Atuel N° 2.025 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-w-23 - Titular de Dominio: REYES, Juana Eufemia.
18. Expediente 2147-007-1-8/2022 - Domicilio: Río Atuel N° 2.025 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-w-23 - Titular de Dominio: REYES, Juana Eufemia.
19. Expediente 2147-007-1-13/2022 - Domicilio: Francia N° 2.150 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-n-14 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio.
20. Expediente 2147-007-1-14/2022 - Domicilio: Vicente López N° 2.923 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-220-n-13 - Titular de Dominio: SAMBUCCO, Reynaldo.
21. Expediente 2147-007-1-15/2022 - Domicilio: Witcomb número 4.150 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-96-a-6 - Titular de Dominio: RESTIVO, Salvador.
22. Expediente 2147-007-1-15/2022 - Domicilio: Witcomb número 4.150 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-Ch.96-96-a-6 - Titular de Dominio: RESTIVO, Salvador.
23. Expediente 2147-007-1-205/2015 - Domicilio: Los Naranjos N° 2.370 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-Pc. 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
24. Expediente 2147-007-1-16/2022 - Domicilio: Chubut N° 2.508 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-v-1 - Titular de Dominio: GONZÁLEZ, Mariano Apolinario.
25. Expediente 2147-113-1-1/2022 - Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 1.736 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-148-19 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y MERINO, Antolín.
26. Expediente 2147-007-1-40/2021 - Domicilio: Jujuy N° 637/39 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-I-20-Subp.2 - Titular de Dominio: Elsa Noemí y Rodolfo Omar DOMINGUEZ y Berta Filomena BRAS GAYRAU.
27. Expediente 2147-113-1-376/2015 - Domicilio: Maipú N° 779 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: VI-L-241-9 - Titulares de Dominio: MORA y/o MORA y FONTANA, Juan José; FERRO, Juan Benito, Enrique Francisco, Domingo Hilario y Rosalía Angélica; y BIANCO, Enrique José.
28. Expediente 2147-007-1-32/2021 - Domicilio: Rufino Rojas número 3008 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-d-24 - Titulares de Dominio: IGLESIAS, Jorge Roberto y RUPPEL, María de los Ángeles.
28. Expediente 2147-007-1-20/2022 - Domicilio: Guido Spano N° 3762 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-92-e-3 - Titular de Dominio: PISTONE, María Teresa Francisca.
29. Expediente 2147-007-1-78/2021 - Domicilio: Láinez N° 2984 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-14 - Titulares de Dominio: TENENTI, ó TENENTI Y BLANCO, María Angélica y Ana María.
30. Expediente 2147-111-1-3/2021 - Domicilio: San Martín N° 169 - Hilario Ascasubi - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-D-44-16 - Titular de Dominio: GETTE, Ignacio.
31. Expediente 2147-007-1-11/2021 - Domicilio: Azopardo N° 4.947 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-i-31 - Titular de Dominio: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ de PÉREZ, Celestina Basilia.
32. Expediente 2147-007-1-99966/97 - Domicilio: 9 de julio N° 2277/91 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.233-233-u-19 - Titular de Dominio: PEREZ FONTAN, Ceferino Ramón y PEREZ FONTAN, José Luis.

33. Expediente 2147-007-1-186/2017 - Domicilio: Mallea N° 1.387 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-g-22 - Titular de Dominio: FERNANDEZ BESCHEFEDT, Domingo.
34. Expediente 2147-007-1-32/2021 - Domicilio: Rojas número 3.008 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-d-24 - Titular de Dominio: IGLESIAS, Jorge Roberto y RUPPEL, María de los Angeles.
35. Expediente 2147-007-1-1693/97 - Domicilio: Misioneros número 390 esquina Alberdi número 2695 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.305-305-s-10 - Titular de Dominio: SCHLICHTER, Emilio Jorge.
36. Expediente 2147-007-1-22/2022 - Domicilio: Brickman número 1.388 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-424-d-22 - Titular de Dominio: DI FRANCESCO, Norma y MORA, Juan José.

María Verónica Scoccia, Titular

may. 10 v. may. 12

Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

- 1) 2147-113-1-14/2015 VI, Pc. 455-af - Casa 54 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE VI.
- 2) 2147-113-1-70/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 43 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE VI.
- 3) 2147-113-1-50/2016 VI, Pc. 455-af.- Casa 93 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE VI.
- 4) 2147-113-1-20/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w.- Casa 99 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE V.
- 5) 2147-113-1-29/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w.- Casa 98 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE V.
- 6) 2147-113-1-32/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w.- Casa 42 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE V.
- 7) 2147-113-1-40/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w.- Casa 45 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE V.
- 8) 2147-113-1-41/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w.- Casa 100 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio ATE V.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria

may. 10 v. may. 12

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias- a ZHENG YAMEI, que en autos caratulados "Zheng Yamei s/Infracción Art. 64 CF TO 99", expediente N° 2360-0150564/2018 el día 26 de noviembre del 2019, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 12449/19 se dispuso sancionar al contribuyente Zheng Yamei, CUIT N° 27-95245900-2, con domicilio sito en calle Roque Saenz Peña N° 250 de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 72 inciso 1 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, en virtud de haberse constatado la falta de emisión de comprobantes respaldatorios de sus ventas en las formas y condiciones requeridos por la Autoridad de Aplicación, de conformidad con el Acta de Infracción R-078 B N° 18003/DFJ y N° 18004/DFJ (continuación de la primera) de fecha 01 de junio de 2018 con una multa de Pesos Veinticuatro Mil (\$24000), con más los intereses del artículo 96 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, sino fuese abonada dentro de los términos del Artículo 67 del citado cuerpo legal. Se dejó constancia que según lo establecido en los Artículos 75, 115 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, en forma excluyente, recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, y se informó que ante la falta de pago de la multa impuesta y la no presentación del recurso respectivo, quedará expedita la vía de cobro judicial por apremio, según lo normado por los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente. Se constituye el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la Sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 P.B., de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y se hace saber que para el pago de la multa se deberá dirigir a la página web de esta Agencia (web.arba.gov.ar), e ingresar al panel de autogestión con CUIT y CIT, apartado "Multas".

María Graciela Mora, Jefa.

may. 11 v. may. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325617 caratulado "MIÑO DE JESUS - AGÜERO RAMONA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325111 caratulado "ORTEGA JOSE RAMON - MOLINA RAMONA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325605 caratulado "ARELLANO CARLOS OMAR - ZAPATA CLAUDIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325818 caratulado "BIGLIATI JORGE RUBEN - BIANCO CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326481 caratulado "FRANCO ANTONIO RUBEN - ROCCO BEATRIZ CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324002 caratulado "CARDOZO CARLOS CESAR - BUR ELIZABETH CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324054 caratulado "PONTI JUAN JOSE - PEREZ ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323008 caratulado "RODRIGUEZ SERGIO GUSTAVO - PARODI NAZARENA ANAHI (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-323009 caratulado "RODRIGUEZ SERGIO GUSTAVO - FERNANDEZ VICTORIA EN REPRESENTACION DE RODRIGUEZ ROMINA LUCIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-319596 caratulado "COBAS CARLOS ALBERTO - COBAS LUCILA AILEN (HIJA) S/PENSIÓN"; por expediente N° 2138-319597 "COBAS CARLOS ALBERTO - COBAS FERNANDO DAVID (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324938 caratulado "GOMEZ JOSE OSCAR - RODRIGUEZ CRISTINA DELIA

(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323990 caratulado "FERNANDEZ CESAR EDUARDO - GONGORA ESTHER CONSOLACION (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326067 caratulado "LUPI JUAN CARLOS - CESPEDES LUISA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326605 caratulado "DE GODOY MIGUEL ANGEL - SALMA JULIO ANDRES EN REPRESENTACION DE TUNICI NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1º de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-330506 caratulado "MONGES JORGE OSCAR - BLANCO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-312825 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - SABUGUEIRO GABRIEL ANGEL OSCAR (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-312826 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - MONZON NANCY LILIANA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2019

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-315156 caratulado "PEZZARINI ENRIQUE - ACOSTA LIDIA GLADYS (EX ESPOSA CON ALIMENTOS) S/PENSIÓN" y por expediente n° 2138-316336 caratulado "PEZZARINI ENRIQUE - BIANCARDO RIOS MARIA HILDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320252/19 caratulado "MONTIEL WALTER GABRIEL - CARRANZA LORENA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en el expediente n° 2138-320253/19 caratulado "MONTIEL WALTER GABRIEL - MONTIEL FIAMMA ELIANA MAGALI (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-328984 caratulado "RIOS CARLOS ALBERTO - CHINO NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-01132849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORSIGLIA MARIO RAUL - MORAL MERCEDES JOSEFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-13669493-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de OMAR FABIAN BRIZUELA, DNI 17.747.417, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional

may. 12 v. may. 13

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-11878414-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GONZALEZ MARISA ISABEL, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran JUAN JANKOWSKI, MARIA CESNULEVICIUTE, JOSE JURGIEL y LUBA JURGIEL cuyos restos se encuentran en el Nicho de Ataud Galería: 4 Fila: 2 Número: 1115 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 12 de abril de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica